

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	42
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	44
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	56
LICITACIONES	59
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	83
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	97
VARIOS	98

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1121-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35595270-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE2024-24-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y su modificatorio Decreto N° 3686/06 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-107-GDEBA-MIYSPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Hidráulica, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con

información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Hidráulica, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cfb8a3c82fa3b6957b98bc0f49513ff40bc9cbefaf59ab4dbf96c5f07e62eb3e	Ver
IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e85a028cce0789339a4d8e61d916f2ae130f78a97ee9cb4af552d0522ee70aff	Ver
IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	36233465620edabb015614a4434fae9ae2b878db87104783688b2b6240353e64	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 464-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-27709527-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Bolívar", partido de Bolívar - Licitación Pública N° 34/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 25 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a N° 11 correspondientes a los meses de marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde dextra la suma total de pesos veintisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta con cuarenta y dos centavos (\$27.564.230,42) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y dos millones setecientos veintiocho mil doscientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$32.728.273,53) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y tres con once centavos (\$5.164.043,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos (\$51.640,43) del 1% para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos (\$51.640,43) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento

cincuenta y cuatro mil novecientos veintiuno con veintinueve centavos (\$154.921,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$5.422.245,26);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Bolívar", partido de Bolívar - Licitación Pública N° 34/2022 - que agregados como IF-2025-38848017-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-07149296-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-38371422-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos treinta y dos millones setecientos veintiocho mil doscientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$32.728.273,53) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y tres con once centavos (\$5.164.043,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos (\$51.640,43) del 1% para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos (\$51.640,43) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintiuno con veintinueve centavos (\$154.921,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$5.422.245,26).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 73 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 105 - FF 11 - UG 105 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-38848017-GDEBA-DPAMIYSPGP	ed99fce8cb9edf20336ed85ef2dacc2baa49dbd10e7529114de22783d3ce90fa	Ver
IF-2025-07149296-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	556832fc974c895157b0193f6798cebb2849aaa4617dac5d35bffa71acff40f0	Ver
IF-2025-38371422-GDEBA-DPAMIYSPGP	fa12829950e329a2bd358f14badf8ecd05f9a39d7141a96ab17e50e449e067cd	Ver

RESOLUCIÓN N° 469-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2023-41917809-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Bolívar", en el partido de Bolívar - Licitación Pública N° 44/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa MIAVASA S.A. suscribieron con fecha 4 de noviembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I y Anexo I -renegociación;

Que en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y Anexo I -renegociación, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al Anticipo Financiero y certificados N° 8 a 15 de los meses agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos once millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y cinco centavos (\$11.571.477,95) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones seiscientos doce mil treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$10.612.034,25) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos trece mil ciento veintisiete con dieciocho centavos (\$1.513.127,18), cuyo detalle se observa en Anexo I y Anexo I renegociación, a la que adicionando las sumas de pesos quince mil ciento treinta y uno con veintisiete centavos (\$15.131,27) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quince mil ciento treinta y uno con veintisiete centavos (\$15.131,27) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres con ochenta y un centavos (\$45.393,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$1.588.783,53).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa MIAVASA S.A. contratista de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Bolívar", en el partido de Bolívar - Licitación Pública N° 44/2021, que agregados como IF-2025-40600223-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-05356408-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-05356915-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2025-18630664-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos un millón quinientos trece mil ciento veintisiete con dieciocho centavos (\$1.513.127,18), a la que adicionando las sumas de pesos quince mil

ciento treinta y uno con veintisiete centavos (\$15.131,27) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quince mil ciento treinta y uno con veintisiete centavos (\$15.131,27) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres con ochenta y un centavos (\$45.393,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$1.588.783,53).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - DECRETO 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7- PY 12917 - OB 52- IN 4 - PP 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 105 - MON 1- CTA ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-40600223-GDEBA-DPAMIYSPGP	77ad0f83dce0b3b17d511c86738e8fd8ad6989badb003c840460597274e63ffb	Ver
IF-2025-05356408-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4c69b7ba97b9612602fce23b6cd0e497087f16617fa6281a11b557df0a106c8	Ver
IF-2025-05356915-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c2c4e20e0c9886022f9fa790dd830dc72c62bc5322aaf001fa34258d0b7f3389	Ver
IF-2025-18630664-GDEBA-DPAMIYSPGP	bd53ebd87eb70a68291e8f7aa1aa5e136c561706a67ad068f97f9304cc0d6bb0	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 419-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2023-06424588-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios presentó los cálculos de la 7º a 21º de la Obra Básica y de 1º a 21º del Adicional por Artículo 7º redeterminación definitiva de la Obra Básica para la obra “Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Duppy - Etapa 1 - Aliviador 1”, en el partido de La Matanza - Licitación Pública N° 115/17- según el contrato suscripto el día 27 de noviembre de 2017, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A. suscribieron con fecha 25 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra los precios redeterminados a valores del 1º de marzo de 2022, 1º de mayo de 2022, 1º de junio de 2022, 1º de julio de 2022, 1º de agosto de 2022, 1º de septiembre de 2022, 1º de octubre de 2022, 1º de noviembre de 2022 y 1º de diciembre de 2022, que consta como Anexo I;

Que, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de N° RESO-2022-890-GDEBA-MIYSPGP, N° RESO-2022-1307-GDEBA-MIYSPGP y N° RESO-2022-1703-GDEBA-MIYSPGP, por las que se aprobaron la 22º a 25º adecuaciones provisorias a los meses de marzo, mayo, junio y julio de 2022 respectivamente, solicitadas oportunamente por “LA CONTRATISTA” en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones doce mil trescientos setenta y uno

con noventa y cuatro centavos (\$3.012.371,94.), Adecuaciones Provisorias en los certificados N°29 a N°38, correspondientes a los meses de Marzo de 2022 a Diciembre de 2022; dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobadas por Resoluciones RESO-2022-890-GDEBA-MIYSPGP, N° RESO-2022-1307-GDEBA-MIYSPGP y N° RESO-2022-1703-GDEBA-MIYSPGP;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (22º a 30º - OB y Art.7º - Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos seis millones setecientos setenta y nueve mil quinientos ocho con noventa y cuatro centavos (\$6.779.508,94) siendo tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$3.358.149,50) Obra Básica y tres millones cuatrocientos veintiún mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$3.421.359,44) Art.7º, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de tres millones setecientos sesenta y siete mil ciento treinta y siete (\$3.767.137,00), (correspondiendo \$2.483.092,43.- Obra Básica y \$1.284.044,57.- Art.7º), y un faltante a Ejecutar a precios de Red.Definitiva XXX de ochenta millones ochocientos cincuenta mil cuarenta y cuatro con noventa y un centavos (\$80.850.044,91), compuesto por setenta y tres millones quinientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$73.561.945,62) de Obra Básica y siete millones doscientos ochenta y ocho mil noventa y nueve con veintinueve centavos (\$7.288.099,29).- Art.7º, lo que hace un total de ochenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil ciento ochenta y uno con noventa y un centavos (\$84.617.181,91), cuyo detalle se observa en ANEXO V; al que adicionándole la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos quince con sesenta y ocho centavos (\$389.415,68) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con cuatro centavos (\$1.168.247,04) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos treinta con cincuenta y nueve centavos (\$40.499.230,59);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la contratista ELEPRINT S.A. contratista de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Duppy - Etapa 1 - Aliviador 1", en el partido de La Matanza - Licitación Pública N° 115/17- según el contrato suscripto el día 27 de noviembre de 2017, que agregada mediante IF-2025-34725885-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y CE-2025-23135841-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos seis millones setecientos setenta y nueve mil quinientos ocho con doce centavos (\$6.779.508,12), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma pesos tres millones setecientos sesenta y siete mil ciento treinta y siete (\$3.767.137,00), (correspondiendo \$2.483.092,43.- Obra Básica y \$1.284.044,57.- Art.7º), y un faltante a Ejecutar a precios de Red.Definitiva XXX de ochenta millones ochocientos cincuenta mil cuarenta y cuatro con noventa y un centavos (\$80.850.044,91), compuesto por setenta y tres millones quinientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$73.561.945,62) de Obra Básica y siete millones doscientos ochenta y ocho mil noventa y nueve con veintinueve centavos (\$7.288.099,29) Art. 7º, lo que hace un total de ochenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil ciento ochenta y uno con noventa y un centavos (\$84.617.181,91), cuyo detalle se observa en ANEXO V; al que adicionándole la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos quince con sesenta y ocho centavos (\$389.415,68) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con cuatro centavos (\$1.168.247,04) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos treinta con cincuenta y nueve centavos (\$40.499.230,59).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley 15394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025-DECREE-2024-3681-GDEBA-GPBA- JU 14 - Programa 12- Subprograma 4 - PRY 3234 - Obra 51 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11. - Ubicación Geográfica 427- Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia y el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirán a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 5º. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 425-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2020-17325045-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo CAF N° 10061 entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe para financiar el “Plan de manejo integral de la Cuenca del Río Luján”;

Que, el Reglamento Operativo determina como organismo ejecutor del Programa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el actuado citado en el visto tramita la contratación del servicio de consultoría para el “Relevamiento LIDAR Complementario en la Cuenca Río Luján” en el marco del “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) a través del Contrato Préstamo CAF 10061;

Que la presente contratación se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1.299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), los Lineamientos de Contratación previstos en el Artículo 30 del Contrato de Préstamo y todo otro requisito contenido en el mismo, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1º (Licitación Privada) y 2º incisos a) y b) (de etapa única nacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N°14.812 prorrogada por la Ley N° 15.480 y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante la RESO-2025-29-GDEBA-SSRHMIYSPGP se aprobó la Documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) en su carácter de órgano requirente y el documento que regirá el Llamado a Licitación Privada Nacional elaborado por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, con un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$132.090.750,00.-) a valores del mes de octubre de 2024;

Que, por medio de la Resolución mencionada ut-supra, se autorizó a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Privada Nacional para la ejecución del servicio de referencia, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 07 de marzo de 2025 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 07 de marzo de 2025 a las 12:00 horas;

Que mediante RESO-2025-86-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 06 de marzo de 2025, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 que introdujo modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-03062905-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP), al Anexo I Términos de Referencia (IF-2024-36880399-GDEBA-DTECCOMILU) y prorrogó la fecha de presentación y apertura de propuestas, estableciéndose la fecha límite de presentación de propuestas para el día 21 de marzo de 2025 a las 11:30 horas y fecha límite para la apertura de propuestas el día 21 de marzo de 2025 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las debidas publicaciones en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de internet del Organismo Ejecutor y en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 21 de marzo de 2025, que se recibieron tres (3) propuestas por parte de las firmas 1. CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A., 2. JASFLY S.A. y 3. AEROMAPA S.A;

Que con fecha 1 de agosto de 2025 se confeccionó el Informe de Evaluación de Propuestas remitiéndose al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) por Nota (NO-2025-27071759-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP);

Que con fecha 20 de agosto de 2025 la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Preadjudicación informando recomendar la adjudicación de la Licitación Privada Nacional N° 1/25 (CAF) a la Propuesta N° 3 AEROMAPA S.A., por un monto total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS (\$113.663.702), por ser la propuesta de menor precio en el orden de mérito, cumpliendo en su totalidad con los requisitos establecidos y resultando la más ventajosa, conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que asimismo, se dictaminó la desestimación de la Propuesta N° 2 JASFLY S.A. por no reunir los requisitos técnicos exigidos, y de la Propuesta N°1 CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A. por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito del Contrato;

Que, la Comisión Evaluadora notificó con fecha 20 de agosto del 2025 el Dictamen de Preadjudicación a la Firma Precalificada, no existiendo formulaciones de impugnación al respecto;

Que la firma CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A., en fecha 21 de agosto del 2025 solicitó tomar Vista de las actuaciones y se confeccionó la correspondiente Acta (ACTA-2025-29599668-GDEBA-DGPPYPSYEMIYSPGP);

Que, en dicho contexto, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales solicitó a las firmas proponentes extender el período de validez de sus ofertas hasta el día 27 de noviembre del 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

Luján (COMILU), la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y esta Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) ha tomado conocimiento conforme IF-2025- 30813265-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 23, inciso I, apartado II del ANEXO I del Decreto N° 59/19, la competencia para emitir órdenes de compra en el marco de dichas adquisiciones corresponde a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de optimizar la gestión operativa y administrativa de las contrataciones, resulta procedente propiciar la delegación de dicha competencia en el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), en los términos del artículo 23, inciso I, apartado II del ANEXO I del referido Decreto;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificado por el Decreto N° 205/24, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, la Ley N° 15.394, el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/24;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada Nacional 1/25 (CAF) para la contratación del servicio de consultoría “Relevamiento LIDAR Complementario en la Cuenca Río Luján” en el marco del “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) a través del Contrato Préstamo CAF 10061.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la realización del servicio de consultoría mencionado en el artículo precedente a la Firma Consultora AEROMAPA S.A. -Propuesta N° 3- en tanto constituye la propuesta de menor precio en el orden de mérito, cumpliendo íntegramente con los requisitos establecidos y resultando la más ventajosa conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS (\$113.663.702.-), con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la Propuesta N° 1 correspondiente a la firma CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A. por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito del Contrato.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la Propuesta N° 2 correspondiente a la firma JASFLY S.A. por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito del Contrato y no cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$45.465.480,80.-)

ARTÍCULO 6º. La Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$68.198.221,20.-)

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) a librar la correspondiente orden de compra a favor de AEROMAPA S.A., por el monto indicado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 8º. Atender la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA. - JU 11214- PR 1 - SP 0 - AC 1 - FIN 1 - FUN 3- SFUN 0 - IN 3 - PPA 4 - PAR 1 - FF 1.1 - U.G. 999.

ARTÍCULO 9º. La Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales procederá con la devolución formal de la garantía de oferta a las firmas que no hayan resultado adjudicatarias del presente procedimiento.

ARTÍCULO 10. La Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales realizará la publicación de la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, así como en el sitio web www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2630-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO los expedientes EX-2025-25336382-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-37510301-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-37505806-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 17/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1007- LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de cromatógrafos gaseosos accesorios e insumos y la prestación del servicio de cursos de capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud obrante a orden 2/6 y 27/32, la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión y prestación citadas, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, lo que motiva el presente llamado a Licitación Pública, encuadrado en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), previéndose un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días para los renglones 1 a 10 y de doscientos cuarenta (240) días para el renglón 11, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil quinientos setenta y cuatro millones quince mil cincuenta y cuatro con veinte centavos (\$3.574.015.054,20);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno -orden 47-;

Que se emitió la Solicitud de Gasto N° 179-6156-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva para la erogación que se pretende realizar -orden 66;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) el Proceso de Compra PBAC N° 179-1007-LPU25 -orden 70-;

Que se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7/22 - orden 73-;

Que se expidió la Dirección Provincial de Presupuesto Público -orden 98-;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 17/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1007-LPU25), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con el objeto de contratar la provisión de cromatógrafos gaseosos, sus accesorios e insumos, y la prestación de cursos de capacitación; estableciendo un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días para los renglones 1 a 10 y de doscientos cuarenta (240) días para el renglón 11, y aprobando un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil quinientos setenta y cuatro millones quince mil cincuenta y cuatro con veinte centavos (\$3.574.015.054,20).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la Licitación Pública N° 17/25, que obran agregados como PLIEG-2025-43204061-1-GDEBA-DCYCMSPG y forman parte integrante de la presente Resolución, a saber: (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo II) Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización; los que podrán ser consultados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3º. Determinar que, en el marco de la Licitación Pública N° 17/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1007-LPU25), podrán presentar ofertas quienes hubieren descargado el pliego desde el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, mediante los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, y den cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, acompañando en soporte electrónico

la totalidad de la documentación exigida en los mismos.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2026: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$25.560.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.456.886.354,20). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 (\$6.113.100,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$52.824.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$32.631.600,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones la facultad de determinar la fecha y hora de apertura de las ofertas; disponiendo que la Licitación Pública N° 17/25 deberá publicarse y comunicarse en los términos de los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 1.314/22.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a Norma A. BONADEO, DNI 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica responsable de actuar como contraparte en la relación contractual y de verificar el cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en la Resolución N° 184/22 (RESO-2022-184-GDEBA-CGP), relativa a la utilización de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Superintendencia de Policía Científica, pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 2051-MJYDHGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-26273001-GDEBA-SSILYCPCLPMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional y su Anexo al Convenio Marco celebrado entre diversas Universidades y la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N°1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°1470/04 aprueba el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales, estableciendo el marco legal para la celebración de convenios entre Organismos Provinciales y Universidades;

Que, en ese sentido, se celebró un Convenio Marco con la Universidad Nacional de La Plata, aprobado por RESO-2023-1000-GDEBA-MJYDHGP, con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas;

Que, asimismo, ambos organismos promueven el desarrollo de todas aquellas acciones que resulten procedentes a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso y continuidad de estudios superiores para las personas que se encuentren privadas de su libertad, alojadas en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, el "Programa Mas Trabajo Menos Reincidencia" aprobado por RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP, tiene como objetivo promover la inserción social de las personas privadas de su libertad en pos de contribuir a la reducción de la tasa de reincidencia delictiva en la Provincia de Buenos Aires, a partir de un abordaje integral y de estrategias para el acceso a la educación y al trabajo de aquellas personas en conflicto con la Ley Penal;

Que, a su vez, dicho Programa prevé la participación a través de la instrumentación de Convenios con diversas dependencias del Estado Nacional, Provincial y Municipal y Organizaciones Sociales de distinto tipo, que en su incorporación reconozcan y se comprometan a desarrollar en conjunto de políticas públicas sostenidas en el tiempo;

Que en ese contexto, se celebró un Protocolo Adicional con la finalidad de garantizar el dictado de actividades de capacitación, a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, desde el 1º de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026 en la Unidad Penitenciaria N° 12 y su extensión en la Unidad N° 18, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicadas en la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata;

Que las mencionadas actividades de capacitación se realizan en el marco del "Programa de Formación Académica Integral y Desarrollo Productivo Laboral para Personas Privadas de su Libertad", destinadas a internos a través de la modalidad de Tutorías y Talleres de Capacitación y Comercialización, conforme lo descripto en el Anexo de dicho Protocolo;

Que este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos proveerá a la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas, así como también los demás compromisos asumidos en la clausula Tercera del Protocolo de marras;

Que, conforme lo estipulado en el acuerdo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abonará DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) cada una a la Universidad, con las cuales esta última sufragará la remuneración mensual de los docentes y cubrirá los gastos derivados de insumos, viáticos y material bibliográfico destinado a los talleres, debiendo presentar ante el Ministerio una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (Ordenes Nro. 44 y 51), la Dirección General de Administración (Ordenes Nro. 20 y 34), la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (Orden Nro. 24), la Contaduría General de la Provincia (Orden Nro. 71) y la Fiscalía de Estado (Orden Nro. 78);

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2º, apartado a), de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y N° 205/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Protocolo Adicional y su Anexo de fecha 5 de noviembre de 2025, entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyos textos se encuentran contenidos en los documentos GEDO N° PROT-2025-40444678-GDEBA-DRAYCPMJYDHGP y GEDO N° IF-2025-40449921-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, de DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) cada una, desde el 1º de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, suministrando esta última una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 1- Fuente de Financiamiento: 11 - Ue 599- Partida 345- Monto afectado por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$4.620.000,00) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2026 pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

PROTOCOLO UNLP U12 U18
GORINA 2025 2026

09979700c4bcd812157ba6245e39a65dc2591af38c2ba58f514a68c9421157 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 490-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2019-08693067-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual el agente Mario Enrique PUHL solicita la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el pago de las bonificaciones correspondientes por su desempeño como chofer, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que Mario Enrique PUHL revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Servicios Auxiliares - Departamento Automotores;

Que a orden 3 obra copia digital del expediente papel N° 22400-4755/09 que consta de 84 páginas;

Que a orden 3, página 3, obra nota del entonces Director Provincial de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, con fecha 26 de octubre de 2009, solicitando que se le asigne a Mario Enrique PUHL el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el pago de las bonificaciones correspondientes a las funciones de chofer, en virtud que desde el 26 de agosto del mismo año lleva a cabo dichas tareas;

Que a orden 3, página 4, obra nota del agente Mario Enrique PUHL por la cual solicita el cambio de régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el pago de las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso b) y 4º inciso b) del Decreto N° 3470/09 (derogado por el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA), ya que se encontraba desempeñando tareas de chofer, adjuntado a páginas 52/53 una nueva presentación al respecto;

Que a orden 3, página 22, obra copia de la Licencia de Conducir del agente PUHL, con fecha de vencimiento 22 de julio de 2016;

Que a orden 3, página 23/24, obra copia de la Disposición N° 32 del entonces Director General de Administración de fecha 27 de mayo de 2005, autorizando en caso excepcional al agente Mario Enrique PUHL a conducir vehículos oficiales, en virtud a la carencia de choferes y atento a la necesidad de cumplir con tareas específicas relativas al quehacer de la Dirección en la que revista;

Que a orden 3, página 25, obra copia del Certificado de Idoneidad para la conducción de vehículos oficiales del mencionado agente;

Que a orden 3, páginas 26/32 obra copia del Decreto N° 3470/09 (derogado por el DECTO-2019-588- GDEBA-GPBA) el cual establece un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación remunerativa no bonificable para los agentes del entonces Ministerio de la Producción nominados en los Anexos A y B de la citada norma que desempeñen tareas como chofer, en los cuales no se encuentra el agente involucrado;

Que a orden 3, páginas 39 y 71, la Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, informa que Mario Enrique PUHL se encuentra a disposición del Departamento Automotores desempeñando tareas de mantenimiento y servicios generales;

Que mediante RESO-2025-102-GDEBA-MPCEITGP, se materializó la renuncia presentada por Mario Enrique PUHL para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de febrero de 2025 (orden 55);

Que han tomado intervención de su competencia, la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales (orden 3, páginas 47/48 y 60/61 y orden 23), Asesoría General de Gobierno (orden 14), Contaduría General de la Provincia (orden 30) y Fiscalía de Estado (orden 38), considerando que no resulta viable lo pretendido por el agente Mario Enrique PUHL en virtud que las tareas desempeñadas en carácter habitual por el peticionario, según las certificaciones emanadas de los funcionarios responsables, no se corresponden con las tareas de chofer del Agrupamiento Personal servicio y que el nombrado no se encuentra incorporado en los Anexos A y B del Decreto N° 3470/09 (derogado por el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA), requisito indispensable para el fin pretendido;

Que la presente medida se dicta en ejercicio a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración -, la petición formulada por Mario Enrique PUHL (DNI N° 17.346.101 - Clase 1965), referente a la solicitud de la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales y al otorgamiento de las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso b) y 4º inciso b) del Decreto N° 3470/09 (derogado por el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA), en virtud a su desempeño como chofer, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 537-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-18082094-GDEBA-DDDPPIPAYC por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Mariano Norberto CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Mariano Norberto CORDOBA, con fecha 19 de mayo de 2025, solicitó el cambio del Agrupamiento Personal Técnico al Agrupamiento Personal Profesional y a tal fin, adjunta título universitario de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo, otorgado por la Universidad Nacional Santiago del Estero;

Que el agente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, categoría 14, código 4-0022-V-1, archivista de documentación técnica 'B' con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Cooperativismo y el Asociativismo, dependiente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, solicita por nota COPDI-2025-18622899-GDEBADDPPPIPAYC;

Que corresponde reubicar al agente Mariano Norberto CORDOBA en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0155-VIII-2, Licenciado en Cooperativismo "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a partir del 01 de junio de 2025;

Que el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo avala la gestión propiciada;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito por cambio de Agrupamiento de la agente;

Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista del interesado, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- "de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Profesional;

Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 1º y 4º del Decreto N° 641/25;

Que deviene oportuno el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Mariano Norberto CORDOBA, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 11, inciso c), del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida encuadra en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y el Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001-ACT 3 - UE 627- Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: un (1) cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11.30, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a partir del 01 de Junio de 2025, al agente Mariano Norberto CORDOBA (D.N.I. N° 26.846.067, Clase 1978), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0155-VIII-2, Licenciado en Cooperativismo "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, código 4-0022-V-1, archivista de documentación técnica 'B' con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Mariano Norberto CORDOBA (D.N.I. N° 26.846.067, Clase 1978), a partir del 01 de junio de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", en los términos de los Art. 1º, 4º, 7º y 11 inc. c) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001-ACT 3 - UE 627- Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 559-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32489502-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentralizado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO POLICOOP LIMITADA (CUIT 30-71485765-3);

Que en el orden 4 (IF-2025-32649043-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) a la adquisición de materiales y mano de obra para reforma de techo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025- 32957331-GDEBA-DEYAIAPYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-32952730-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-35384604-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 20053/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO POLICOOP LIMITADA (CUIT 30-71485765-3) con domicilio en Pringles N° 221 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir materiales y mano de obra para reforma de techo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6205-060442/4 de la Cooperativa CBU 0140334101620506044248 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 560-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-27029023-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub- programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N°

674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CEREALCOOP LIMITADA (CUIT 30-71679100-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-27181951-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$9.942.570,00) destinado a la adquisición de materia prima e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-35146707-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-35131062-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-36591487-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 20805/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA

DE TRABAJO CEREALCOOP LIMITADA (CUIT 30 - 71679100 - 5) con domicilio en Mar del Plata n° 55 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$9.942.570,00) destinado a adquirir materia prima e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6205-05886870 de la Cooperativa CBU 0140334101620505886870 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$9.942.570,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 561-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-26580194-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ENCUENTRO LIMITADA (CUIT 30-71810551-6);

Que en el orden 4 (IF-2025-26700071-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-27212681-GDEBA-DEYAPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-27208360-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 35 mediante IF-2025-41130901-GDEBA-DCIPAYC la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 22864/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ENCUENTRO LIMITADA (CUIT 30-71810551-6) con domicilio en Lavalle Nro: 2275 de la ciudad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000,00) destinado a adquirir bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5095-059423/5 de la Cooperativa CBU 0140031101509505942354 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago.

Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 335-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35677777-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"- conforme el Artículo 3º, 8º y 11 inciso d del Decreto N° 641/25 a Sebastián Oscar CAÑELLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el

título alcanzado por el personal, sea afín en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 8°, que dicha Bonificación para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, a Sebastián Oscar CAÑELLAS (DNI N° 23.672.851 Clase 1974), quien se desempeña como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro, designado mediante RESO-2025-85-GDEBA-MTRAGP, a partir del día 1° de enero de 2025 (orden N° 6);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (órdenes N° 26 y 20 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de noviembre de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Sebastián Oscar CAÑELLAS (DNI N° 23.672.851 Clase 1974), quien revista como Personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del señor Ministro bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, 8° y 11 inciso d del Decreto 641/2025.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estudiado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTICULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 242-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-38804271-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-38805188-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-38805826-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2025-29-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-114-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-193-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas BASE TRES S.R.L., CLEANOSOL ARGENTINA S.A. COM IND FIN E INMOB y CUSTOMCRAFT S.R.L, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2025-114-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25, para la adquisición de señalética institucional y vial para la Provincia de Buenos Aires año 2025 que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2025-29-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) "172 Otros productos textiles" para los renglones 1,7 y 8, "252 Productos de plástico" para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 63, 65 y 66, "2811 Productos metálicos para uso estructural" para los renglones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 "2893 Herramientas de mano y artículos de ferretería" para los renglones 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 62 y 64, "202 productos de madera" para los renglones 57, 58, 59 y 60, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-114-GDEBA-OPCGP para el proveedor BASE TRES S.R.L. y la RESO-2025-193-OPCGP para los proveedores CLEANOSOL ARGENTINA S.A. COM IND FIN E INMOB y CUSTOMCRAFT S.R.L, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-39290795-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre del año 2025, tomando en cuenta las variaciones

informadas en IF-2025-37537510-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BASE TRES S.R.L., CLEANOSOL ARGENTINA S.A. COM IND FIN E INMOB y CUSTOMCRAFT S.R.L, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento a la solicitud realizada por CLEANOSOL ARGENTINA S.A. COM IND FIN E INMOB y CUSTOMCRAFT S.R.L las variaciones superan el 5% requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A. COM IND FIN E INMOB (renglones 9/21 y 25/26) debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-39290795-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas BASE TRES S.R.L., CLEANOSOL ARGENTINA S.A. COM IND FIN E INMOB y CUSTOMCRAFT S.R.L, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-38917372-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la solicitud de precios presentada por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A. COM IND FIN E INMOB, para los renglones 9/21 y 25/26, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 4º. Citar a las empresas BASE TRES S.R.L., CLEANOSOL ARGENTINA S.A. COM IND FIN E INMOB y CUSTOMCRAFT S.R.L, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-38917372-GDEBA-
DCMOPCGP

019b53424f4b3d7c536834a94fdab772219e09c051c0a4f7bc3c1035be926267 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 244-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40210474-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-40211158-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-40211747-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-81-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-133-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa CAIMAN S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-133-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0367-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de copas menstruales destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-15-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-81-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC - Productos farmacéuticos y veterinarios (2423), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-133-GDEBA-OPCGP para el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

proveedor CAIMAN S.R.L. de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-40259831-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones registradas en el IF-2025-37571862-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por la empresa CAIMAN S.R.L., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CAIMAN S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-40251312-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a la empresa CAIMAN S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-40251312-GDEBA-
DCMOPCGP

3bd1966d11af9df8e82e2ad52727a4ed4bc317859d97f8ec4c125e66223ebddf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 245-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39404195-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-39404806-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-39405395-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24, para la adquisición neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza INDEC - Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - Para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 el ítem "Repuestos para automotores" (Código IPIM 343), para los renglones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 90, 91, 92, 93 y 94 el ítem "Otros productos de caucho" (Código IPIM 2519), para los renglones 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 el ítem "Cubiertas de Caucho" (Código IPIM 2511) y para los renglones 95 y 96 el ítem "Nivel general (NG)", publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP para los renglones 37, 38, 45, 47, 53, 61, 69, 70 y 95, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

en el IF-2025-40080868-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de Septiembre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-37571862-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por la empresa BERMUDEZ OSCAR ALFREDO la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa BERMUDEZ OSCAR ALFREDO conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-40024245-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a la empresa BERMUDEZ OSCAR ALFREDO por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-40024245-GDEBA-
DCMOPCGP

f2a0bc63a3984d55ff3e49ff1e0164112e605c33b03e31162dd00e94780e68a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 246-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39391333-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-39392333-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-39392752-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. y ELSNER & ASOCIADOS S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0022-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de insumos escolares para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-2-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Productos textiles (17), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP para el proveedor ELSNER & ASOCIADOS S.A. y la RESO-2025-159-GDEBA-OPCGP para el proveedor GRUPO SALA S.A. de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-39503814-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre de 2025, tomando en consideración las variaciones registradas en IF-2025-37537510-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por las empresas GRUPO SALA S.A. y ELSNER & ASOCIADOS S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes realizadas por GRUPO SALA S.A. y ELSNER & ASOCIADOS S.A. las variaciones superan el 5

% requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas GRUPO SALA S.A. y ELSNER & ASOCIADOS S.A conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-39497840-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas GRUPO SALA S.A. y ELSNER & ASOCIADOS S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-39497840-GDEBA-
DCMOPCGP

b28566054be3c1e732922b9fc8509703e34e92162aa77a10960f7f2c9a3dfb4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 247-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-35278181-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-35280224-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-35279294-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-222-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa JUANOJUAN S.A y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - Para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 el ítem "Repuestos para automotores" (Código IPIM 343), para los renglones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 90, 91, 92, 93 y 94 el ítem "Otros productos de caucho" (Código IPIM 2519), para los renglones 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 el ítem "Cubiertas de Caucho" (Código IPIM 2511) y para los renglones 95 y 96 el ítem "Nivel general (NG)", publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP para los para los renglones 29, 30, 34, 36 a 45, 47 a 57, 60 a 66, 68 a 81 y 89, y la RESO-2025-222-GDEBA-OPCGP para los renglones 1 a 13, 91 y 92 de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-39923364-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de agosto de 2025, tomando en cuenta las variaciones registradas en el IF-2025-37571862-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por la empresa JUANOJUAN S.A, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para

la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa JUANOJUAN S.A conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-39917054-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a la empresa JUANOJUAN S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N °796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-39917054-GDEBA-
DCMOPCGP

7e1f25c3c458652e48ff4980c4763ae527952b4b6a14ce4b686d48258f2d7abf [Ver](#)

DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 422-03/2025

MAR DEL PLATA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

VISTO, El informe propiciado por el Departamento de Gestión de Mora, acompañado por la Jefatura de Área Administrativa y su elevación con el acuerdo de la Gerencia Contable Administrativa al cual pertenecen, en el que consideran el estado actual de deudores del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, junto con una propuesta de revisión y actualización integral de los procedimientos de cobro, comunicaciones internas y herramientas operativas actualmente vigentes, necesarias para optimizar las formas de reclamo, canales de comunicación y mecanismos de control

CONSIDERANDO

Que la misma se fundamenta en que la normativa establecida en la Resolución de Directorio N° 241.03 del 10 de diciembre de 2010, dada su vigencia desde hace 15 años, no refleja las necesidades actuales en las prácticas diarias de trabajo, ni es eficaz con la utilización de nuevos recursos tecnológicos para la gestión diaria y comunicación, ya que en los últimos años se ha consolidado el uso de sistemas integrados con consultas de cuentas corrientes online, bases de datos unificadas entre gerencias, notificaciones electrónicas vía mail o aplicaciones, cartas documentos electrónicos, además de hacer referencia a normativa que a la fecha no se encuentra vigente.

Que si se mantendrán los pilares de la citada Resolución como es mantener:

- El registro de las acciones administrativas tendientes al cobro de las acreencias;
- La protección del interés fiscal de la Provincia de Buenos Aires, agotando en tiempo y forma todas las acciones administrativas y en su caso legales tendientes a obtener la satisfacción de la deuda;
- La instrucción otorgada a las gerencias en cuanto a utilizar todos los medios legales habilitantes para obtener el cobro de las deudas y aquellas contenidas en las normativas particulares como es el Reglamento de Estadias en Puerto, Reglamento de Permisos de Uso y Concesiones, Reglamento de ESPs, etc. vigentes o las que en futuro entren en vigencia; y
- No podrá ser proveedor ni contratista aquel que sea deudor para con el Consorcio.

Que su aprobación permitirá fortalecer la comunicación entre Gerencias, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios y mejorar la eficiencia general en la administración de los recursos del Puerto. La presente propuesta busca modernizar el marco operativo de la gestión de cobranzas, dotando al Consorcio de procedimientos más ágiles,

transparentes y acordes con la tecnología actualmente disponible.

Que un nuevo esquema de gestión de mora se basará en los siguientes procedimientos que se exponen como Anexo a la presente:

ANEXO PROCEDIMIENTO INTERNO GESTIÓN DE DEUDORES EN MORA**Reclamos de deuda**

- Dentro de los primeros 10 días corridos posteriores al vencimiento de la factura:

Se realizará un primer reclamo de deuda, mediante correo electrónico, aplicación móvil o futuros medios electrónicos aprobados para la gestión de mora, recordando el vencimiento de la misma e informando los medios de pagos disponibles para la regularización. Esta gestión se registrará en el sistema interno de cobranzas con fecha y responsable.

- Entre el día 10 y el día 30 corridos posteriores al vencimiento de la factura o iniciado el reclamo:

Se emitirá una Notificación de Reclamo, que unifica la antigua "nota de citación" y la "nota de deuda en mora", comunicando el monto adeudado y las penalidades aplicables por morosidad. Dicha notificación se enviará por medio electrónico y se considerará la última instancia administrativa previa al reclamo por intermedio de la asesoría legal del CPRMDP.

- A partir del día 30 de mora:

Se contarán los 30 días corridos desde el vencimiento de la factura de mayor antigüedad en mora y/o desde el inicio de las acciones de reclamo.

Se procederá al envío de Carta Documento como última instancia de reclamo administrativo previo al envío a Asesoría Letrada, intimando al pago dentro del plazo de 72 horas de recibida.

En forma simultánea se notificará a todas las Gerencias del Consorcio, a fin de que - de acuerdo con sus competencias y conforme los procedimientos aplicables - adopten las medidas correspondientes:

- La Gerencia de Explotación disponer la suspensión o baja de habilitaciones para las ESPs; para el caso de los Permisos de Uso disponer el inicio de las acciones de desahucio o de no renovación.
- La Gerencia Operativa restringir movimientos de embarcaciones o actividades portuarias, la prestación de servicios a las firmas y a sus grupos económicos y las actividades portuarias complementarias o conexas.
- La Gerencia de Seguridad bloquear los accesos a terminales o instalaciones hasta la regularización de la deuda, como los trámites de alta o renovación de acceso a las zonas operativas e industriales
- La Gerencia Contable-Administrativa mantendrá actualizado el registro de gestiones, garantizando trazabilidad documental y respaldo digital, además de dar aviso al Departamento de Compras y el de Tesorería

Con independencia de las gestiones específicas desarrolladas por el Departamento de Gestión de Mora, todas las Gerencias de este Consorcio tienen acceso directo y permanente a la Cuenta Corriente Online o la que en el futuro la reemplace, pudiendo realizar consultas sobre el estado de deuda de los usuarios en el momento que se estime oportuno y, de esta forma, adoptar las medidas preventivas o correctivas dentro de su esfera de competencia y en concordancia con el resto de la normativa vigente general y particular, sin que sea necesaria una notificación previa por parte del Departamento de Gestión de Mora de la Gerencia Contable Administrativa.

Gestión posterior y seguimiento

Con posterioridad al envío de la Carta Documento, se continuará con las gestiones de cobro telefónicas, presenciales o electrónicas o las que en el futuro estén al alcance, a fin de propiciar la regularización voluntaria de la deuda hasta tanto se disponga la ejecución judicial.

El sistema de cobranzas registrará todas las actuaciones, comunicaciones y/o acciones efectuadas sobre cada expediente emitido, asegurando trazabilidad y control de gestión

- A las 72 horas posteriores al envío de la Carta Documento:

En caso de no producirse el pago o regularización de la deuda en gestión de cobro, se habilitará la confección del Título Ejecutivo correspondiente, para la firma del Presidente y el Gerente General, o de la persona apoderada por el Directorio, y se remitirán las actuaciones a la Asesoría Letrada para el inicio de la ejecución judicial.

Informes mensuales

El Departamento de Cobranzas procederá a realizar una revisión mensual de usuarios que se encuentren en infracción a las reglamentaciones vigentes respecto a Usos de puerto y Permisos de uso, notificando a las gerencias según corresponda. Este procedimiento se efectuará de la siguiente manera:

- Un informe a la Gerencia Operativa detallando los deudores por el concepto de Uso de Puerto que incurran en incumplimiento normativo.
- Un informe a la Gerencia de Explotación detallando los deudores por el concepto de Canon Permiso de Uso que incurran en incumplimiento normativo.

Pudiéndose ampliar estos informes a otros conceptos del cuadro tarifario cuando así lo considere oportuno y conveniente alguna de las Gerencias o la autoridad.

Que la presente resolución se adopta por unanimidad, a consecuencia de lo anterior, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Anexo denominado "PROCEDIMIENTO INTERNO GESTIÓN DE DEUDORES EN MORA", el que reemplazará al vigente hasta la actualidad establecido por la Resolución de Directorio N° 241.03/2010.

ARTÍCULO 2º: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de las gestiones de mora por deudores CPRMDP iniciadas a partir del 1º de diciembre de 2025

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 322-03/2025.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Lic. Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

ANEXO/S

anexo ea940b4effff2d21b864ddb5794a83cafcb6b189fd80e514404ec52c92fb122[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 422-04/2025**

MAR DEL PLATA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO La necesidad de actualizar el Reglamento de Compras y Contrataciones del CPRMDP, tal lo mencionado en la reunión de Directorio 418 de fecha 9 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, la Jefatura de Área Administrativa de la Gerencia Contable Administrativa a cargo del Departamento de Compras del CPRMDP realizó un relevamiento normativo el cual incluyó el Reglamento de Compras y Contrataciones de este ente, el cual fuera aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 255-02/2011 del 23 de diciembre de 2011.

Que en este marco se actualizaron procesos en función de los cambios tecnológicos sufridos, así como por buenas prácticas de gestión.

Que, por otro lado, se establece que respecto de aquellas transacciones cuyo monto no sea superior a los \$4.000.000 (pesos cuatro millones), se podrá abonar de manera anticipada hasta el 100 % de la compra que se realice sin solicitar garantías por el anticipo abonado.

Que, asimismo, el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata podrá exigir, dependiendo del tipo de prestación involucrada, garantías específicas tanto con relación al producto o servicio a contratar, como así también en relación al cumplimiento de la prestación contratada y que deba constituir el contratista, lo que incluye la posibilidad de retención parcial de pagos.

Que, luego de deliberar, el H Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo de la presente, los cuales forman parte de esta Resolución y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del CPRMDP que como Anexo I se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 255-02/2011 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 422-04/2025. Hágase saber. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I 7f9595df6fb11d2c0b22765f21cc14664733ca1013298ba66e81b373fdff005b[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 422-09/2025**

MAR DEL PLATA, 27 de noviembre de 2025

VISTO La necesidad de establecer un mecanismo eficiente que permita a los Permisionarios con ubicación catastral en la zona industrial del Puerto de Mar del Plata gestionar el ingreso de proveedores denominados "no portuarios"; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Explotación de este Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien tendrá a su cargo la sustentación del trámite, expresa:

"Trata el presente escrito sobre la necesidad de establecer un mecanismo eficiente que permita a los Permisionarios con ubicación catastral en la zona industrial del Puerto de Mar del Plata gestionar el ingreso de proveedores denominados "no portuarios". Se consideran dentro de esta categoría aquellas empresas que suministran productos tales como carnes, bebidas no alcohólicas, verduras, artículos de limpieza, cereales, harinas y sus derivados, entre otros, los cuales son almacenados temporalmente en depósitos ubicados dentro de la jurisdicción portuaria para su posterior comercialización a empresas armadoras -que los utilizan en las tareas de alistamiento de buques- o a consumidores finales, así como también para

proveerse de productos para sus trabajadores.

En la actualidad, estas empresas ingresan a la jurisdicción portuaria con vehículos y personal que no siempre son los mismos, debiendo tramitar permisos de ingreso bajo la categoría de "visitas". Dicho procedimiento genera costos elevados, que terminan siendo trasladados al consumidor final y afectan la competitividad de las firmas frente a otras proveedoras que abastecen directamente a los buques. A modo de referencia, el valor actual de cada ingreso individual es de \$35.280 por persona o vehículo. Por lo tanto, en un ingreso típico compuesto por dos personas, una que conduce y otra que realiza la descarga, y un vehículo, el costo asciende a \$105.840 por ingreso. Considerando que estos ingresos se realizan de manera semanal y que intervienen distintos proveedores, el gasto acumulado anual se vuelve considerable y repercute directamente en los precios de los productos.

Frente a esta situación, la Gerencia de Explotación propone la implementación de un régimen específico que permita reducir los costos asociados sin perder trazabilidad ni control operativo. En el marco de este nuevo esquema, cada permissionario ubicado en la zona industrial que requiera el ingreso de una firma que realice entregas de provisiones "no portuarias" deberá gestionar ante esta Gerencia la inscripción de dicha firma como EMPRESA PROVEEDORA NO PORTUARIA, presentando la siguiente documentación:

1. FORMULARIOS

- a. Solicitud de inscripción o reinscripción según corresponda como EMPRESA PROVEEDORA NO PORTUARIA, especificando el tipo de mercadería que ingresará a la Zona Industrial (ANEXO I).
- b. Formulario en carácter de declaración jurada, consignando datos completos de la persona (física o jurídica), denunciando la actividad para la cual pretende la habilitación, domicilio real y domicilio legal y domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata, teléfonos, e-mail en el cual serán válidas todas las notificaciones, (ANEXO II - FORMULARIO INSCRIPCION/REINSCRIPCION).
- c. Declaración Jurada de la Empresa donde acepta la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Mar del Plata; se compromete a renovar los seguros, que conoce las Res. CPRMDP 41/01 y modificatorias, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14 y Res. CPRMDP 376-08/23 y toda otra normativa vigente dentro de la jurisdicción portuaria. La documentación presentada quedará sujeta a evaluación por parte de la autoridad portuaria. (ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA).

2. INSCRIPCIONES DE LEY

- a. Documentación que acredite fehacientemente su inscripción en los organismos de fiscalización tributaria: 1) constancia de inscripción en ARCA, vigente al momento de la presentación (emitida de acuerdo a consulta en la página web de ARCA 2) constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y/o Convenio Multilateral.

3. DECLARACIONES JURADAS

- a. Declaración jurada del personal y/o asociado que prestará servicio dentro del Puerto Mar del Plata, consignando nombre y apellido, numero de documento, numero de CUIL o CUIT, completar FORMULARIO ANEXO A con todas las personas que pudieran llegar a ingresar y adjuntar: copia D.N.I. /L.E.; constancia C.U.I.L./C.U.I.T.
- b. Declaración Jurada de los vehículos que prestarán servicios dentro del Puerto de Mar del Plata, consignando Marca, Tipo, Modelo / Año, Dominio. Completar FORMULARIO ANEXO B de cualquier vehículo que pueda ingresar y adjuntar copia de cedula Verde, Verificación Técnica Vehicular (VT) y SENASA (en caso de corresponder).

4. RIESGOS DE TRABAJO

- a. Deberá presentar el contrato con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, como así también el certificado de cobertura actualizado donde figure la vigencia del contrato, el número de contrato y la nómina de empleados, declarados en el ANEXO A, de la Empresa proveedora "No Portuario".

5. SEGUROS

- a. Deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil Automotores de los vehículos que están declarados en el ANEXO B.

La empresa deberá abonar el canon anual correspondiente y un pase anual único para el ingreso de dos personas y un camión, con un tope máximo de 52 accesos anuales por firma (equivalente a uno por semana del año calendario), utilizables según la conveniencia operativa de la empresa. A valores de octubre de 2025, el costo total estimado asciende a \$408.628 anuales, desglosados en \$48.000 en concepto de ingreso de dos personas y un vehículo, y \$360.628 correspondientes al canon anual del Grupo 4.

El procedimiento de ingreso consistirá en que, previo a cada acceso a la jurisdicción portuaria, la firma -por intermedio del permissionario- deberá comunicar por correo electrónico a las direcciones arrendamientos@puertomardelplata.net los datos del personal y del vehículo que ingresarán, a fin de su verificación y autorización correspondiente.

"Sin más, se elevan los presentes actuados a los fines de su conocimiento y estime corresponda".

Que, el Directorio entiende pertinente la aprobación del el procedimiento de ingreso de proveedores "no portuarios" a la Zona Industrial del Puerto de Mar del Plata.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, arts. 1 y concordantes Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, art. 5 ter Dcto. Prov. Bs. As. 185/07, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual, por unanimidad,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento de ingreso de proveedores “no portuarios” a la Zona Industrial del Puerto de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 422-09/2025. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; Marcos H. Gutierrez, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I d4cd5c5d5845d7d4f4695982df2fecdf45ee9af0c1ed173d9c01c1d719277623

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6151-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-30227146-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-30226211-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-30225616-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales trámite la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios” correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954 -GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24 y 300-0084-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-3211-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima redeterminación de precios solicitada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la décima redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., formulada el 22 de agosto de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24 (orden 10) y N° 300-0084-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos mil seiscientos ochenta y un millones ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 (\$1.681.832.360,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación a valores del 1º de julio de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-25214770-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-3211-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos nueve mil setecientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 03/100 (\$9.737.854.184,03);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-31563596-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos nueve mil novecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro con 88/100 (\$9.942.487.404,88), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento de pesos doscientos cuatro millones seiscientos treinta y tres mil doscientos veinte con 85/100 (\$204.633.220,85), según lo informado en órdenes 24 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 40 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto SIGAF N° 19527/2025 correspondiente a la décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0084-OCA24;

Que en orden 42, mediante NO-2025-32408564-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 50, 54 y 55 mediante ACTA-2025-34909590-GDEBA-DLDGCYEAAGG, IF-2025-37086517-GDEBA-CGP y VT-2025-35536246-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 65 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, ACTA-2025- 40976432-GDEBA-SSAYRHDGCYE, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 69 a 71 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de libre deuda alimentaria expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 73 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente, por un monto de pesos doscientos cuatro millones seiscientos treinta y tres mil doscientos veinte con 85/100 (\$204.633.220,85), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos nueve mil novecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro con 88/100 (\$9.942.487.404,88), la cual como Anexo ACTA-2025-40976432-GDEBA- SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$5.550.255.888,19), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$204.633.220,85.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

RESOC-2025-6151-GDEBA-DGCYE a9b57af6cbac34e1257aaecbf72c93add77321e1d960aeddd8495476cfbe8b9 [Ver ANEXO](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6167-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40107507-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.423 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e) inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-40465606-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

RESOC-2025-6167-GDEBA-DGCYE - 845529c7c35c7ad61477a2947667615e4f635c6566fd3b30bfaec196524b6398 [Ver ANEXO](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6168-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40043004-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.422 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo ÚnicoF-2025-40465495-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXOS

RESOC-2025-6168-GDEBA -ANEXO adaec99be087f5f9279dce816e3e627a81369181d1601e237ca9b15078c07acd [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6169-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO los EX-2025-40467985-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-06522639-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2024-332-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada se aprueba el Dictamen N° 10.978 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, que incorpora los títulos de ". "PROFESOR/A DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR EN ARTES CON ORIENTACIÓN EN ARTE LATINOAMERICANO Y ARGENTINO", "PROFESOR/A DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR EN ARTES CON ORIENTACIÓN EN ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO", "LICENCIADO/A EN ARTES CON ORIENTACIÓN EN ARTE LATINOAMERICANO Y ARGENTINO", "LICENCIADO/A EN ARTES CON ORIENTACIÓN EN ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO", al Nomenclador Oficial;

Que advirtiéndose la necesidad de actualizar el contenido del anexo de los títulos mencionados, de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y por la normativas específicas de cada Nivel y Modalidad para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados y los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.579, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite un nuevo Dictamen N° 11425 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, resulta necesario la rectificación del acto administrativo que lo aprobó oportunamente;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-40620924-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de cuatro (4) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

ANEXO/S

RESOC-2025-6169-GDEBA-DGCYE - 47e351d37c7a30fb9a43e96467ff9bc5e6215e379c7440e7ef5295bd67f465b2 [Ver ANEXO](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6171-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35304146-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCGYEDGCE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.401, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-39502007-GDEBA-DTCDCYE integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de cuatro (4) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

ANEXO/S

RESOC-2025-6171-GDEBA-DGCYE -
ANEXO

b8fd28a9fbec3abaf3fb76f1e73f5b4bef42d23bbebeef909ce6c881546939dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6283-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-30496608-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-30496938-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-30497256-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 19 y 20, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 y 300-0085-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-3348-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima redeterminación de precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la décima redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO, formulada el 3 de octubre de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 (orden 10) y N° 300-0085-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos cincuenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$56.535.750,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación a valores del 1º de julio de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-25622227-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la novena redeterminación de precios aprobada por RESOC-2025-3348-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos veintiséis millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 22/100 (\$326.689.293,22);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-36546167-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato a la suma de pesos trescientos treinta y tres millones doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y tres con 22/100 (\$333.280.683,22), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento de pesos seis millones quinientos noventa y un mil trescientos noventa con 00/100 (\$6.591.390,00), según lo informado en órdenes 24 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 38, mediante NO-2025-36629422-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene en el marco de su competencia la

Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en el orden 41 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 21463/2025 correspondiente a la décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0085-OCA24;

Que en órdenes 50, 55 y 56 mediante ACTA-2025-37981445-GDEBA-DLDGCYEAAGG, IF-2025-39853716-GDEBA-CGP y VT-2025-37611397-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva; Que en orden 64 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-41540700-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Amorfini Patricio Roberto, CUIT 20-32948373-9;

Que de órdenes 68 a 70 lucen credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y el correspondiente certificado de libre deuda alimentaria expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 72 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Amorfini Patricio Roberto, CUIT 20-32948373-9, por un monto total de pesos seis millones quinientos noventa y un mil trescientos noventa con 00/100 (\$6.591.390,00), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19 y 20, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos treinta y tres millones doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y tres con 22/100 (\$333.280.683,22), la cual como Anexo ACTA-2025-41540700-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma Amorfini Patricio Roberto, CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$186.284.415,35), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$6.591.390,00.

ARTÍCULO 5º. Declarar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

ANEXO/S

RESOC-2025-6283-GDEBA-DGCYE - ccd3c373058b871029b123444f5a150d6688e442ece544078329ce1418ff570d [Ver ANEXO](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6324-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-30977977-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional de Educación N° 26.206 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 1/07 y N° 478/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en su artículo 113, establece que el organismo de concertación de la política nacional es el Consejo Federal de Educación;

Que en ese mismo sentido, la Resolución CFE 1/07 determina que el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional y debe asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional;

Que por el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del CFE, Anexo 1 de la mencionada norma, sus Resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todas las jurisdicciones;

Que por Resolución CFE 478/24 el Consejo Federal de Educación aprobó la propuesta de implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) durante el año 2025, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio;

Que el ReNPE 2025 es un operativo nacional de producción de información sobre el personal (docente y no docente) que trabaja en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal y Privada, en todos los Niveles y Modalidades de Educación, y en los Organismos Descentralizados, para contar con datos homogéneos entre las veinticuatro (24) jurisdicciones del país;

Que por el artículo 3 de la Resolución referida, las Unidades de Estadística Jurisdiccionales, integrantes de la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), serán las responsables encargadas del operativo de relevamiento, así como del control, validación y transferencia de los datos requeridos para SinIDE y coordinarán el trabajo conjunto con las áreas de administración, informática, tecnología y planeamiento de las carteras educativas de cada jurisdicción;

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, la información de cargos y personal obtenida durante la implementación del ReNPE 2025, será la carga inicial del Módulo Docente del SinIDE;

Que por el mismo artículo se establece que el ReNPE 2025 incluye dos (2) etapas de relevamiento;

Que por las presentes actuaciones, tramita la Adhesión de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires al Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en ACTA-2025-37227335-GDEBA-AEAGG;

Que corresponde el dictado del acto administrativo jurisdiccional de adhesión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos j), k) e y) de la Ley N° 13.688

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adherir a la realización del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) para todo el personal que presta servicios en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal y Privada, de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y en Organismos Descentralizados, incluyendo docentes, no docentes, técnicos, supervisores, personal de servicio de apoyo, directivos y administrativos, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Subsecretaría de Planeamiento, a través de la Dirección de Información y Estadística, será la responsable de la organización y ejecución del operativo de relevamiento, así como del control, validación y transferencia de los datos requeridos para SinIDE.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica. Comunicar al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6341-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41000591-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita el tratamiento del Diseño Curricular correspondiente al Trayecto de Formación Profesional: Elaboradora/or de Productos Lácteos Diversificados, en el marco de la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26058, la Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires 13688, las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación 13/07, 115/10 y 287/16; y acuerdos celebrados en ese ámbito, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26058 de Educación Técnico Profesional refiere a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, y sus trayectorias formativas;

Que esta Ley define a la Formación Profesional como "el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de las/los trabajadoras/es, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal" (Ley 26058, Título II, Capítulo III, artículo 17);

Que entre las trayectorias formativas de la Formación Profesional, la Resolución 13/07 del Consejo Federal de Educación diferencia los trayectos de Formación Profesional Inicial y los trayectos/cursos de Formación Profesional Continua, que otorgan sendas certificaciones;

Que dicha Resolución asimismo señala: Corresponde a Certificados de Formación Profesional Inicial que acreditan el dominio de conocimientos y saberes operativos de carácter técnico y, con alcance restringido, algunos saberes operativos de carácter gestional que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango moderado de actividades, seleccionando con solvencia los procedimientos apropiados para la resolución de problemas rutinarios. Quienes obtienen esta certificación deberán ser capaces de asumir un grado importante de responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre los resultados del propio proceso de aprendizaje.

Que la presente certificación de Formación Profesional se enmarca en el Nivel II de la Formación Profesional Inicial;

Que la Resolución 287/16 del Consejo Federal de Educación establece las Orientaciones y criterios para la elaboración de diseños Curriculares Jurisdiccionales de FP, determinando que "es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socioproductivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socioproductivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional" (Anexo: 3.2 Iniciativas jurisdiccionales de ofertas formativas de formación profesional sin marco de referencia).

Que la misma Resolución establece al respecto de la adopción de un diseño modularizado: "el modelo de estructura curricular recomendada para el ámbito de FP (trayecto formativo y estructura modular) tiene como propósito central ser parte de una estrategia para la mejora del aumento de la cobertura (acceso, permanencia y promoción) y la mejora continua de la calificación profesional de las/los jóvenes y adultas/os" y "la organización por trayectos formativos organizados modularmente permite optimizar el esfuerzo de producción de diseño curricular en la medida en que es posible identificar capacidades (y sus correspondientes prácticas formativas profesionalizantes y contenidos de la enseñanza de la formación) que son comunes a distintas figuras formativas de un mismo sector profesional, a la vez que permite identificar las que son específicas de cada figura formativa. En términos de producción curricular, lo anterior implica la optimización del mismo diseño curricular, en tanto habilita la posibilidad de construir distintos trayectos formativos sobre la base de módulos comunes" (Resolución 287/16 del CFE, Anexo: punto 4. Criterios para el diseño de trayectos formativos en la Formación Profesional).

Que, en el sector Industria de la Alimentación, las actuales condiciones de necesidad de los diversos entornos socio productivos imprimen la adecuación o creación de nuevos perfiles en dicha área;

Que en este sentido, y dentro de los procesos propios de los puestos de trabajo, el perfil del Elaboradora/or de Productos Lácteos Diversificados se enmarca en la formación profesional inicial. Trabajar con este perfil profesional, que busca colaborar en la determinación y cumplimiento de medidas de seguridad de los diversos lugares de trabajo, redundar en una formación prioritaria al momento de hablar de Formación Profesional Inicial;

Que el objetivo principal es formar trabajadoras/es capaces de prestar servicios profesionales, de Elaboradora/or de Productos Lácteos Diversificados, promoviendo y desarrollando condiciones y acciones para la adquisición de las capacidades profesionales implícitas en las funciones del perfil;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) están de acuerdo con la presente propuesta;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Diseño Curricular del Trayecto de Formación Profesional Inicial: certificación "ELABORADORA/OR DE PRODUCTOS LÁCTEOS DIVERSIFICADOS" cuya fundamentación, estructura, módulos y certificación, obran como Anexo en IF-2025-41720593-GDEBA-DFFPDGCYE, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

RESOC-2025-6341-GDEBA-DGCYE
ANEXO0abe3ca65007b080cde1cf78e2c1941ac79f8d9c553eff3bcb03738e9a0d576c [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6342-DGCYE-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41000226-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita el tratamiento del Diseño Curricular correspondiente al Trayecto de Formación Profesional: Armadora/or de Invernáculos, en el marco de la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26058, la Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires 13688, las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación 13/07, 115/10 y 287/16; y acuerdos celebrados en ese ámbito, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26058 de Educación Técnico Profesional refiere a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, y sus trayectorias formativas;

Que esta Ley define a la Formación Profesional como "el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de las/los trabajadoras/es, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal" (Ley 26058, Título II, Capítulo III, artículo 17);

Que, entre las trayectorias formativas de la Formación Profesional, la Resolución 13/07 del Consejo Federal de Educación diferencia los trayectos de Formación Profesional Inicial y los trayectos/cursos de Formación Profesional Continua, que otorgan sendas certificaciones;

Que dicha Resolución, asimismo, señala: Corresponde a Certificados de Formación Profesional Inicial que acreditan el dominio de conocimientos y saberes operativos de carácter técnico y, con alcance restringido, algunos saberes operativos de carácter gestional que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango moderado de actividades, seleccionando con solvencia los procedimientos apropiados para la resolución de problemas rutinarios. Quienes obtienen esta certificación deberán ser capaces de asumir un grado importante de responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre los resultados del propio proceso de aprendizaje;

Que la presente certificación de Formación Profesional se enmarca en el Nivel II de la Formación Profesional Inicial;

Que la Resolución 287/16 del Consejo Federal de Educación establece las Orientaciones y criterios para la elaboración de Diseños Curriculares Jurisdiccionales de FP, determinando que "es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socioproductivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socioproductivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional" (Anexo: 3.2 Iniciativas jurisdiccionales de ofertas formativas de formación profesional sin marco de referencia).

Que la misma Resolución establece al respecto de la adopción de un diseño modularizado: "el modelo de estructura curricular recomendada para el ámbito de FP (trayecto formativo y estructura modular) tiene como propósito central ser parte de una estrategia para la mejora del aumento de la cobertura (acceso, permanencia y promoción) y la mejora continua de la calificación profesional de las/los jóvenes y adultas/os" y "la organización por trayectos formativos organizados modularmente permite optimizar el esfuerzo de producción de diseño curricular en la medida en que es posible identificar capacidades (y sus correspondientes prácticas formativas profesionalizantes y contenidos de la enseñanza de la formación) que son comunes a distintas figuras formativas de un mismo sector profesional, a la vez que permite identificar las que son específicas de cada figura formativa. En términos de producción curricular, lo anterior implica la optimización del mismo diseño curricular, en tanto habilita la posibilidad de construir distintos trayectos formativos sobre la base de módulos comunes" (Resolución 287/16 del CFE, Anexo: punto 4. Criterios para el diseño de trayectos formativos en la Formación Profesional).

Que, en el sector Producción Agropecuaria, las actuales condiciones de necesidad de los diversos entornos socio productivos imprimen la adecuación o creación de nuevos perfiles en dicha área;

Que en este sentido, y dentro de los procesos propios de los puestos de trabajo, el perfil del Armdora/or de Invernáculos se enmarca en la formación profesional inicial. Trabajar con este perfil profesional, que busca colaborar en la determinación y cumplimiento de medidas de seguridad de los diversos lugares de trabajo, redunda en una formación prioritaria al momento de hablar de Formación Profesional Inicial;

Que el objetivo principal es formar trabajadoras/es capaces de prestar servicios profesionales, de Armadora/or de Invernáculos, promoviendo y desarrollando condiciones y acciones para la adquisición de las capacidades profesionales implícitas en las funciones del perfil;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) están de acuerdo con la presente propuesta;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Diseño Curricular del Trayecto de Formación Profesional Inicial: certificación “ARMADORA/OR DE INVERNÁCULOS” cuya fundamentación, estructura, módulos y certificación, obran como Anexo en IF-2025-41637135-GDEBA-DFPDGCYE, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será restringida por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

RESOC-2025-6342-GDEBA-DGCYE 931ae38a87283d5f5e3a458830d4097c540bd555ba5121e1287f6b0699c803a3 [Ver ANEXO](#)

AUTORIDAD DEL AGUA**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1762-ADA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-42356067-GDEBA-DGAADA por el cual se establece el calendario de vencimientos para el año 2026 de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y del Canon por Uso del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con el mencionado calendario con la finalidad de programar las emisiones de facturación y su posterior distribución en tiempo y forma;

Que resulta lógico que los administrados cuenten con sus facturas con la debida anticipación a las fechas de vencimiento, a los efectos de programar sus pagos;

Que el calendario de vencimientos tiene estrecha vinculación con la planificación de ingresos de la Autoridad del Agua;

Que a orden 5 la Dirección de Administración y Finanzas informa que eleva proyecto de resolución de calendario de vencimientos para el año 2026, agregado a orden 3 (IF-2025-42362129-GDEBA-DAYFADA) y el Anexo Único, con detalle de las fechas de vencimiento de cada cuota, agregado a orden 4 (IF-2025-42362735-GDEBA-DAYFADA);

Que de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12257 artículo 104 inciso d), Ley N° 5965 y la Ley N° 10474 artículo 10 ap. VI), Ley N° 12257 artículo 43, Decreto N° 429/13 y en uso de facultades que le son propias;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el calendario de vencimientos del año 2026, para la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y para el Canon por Uso del Agua, detallado en el ANEXO ÚNICO que como IF-2025-42362735-GDEBA-DAYFADA forma parte de la presente resolución, aplicable al universo de administrados existentes y todos aquellos que oportunamente pudieran incorporarse.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la Dirección General de Administración para su toma de conocimiento y comunicar a las Direcciones Provinciales de Gestión Hídrica, Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario y a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

**ANEXO ÚNICO
CALENDARIO DE VENCIMIENTOS - AÑO 2026
TASA DE INSPECCIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD
DE EFLUENTES**

CUOTA VENCIMIENTO

A 1°	16/01/2026
C 1°	18/02/2026
A 2°	17/03/2026
C 2°	17/04/2026
A 3°	18/05/2026
C 3°	17/06/2026
A 4°	17/07/2026
C 4°	18/08/2026
A 5°	17/09/2026
C 5°	19/10/2026
A 6°	17/11/2026
C 6°	17/12/2026

CANON POR USO DEL AGUA - Ley 12257 Art.43 -
Decreto N° 429/2013

Período	1er. Vencimiento	2do. Vencimiento
Enero	14/01/2026	28/01/2026
Febrero	12/02/2026	26/02/2026
Marzo	12/03/2026	26/03/2026
Abril	13/04/2026	27/04/2026
Mayo	12/05/2026	26/05/2026
Junio	12/06/2026	26/06/2026
Julio	13/07/2026	27/07/2026
Agosto	12/08/2026	26/08/2026
Septiembre	14/09/2026	28/09/2026
Octubre	13/10/2026	27/10/2026
Noviembre	12/11/2026	26/11/2026
Diciembre	14/12/2026	28/12/2026

Walter Olguin, Jefe de Sección.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1788-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-41413557-GDEBA-DGAADA por el que se gestiona la actualización de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad del Efluente que percibe la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10474 determina en su artículo 10, apartado VI, inciso b) los valores mínimos de la Tasa de Servicios Sanitarios, concebida como un Servicio Especial, para todos los inmuebles que se encuentren comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5965 y su Reglamentación;

Que la Autoridad del Agua es el Organismo facultado para su percepción en concepto de “Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes”;

Que la base de cálculo de la Tasa se relaciona con el valor del metro cúbico de agua potable;

Que mediante Decreto N° 878/03 y sus modificatorios -ratificado por Ley N° 13154- se aprobó el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires;

Que el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto N° 3144/08 y sus modificatorios el Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales que deberá aplicar Aguas Bonaerenses SA a todos los/as usuarios comprendidos en las zonas bajo su concesión;

Que la citada concesionaria realiza una presentación en virtud de lo establecido en el artículo tercero del Decreto N° 3044/24, a través del cual se instituye un nuevo mecanismo de actualización del valor del metro cúbico/módulo general establecido en el apartado 4 del Régimen Tarifario vigente;

Que el artículo tercero del Decreto N° 3044/24 establece que: “ El valor del metro cúbico/módulo general establecido en el apartado 4 del régimen tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales aprobado como Anexo A del Decreto N° 3144/08, sus complementarios y modificatorios, se actualizará cuatrimestralmente aplicando la fórmula y la metodología que se adjunta como Anexo (IF-2024-38235015-GDEBA-DLYEADA), que forma parte integrante del presente.”;

Que el citado Anexo, en su parte pertinente dispone que: “Se prevé que la primera actualización a través de este mecanismo comience a aplicarse a partir del 1º de abril de 2025. A tal efecto se tomarán como referencia para esta fecha, y en lo sucesivo con periodicidad cuatrimestral, los últimos valores publicados de cada índice señalado al momento de inicio

del ciclo de facturación correspondiente a la fecha prevista para la aplicación de cada actualización (momento "t"), así como los valores publicados en cada caso cuatro meses antes (momento "t-1");

Que, oportunamente, la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento estimó correspondiente que la actualización a partir del 1º de abril de 2025 debía efectuarse con los últimos indicadores publicados, ello, sin perjuicio de la ponderación de los índices que se publicarían -sucesivamente- en las próximas actualizaciones periódicas, criterio compartido por la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que dicho temperamento fue abonado por el Departamento de Control del Régimen Tarifario y Económico y la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario de la Autoridad del Agua;

Que, de acuerdo a lo ordenado por la Autoridad Regulatoria, Aguas Bonaerenses SA (ABSA) informa a través de la propuesta de su Presidente, señor Hugo Antonio OBED, de fecha 22 de septiembre de 2025, adjunta en copia como archivo embebido #2 del orden 2 (NO-2025-41394256-GDEBA-DAYFADA) que ha procedido a realizar el cálculo de actualización tarifaria y hace saber que el valor aplicable del metro cúbico, hasta el 30 de noviembre de 2025, fue de pesos ciento setenta y siete con cincuenta centavos (\$177,50) y el valor del metro cúbico/módulo general aplicable a los consumos correspondientes, desde el 1º de diciembre de 2025, es de pesos ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$196,76);

Que en orden 2 (NO-2025-41394256-GDEBA-DAYFADA) la División Facturación y Recaudación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas informa que por Resolución MI y SP Nº RESO-2025-1069-GDEBA-MIYSPGP, fechada el miércoles 5 de noviembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el jueves 13 de noviembre de 2025 y obrante en copia como archivo embebido #3 del citado orden 2, se modifica la tarifa vigente para la prestación de servicios de la empresa ABSA;

Que en orden 3 (PV-2025-41415450-GDEBA-DAYFADA) la Dirección de Administración y Finanzas, atento a lo estipulado en la resolución antes citada que aprueba los valores tarifarios del servicio de la concesionaria ABSA, remite las actuaciones para la actualización de la tasa;

Que, en orden 5 (PV-2025-41516854-GDEBA-DPTALADA), el Departamento de Asuntos Legales propicia la continuidad del trámite;

Que, en esta instancia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12257

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que a los efectos del cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes - Ley Nº 10474, a partir del 1º de diciembre de 2025, el valor del metro cúbico ascenderá a la suma de pesos ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$196,76), por los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1738-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2025-40852896-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 35/2025, para la Adq. Alimentacion Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el período de ENERO-JUNIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología se designa a Traina Cecilia Jefa de Servicio y como suplente a Junius Laura a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$128.360.442,80).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 746.999 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología por el período ENERO-JUNIO/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 128.360.442,80), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 35/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el período ENERO-JUNIO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Martínez Silvia	318918	22.390652
Traina Cecilia	334492	16.876.385
Junius Laura	334177	17.883.290

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$128.360.442,80), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$128.360.442,80.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo

15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-571221-22 la Resolución N° 037921 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.921

VISTO, el expediente N° 21557-571221-22 iniciado por Alejandro Oscar BROLESE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/08/1988 al 31/12/1993;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/1988 hasta el 31/12/1993, que asciende a \$415.651,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que el titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Oscar BROLESE como Becario en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 01/08/1988 al 31/12/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$415.561,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$69.260,25 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, el expediente EX-2024-17912016-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 27658 de fecha 08 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.658

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17912016-GDEBA-DRXIPS referido a Elena Silvana, GARZON, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como técnica en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/2005 al 31/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como

dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: *"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento"*, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elena Silvana, GARZON revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/10/2005 al 31/03/2009 que ascienden a \$2.533.109,30 y \$2.171.236,54 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiado de la deuda a Orden 22, la titular se presenta y propone que se revea el periodo de cancelación reformulando el mismo en 12 cuotas mensuales y consecutivas (orden 23) hasta saldar el monto adeudado;

Que la propuesta resulta viable atento la constancia de orden 25;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elena Silvana, GARZON como técnico en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/10/2005 al 31/03/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.533.109,30 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/2005 al 31/03/2009, y a la suma de \$2.171.236,54 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Elena Silvana, GARZON y notificarle que deberá depositar doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 5º Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-28095792-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 29173 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 29.173

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-28095792-GDEBA-DRVIIIPS referido a Rodrigo, ROLON LUNA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como técnico en atención al usuario en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia Dra Nora Etchenique" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 14/03/2008 al 27/02/2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Rodrigo, ROLON LUNA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Rodrigo, ROLON LUNA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 14/03/2008 al 27/02/2011 que ascienden a \$1.922.386,73 y \$1.441.790,05 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiado de la deuda, el titular se presenta y propone que se revea el periodo de cancelación reformulando el mismo en 24 cuotas mensuales y consecutivas (orden 23) hasta saldar el monto adeudado;

Que la propuesta resulta viable atento la constancia de orden 26;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rodrigo, ROLON LUNA como técnico en atención al usuario en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia Dra Nora Etchenique" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 14/03/2008 al 27/02/2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.922.386,73 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 14/03/2008 al 27/02/2011, y a la suma de \$1.441.790,05 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Rodrigo, ROLON LUNA y notificarle que deberá depositar 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 5º Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-25790265-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 30348 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.348

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-25790265-GDEBA-DRIXIPS referido a Mirta Inés CARRIZO, atento la solicitud

de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becaria en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 hasta el 17/10/2019;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Mirta Inés CARRIZO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, que ascienden a \$6.252.174,03 y \$4.689.130,52 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda el Sr. Mirta Inés CARRIZO propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas, orden 18; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mirta Inés CARRIZO, Becaria en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$ 6.252.174,03 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, y a la suma de \$4.689.130,52 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mirta Inés Carrizo en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima por aportes personales no efectuados del artículo 2 del presente acto administrativo, orden 18.

ARTÍCULO 4º. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2023-8012103-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27655 de fecha 8 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.655

VISTO, el EX-2023-08012103-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Gladis Mabel, AVOLIO atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

Que por Resolución N° 869.112 del 06/07/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gladis Mabel, AVOLIO;
Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de códigos) por parte de Gladis Mabel AVOLIO, durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$672.065,20 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 19);
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gladis Mabel AVOLIO durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$672.065,20, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Gladis Mabel AVOLIO hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$672.065,20.

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, el expediente EX-2023-26897601-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 26403 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.403

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-26897601-GDEBA-CCAPIPS referido a María Alejandra DI PRIMIO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que María Alejandra DI PRIMIO prestó servicios como Psicóloga en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 31/03/2006;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: *"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento"*, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que María Alejandra DI PRIMIO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa "fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 31/03/2006 que ascienden a \$649.696,35 y \$556.882,58 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94)

Que a orden 24, se anoticia a María Alejandra DI PRIMIO, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 27, María Alejandra DI PRIMIO propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$649.696,35 en 1 (UN) pago adjuntando comprobante; propuesta viable

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 09 y 18, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Alejandra DI PRIMIO como psicólogo en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 31/03/2006, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$649.696,35 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 31/03/2006, y a la suma de \$556.882,58 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo con la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 30).

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)-

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2025-36376937-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 30348 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.348

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-36376937-GDEBA-DRVIIIPS iniciado por Rocio Andrea Martinez, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución n° 17299 del 13-09-2023 se reconoce, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por la Sra. Rocío Andrea Martínez como Becaria en el Hospital de Agudos "Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por \$142.179,89 y \$121.868,48 por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período;

Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. Rocío Andrea Martínez saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a (ver orden n° 9);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por cancelada la deuda que mantenía Rocío Andrea Martínez con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por un total de (\$142.179,89), y que fuera declarada legítima mediante Resolución 17299 del 13-09-2023, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-60396-95 la Resolución N° 29752 de fecha 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.752

VISTO, el expediente N° 2918-60.396-95 correspondiente a SALOMON FREIBERG, en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 441.943 de fecha 31 de agosto de 2000, se acordó el beneficio de pensión a ROSA REBECA AKERMAN en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, ello base al 47% del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Director 30 hs con 29 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, con efectos patrimoniales desde el 9 de mayo de 2000.

Con posterioridad, de lo actuado por las áreas técnicas, surge que por el periodo 01/03/2016 al 15/06/22 (fecha de su fallecimiento), la beneficiaria percibió haberes en demasía, ello por haberse abonado la bonificación "Actividad Exclusiva", la cual no la percibió el causante está en actividad, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

A fojas 62. tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$683.62\$;68}

Habiendo fallecido el 15 de junio de 2022, se detecta que se han producido extracciones de la cuenta bancaria previsional de la Sra. AKERMAN, con posterioridad al fallecimiento, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 63/100 (\$414.306,63), el cual se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto*Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°0&/12 del H D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo,

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROSA REBECA AKERMAN por haberes indebidamente abonados durante el periodo el 01/03/2016 a) 15/06/22, el cual asciende a abonados la suma de PESOS QUINIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 {\$563.625,68}, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 el Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Atento que a fs. 75 se informa que no hay sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Deberá tomar intervención el DEPARTAMENTO JUDICIALES, ello atento el cargo deudor confeccionado a fs. 72 y lo actuado con posterioridad a fe. 77.

ARTÍCULO 4º. Registrar, Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal, Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa. Técnica y Legal.

Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-29201333-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 27681 de fecha 08 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.681

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29201333-GDEBA-DRIXIPS referido a Andrea Evelina COLOMBO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Asistente Social en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el periodo que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por Andrea Evelina COLOMBO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador en el orden n° 2, surge que a la titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-09-2015;

Que a orden n° 10 obra liquidación del correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/08/2015, que ascienden a la suma de \$3.960.683,38 conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 598/15; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que notificada de la deuda la Sra. Andrea Evelina COLOMBO, cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales en su totalidad de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de orden 28;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Andrea Evelina COLOMBO como Asistente Social en el Hospital Zonal General de Agudos " Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el

período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 31/08/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/08/2015, que ascienden a la suma de \$3.960.683,38.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales diferenciales declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, orden 28.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446237-18 la Resolución N° 38106 de fecha 15 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.106

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-446237-18, correspondientes a DECALL, Patricia Laura, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 976.148 del 19/05/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a DECALL, Patricia Laura;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por DECALL, Patricia Laura durante el lapso 01/10/2018 hasta el 28/02/2023. el cual asciende a la suma de \$895.636,21 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726. 766. 868. 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 67), quien se presenta y propone cancelar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas, propuesta no viable.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 66 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DECALL, Patricia Laura durante el lapso 01/10/2018 hasta el 28/02/2023, el cual asciende a la suma de \$895.636,21. conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Desestimar por insuficiente la propuesta de pago ofrecida y afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe DECALL, Patricia Laura hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$855.631,11) (conf. art 61 DL 9650/80 y Res 5139/22)

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-606292-23 la Resolución N° 37922 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.922

VISTO, el expediente N° 21557-606292-23 iniciado por Ana Beatriz MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Práctica Rentada, durante el período que comprende desde el 26/02/1997 al 31/12/2003;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/02/1997 hasta el 31/12/2003, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana Beatriz MORALES como Práctica Rentada en el IPS de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 26/02/1997 al 31/12/2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$84.817,39 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones ilegales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-04236286-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 27667 de fecha 08 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 27.667

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-04236286-GDEBA-DRVIPS referido a Gabriela Mónica, BLANCO KAISER, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Residente y Jefa de Residentes de Cirugía General, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de la localidad de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01/06/1995 al 31/08/00;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Mónica BLANCO KAISER en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1995 al 31/08/00 que ascienden a \$11.858.291,64 y \$8.893.718,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiada de la deuda a orden 22, Gabriela Mónica BLANCO KAISER se presenta y propone abonar el monto adeudado en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 16)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Mónica, BLANCO KAISER como Residente y Jefa de Residentes de Cirugía General, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de la localidad de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01/06/1995 al 31/08/00, conforme argumentos vertidos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que ascienden a \$11.858.291,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/1995 al 31/08/00, y a la suma de \$8.893.718,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Gabriela Mónica, BLANCO KAISER y notificarle que deberá depositar doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 5º Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-7703549-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 26629 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.629

VISTO el expediente EX-2025-7703549-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana María Guadalupe MERGEN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Eduardo Mauricio BUSSO, fallecido el 12 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María Guadalupe MERGEN, con documento DNI N° 5.694.761, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 horas Enseñanza Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 13 de junio de 2024 hasta el 19 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, el expediente EX-2024-29631068-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 24660 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 24.660

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29631068-GDEBA-DRIIIIPS referido a Jorgelina Elizabeth AGUIRRE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como beneficiaria de una Beca Salud con el Pueblo para desempeñarse como Técnica Laboratorista en el hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de la localidad de San Fernando del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el

01/08/2004 hasta 31/12/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: *"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento"*, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Jorgelina Elizabeth AGUIRRE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa "fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2004 hasta 31/12/2007, que ascienden a \$2.567.887,33 y \$1.925.915,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que, notificada Jorgelina Elizabeth AGUIRRE del cargo deudor por aportes personales diferenciales, propone saldar la deuda en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta su cancelación, orden 22;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE como Técnica Laboratorista en el hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de la localidad de San Fernando del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/08/2004 hasta 31/12/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; durante el lapso 01/08/2003 al 27/12/2007, que ascienden a \$2.567.887,33 y \$1.925.915,50 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE, consistente en depositar cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta cancelar la totalidad del mismo; notificar que deberá depositar las mismas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar las constancias de pago ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Título Ejecutivo dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-264661-13 la providencia de fecha 08 de octubre de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. TELLO, BEATRIZ MIRTA, DNI 4.654.241 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-21557-264661-13 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.526.909,54

(Pesos Dos Millones Quinientos Veintiseis Mil Novecientos Nueve con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/09/2025, bajo el número 0003603/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº EX-2023-49419864-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución Nº 26371 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.371

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49419864-GDEBA-DRVIIIPS referido a Mónica Lilian MALLONA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como miembro del Programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnicos y de Apoyo en el Hospital Interzonal General de agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 14/01/2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto Nº 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Mónica Lilian MALLONA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley Nº 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa "fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Mónica Lilian MALLONA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto Nº 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley Nº 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución Nº 8/2018 y Memorando Nº 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 14/01/2011 que ascienden a \$817.489,37 y \$613.117,02 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Nº 58/15;

Que a orden 25 se anoticia a Mónica Lilian MALLONA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 26, Mónica Lilian MALLONA propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nº8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mónica Lilian MALLONA como miembro del Programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnicos y de Apoyo en el Hospital Interzonal General de agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 14/01/2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que ascienden a \$817.489,37 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 14/01/2011, y a la suma de \$613.117,02 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Mónica Lilian MALLONA y notificarle que deberá depositar dos (2) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal Nº 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link

<http://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 5 Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

dic. 3 v. dic. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2025

Nº de Expediente: 4-090.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud.

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 821.487,12, que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando séptimo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2022, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 345.429,04 al Director General del Ente de Salud Claudio Gustavo Weimann en solidaridad con la Contadora del Ente Laura Belén Juárez y por la suma de \$ 476.058,08 al Director General del Ente de Salud Claudio Gustavo Weimann en solidaridad con la Contadora Interina del Ente Marlene Carolina Gottfried (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener el cargo de \$ 1.679.070,95, que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2022, por el que responderá por la suma de \$ 821.963,36 el Director General del Ente de Salud Claudio Gustavo Weimann en solidaridad con la Contadora del Ente Daniela Valeria Stang y por la suma de \$ 857.107,59 el Director General del Ente de Salud Claudio Gustavo Weimann en solidaridad con la Contadora del Ente Laura Belén Juárez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Claudio Gustavo Weimann y a las Sras. Daniela Valeria Stang, Laura Belén Juárez y Marlene Carolina Gottfried, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Puán y a Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 719/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2025

Nº de Expediente: 4-219.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero proceder a reducir la Multa de \$ 300.000.- aplicada a través del Artículo Tercero (Considerando Duodécimo) de la Sentencia recurrida al Intendente, Damián Gabriel SELCI, manteniéndola en la suma de \$ 280.000.- (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$ 787.695,44 que fuera formulado por medio del Artículo Quinto, Considerando Décimo, inciso i) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 709.910,51 y manteniéndolo firme por la suma de \$ 77.784,93 por el que deberán responder de manera solidaria a los Intendentes, Juan Horacio ZABAleta y Damián Gabriel SELCI y los Directores Generales de Recursos Humanos, Guillermo RIGHINI y Miguel Ángel VIOLA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, mantener el Cargo de \$ 314.594,06 por el que debían responder de manera solidaria el Contador, Pablo Javier SUÁREZ y el Tesorero, Alejandro TORRES, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Undécimo, Inciso b) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alejandro TORRES, Damián Gabriel SELCI, Guillermo RIGHINI, Juan Horacio ZABAleta, Miguel Ángel VIOLA y Pablo Javier SUÁREZ, lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle a los alcanzados por las sanciones pecuniarias, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del, Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 720/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/11/2025

Nº de Expediente: 1-151.0-2024

Ente u Organismo: H. Junta Electoral

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de H. JUNTA ELECTORAL - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Presidente y al Secretario Administrativo de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2025 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 742/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/11/2025

Nº de Expediente: 1-154.0-2024

Ente u Organismo: H. Tribunal de Cuentas

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS – Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Primero a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio su seguimiento e informe.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a las máximas autoridades del H. Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 741/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 20/11/2025

Nº de Expediente: 2-388.0-2023

Ente u Organismo: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso incoado por los Sres. Alejandro Carlos MAZARONI, Javier Enrique MENDEZ, Luis Marcelo BALLESTEROS, Germán Leonel URMAN, y las Sras. Karina Vanesa OLIVERA, Mariana Silvia FLAMINGO, Nancy Andrea CACERES, Tamara Laura PERINI y Anabel URDANIZ contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en los Considerandos Segundo apartados 1) y 2), Tercero apartado 2)-a, y Cuarto, del Fallo de fecha 29/05/2025, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Ejercicio 2023, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alejandro Carlos MAZARONI, Javier Enrique MENDEZ, Luis Marcelo BALLESTEROS, Germán Leonel URMAN, Karina Vanesa OLIVERA, Mariana Silvia FLAMINGO, Nancy Andrea CACERES, Tamara Laura PERINI y Anabel URDANIZ, de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las Autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 746/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/11/2025

Nº de Expediente: 2-056.10-2020

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Guaminí

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 31/08/2022, correspondiente al Consejo Escolar de Guaminí, ejercicio 2020, reduciéndose el cargo de \$9.260.551,06 a la suma de \$ 7.907.373,70 por el que deberán responder en forma solidaria la Presidente del Consejo María Valeria ETCHEGARAY; el Vicepresidente del Consejo Cristian Omar GALLINGER LEMOS, el Tesorero del Consejo Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS y la Secretaria del Consejo María Lourdes RODRIGUEZ, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 31/08/2022 correspondiente al Consejo Escolar de Guaminí, ejercicio 2020, reduciéndose el cargo de \$1.117.154,38 a la suma de \$874.450,41, por el que deberán responder solidariamente la Presidente del Consejo María Valeria ETCHEGARAY; el Vicepresidente del Consejo Cristian Omar GALLINGER LEMOS, el Tesorero del Consejo Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS y la Secretaria del Consejo María Lourdes RODRIGUEZ, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Valeria ETCHEGARAY, Cristian Omar GALLINGER LEMOS, Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS y María Lourdes RODRIGUEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Guaminí, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 745/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF.8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m² destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m² y un pequeño parque de 2.800 m² como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m² aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infanto-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/25 (Segundo Llamado): Provisión de 1700 tn de Escoria de Acería 30-50 mm para estabilizar caminos rurales.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (Cincuenta Millones)

Fecha de apertura: 09/12/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 58/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Perdriel.

Partido: General San Martín.

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata, el día 5 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$16.240.411.117,35.

Con un anticipo equivalente al quince por ciento (15 %).

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 2 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2025.

Expediente: EX-2025-16115268-GDEBA-DPTLMYSPGP.

dic. 3 v. dic. 10

Licitación Pública N° 59/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Recambio de Colectores Cloacales en la Ciudad de Punta Alta.

Partido: Coronel Rosales

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 7 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.607.356.633.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9º oficina 907, La Plata, el día 6 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 29 de diciembre del 2025.

EX-2025-28702870-GDEBA-DPTLMYSPGP.

dic. 3 v. dic. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Nuevo espacio de Capacitaciones en el Ex Hogar Carrillo, partido de La Plata.

Apertura: El día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, sito calle 9 N° 796, piso 3, entre las calles 47 y 48, de la ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: \$462.434.285,83.- Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, sito calle 9 N° 796, piso 3, entre las calles 47 y 48, de la ciudad de La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página <https://sistemas.gba.gob.ar>.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico contratacionesdeobras@snyg.gba.gov.ar, hasta el día 23 de diciembre del 2025.

EX-2025-26210762-GDEBA-OPNYAMDCGP.

dic. 3 v. dic. 10

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0892-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0892-LPU25- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 3 inciso a) Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos que no se encuentran incluidos en el vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de pesos Tres Mil Novecientos Dieciocho Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 76/100 (\$3.918.343.580,76).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

RESO-2025-737-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 26 de noviembre de 2025.

Expediente N° EX-2025-27718145-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 3 v. dic. 5

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para la Contratación del Serv. Limpieza Áreas Abiertas, para cubrir el Período de Cinco (5) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11/12/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$419.244.440,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1735-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-40997738-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Privada N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025, para la Contratación del Serv. Limpieza Áreas Críticas, para cubrir el Período de Cuatro (4) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11/12/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Noventa y UN Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$391.555.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1736-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-40986203-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 62/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 62/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Reurbanizacion Barrios Anexos al Arroyo del Rey - Etapa I, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$382.703.227,36 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Tres Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$382.703,22 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Tres con Veintidós Centavos).

Expediente: 4003-40628/2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 63/2025, para la Provisión de Viandas - Colonia de Vacaciones - Verano 2026, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$135.262.080,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas

Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$135.262,08 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con Ocho Centavos).

Expediente Nº 4003-41868/2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-6377-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-6377-2025, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacciones en C.I.C. SPURR, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con Noventa y Nueve Centavos (\$122.655.728,99), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, sin precio tope ni redeterminación de precios, con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Tres Centavos (\$122,655,73).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$194.204.904,23.

Expediente Nº 416R-6377-2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto Nº 1856/25, llama a Licitación Pública Nº 10/2025, con el fin de Adquirir 1 (Un) Camión de 280 Cv provisto con Caja Volcadora de 9 mts3 y enganche para tiro de 30tn, nuevo sin uso de último modelo y generación, para uso de Vial Rural en caminos rurales del partido de Benito Juarez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$153.000.000,00 (Ciento Cincuenta y Tres Millones)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 23 de diciembre de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.

Expte. Municipal: Letra "V" Num. 61/2025

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 71/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cloro para el Mantenimiento de los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$811.440.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 18 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$811.500,00.

Expediente Nº 4011-16185-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública Nº 72/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón

Presupuesto oficial total: \$162.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 18 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$162.000,00.

Expediente N° 4011-16199-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 73/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial total: \$211.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de diciembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de diciembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$211.500,00.

Expediente N° 4011-16201-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 74/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación del Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus Anexos, Normas de Calidad para el Agua Potable

Presupuesto oficial total: \$192.848.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de diciembre de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de diciembre de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$193.000,00.

Expediente N° 4011-16283-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 75/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones tipo Volcadores, Hidrogrúa y Retro Pala JD 310.

Presupuesto oficial total: \$163.564.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de diciembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de diciembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$163.600,00.

Expediente N° 4011-16187-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 76/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 4 (Cuatro) Camiones Volcadores tipo Mercedes Benz 1620, 3 (Tres) Camionetas tipo Kangoo Utilitario, 1 (Una) Camioneta tipo Combi, 1 (Una) Mini Pala tipo Bobcat y 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Michigan 100-30 Cummins - Todos los Servicios con Chofer y Combustible

Presupuesto oficial total: \$247.922.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de diciembre de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de diciembre de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$248.000,00.

Expediente N° 4011-16328-SONG-2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos para la Terminación de Escuela Técnica U.N.A.J. - Barrio San Francisco Grande - Etapa I.

Ubicación: Calle 1420 intersección Ruta Provincial N° 53 en Bº San Francisco Grande de la Localidad Villa Brown.

Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días

Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Presupuesto oficial: \$2.256.490.338,80

Capacidad técnica: \$2.256.490.338,80

Capacidad financiera: \$3.921.995.112,67

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$2.256.490,00

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 23/12/2025. Hora: 11:00

Expte. adm. 4037-3884-S-2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 85/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión, Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de Electrónica para Centros de Monitoreo

Fecha apertura: 19 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$90.576.- (Son Pesos Noventa Mil Quinientos Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7279/INT/2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 142/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Juguetes para Entregar a Niños y Niñas de Distintos Barrios de Lomas de Zamora en el marco de los Festejos de Papa Noel en comunidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$203,801,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$153.000

Venta de pliegos: Los días 11/12 y 12/12 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 143/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Alquiler por Hora de Vehículos y Maquinaria Específica, requeridos para Refuerzo de Operativos de Limpieza Integral en el Centro de Gestión Municipal Santa Catalina, solicitado por las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos, según Solicitud de Pedido N° 3-1498-159 y N° 3-3240-219.

Presupuesto oficial: \$848.646.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre de 2025 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$645.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de diciembre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Venta de Inmueble.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de USD 130 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: USD 130.000 (Ciento Treinta Mil Dolares).

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Paso Bajo Nivel Hornos y Vias del FFCC San Martín

Presupuesto oficial: \$15.618.000.000,00.- (Pesos Quince Mil Seiscientos Dieciocho Millones con 00/100).-

Valor del pliego: \$7.809.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Nueve Mil con 00/100)

Fecha de apertura: 26 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E002240-SUBLTA

Expediente: 4117.10814.2025.0.

dic. 4 v. dic. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 17/2025 - Proceso de Compra N° PBAC 179-1007-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2025, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cromatógrafos Gaseosos, Accesorios e Insumos y Prestación del Servicio de Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2630-GDEBA-MSGP.

EX-2025-25336382-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 5 v. dic. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

Contratación Directa N° 295/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 295/25, tendiente a contratar Compra Módulos Alimentarios Programa MESA mes Diciembre 2025 y Enero 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta (\$42.242.260), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del Pliego: Treinta Mil (\$30.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 9 de diciembre de 2025 y hasta las 8 horas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 9 de diciembre de 2025 y hasta las 9 horas en sede de Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Alvear N° 52.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 04/12 hasta el 09/12 a las 8 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 295/25.

Expte. N° CEGA-035/295/25.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0912-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de mantenimiento técnico del equipamiento marca IBM y Lenovo.

Circular aclaratoria N° 3:

Consulta de la firma Grupo Net Sociedad Anónima

Consulta: *Solicitamos tengan a bien prorrogar la apertura al 15 de enero del 2026, nos motiva la demora del fabricante en brindar los precios y documentación.*

Respuesta consulta: Atento al inicio de la prestación del servicio se otorgará una prórroga para el día 12/12/2025. Oportunamente se subirá acto administrativo con dicha modificación.

Circular aclaratoria N° 4:

Consulta de la firma Tecsystem S.R.L.

Consultas: *Debido a la demora del fabricante en cotizar el soporte requerido por ustedes, solicitamos una prórroga de apertura para el 28/01/2026.*

Respuesta consulta: Atento al inicio de la prestación del servicio se otorgará una prórroga para el día 12/12/2025. Oportunamente se subirá acto administrativo con dicha modificación.

Circular aclaratoria N° 5:

Consulta de la firma Telecom Argentina Sociedad Anónima

Consultas: *Para el listado de equipamiento comprendido en el requerimiento de mantenimiento del Renglón 4 se solicita completar la información solicitada por IBM para confirmar si las partes deben ser incluidas en el mantenimiento de la VTS:*

Tipo - Mod.	Serie	Observación IBM	Respuesta / Aclaración ARBA
2072 - 3N4	781R0P7	Incluido en el Pliego	
2072 - 3N4	781R5R7	Incluido en el Pliego	
3584 - D55	78DD161	Incluido en el Pliego	Verificar Modelo correcto.
3584 - L25	78AC061	Incluido en el Pliego.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F7C	789D77B	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F7C	789DB3B	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

3588 - F9C	7802E6C	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	78039FC	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	7803A2C	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	780601C	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	780603C	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	780605C	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	780607C	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	780608C	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	780609C	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3588 - F9C	78060AC	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3592 - EH8	786270A	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3592 - EH8	786297A	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3592 - EH8	786298A	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3592 - EH8	78629AA	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3592 - EH8	78629CA	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3592 - EH8	78629DA	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3952 - F07	7825523	No se especifica el serial en el pliego.	Verificar la serie
3956 - CSB	781N9X5	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3956 - XSB	781P9X8	No incluido.	Validar si corresponde a la VTS incluida
3957 - VED	78HGWY1	Verificar que la serie correcto es el indicado.	
8977 - T32	13C841A	Verificar que la serie correcto es el indicado.	
8977 - T32	13C912A	Verificar que la serie correcto es el indicado.	

Respuesta consulta: El equipamiento, tipo y modelo y número de serie incluido en el requerimiento se corresponde con el número de parte mayor de la solución que fue relevado al momento de la entrega del equipamiento entre ARBA y el proveedor. Los mismos han sido validados adicionalmente con el fabricante. No se ha incluido un detalle menor de las componentes. Sin embargo, deberán considerarse incluida todas las componentes y subcomponentes que formen parte de la solución en el presente requerimiento, aún cuando no hayan sido explícitamente mencionadas, pero que formen parte de la solución o sean requeridas para su correcto funcionamiento.

Respecto del equipo 3957-VED, se confirma que el número de serie inicialmente consignado era erróneo, debiendo tomarse como válido 78HGWY1. Asimismo, de los equipos 8977-T32, los números de serie correctos son 13C841A y 13C912A.

Circular aclaratoria N° 6:

Consulta de la firma Telecom Argentina Sociedad Anónima

Consultas: En el punto 18.1 del "Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas" se menciona:

18.1. El tiempo máximo de respuesta será de dos (2) horas. El tiempo máximo de resolución será de cuatro (4) horas, pudiendo extenderse en base a la complejidad del problema reportado, la correspondiente justificación del caso y la aceptación del personal técnico de la GGTI. El tiempo máximo de reposición de partes será de un (1) día.

Y en los puntos 19.1 y 19.2 se menciona:

19.1 El tiempo máximo de respuesta será de cuatro (4) horas.

19.2 El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de cuarenta y ocho horas (48 hs) corridas, como máximo.

Se solicita confirmar cual es el tiempo de respuesta y reposición solicitado.

Respuesta consulta: El punto 18 hace referencia a requerimientos de soporte técnico, mientras que el punto 19 se refiere exclusivamente a recambio de partes. Con el fin de confirmar los tiempos solicitado se deberá considerar:

- Tiempo máximo de respuesta a requerimiento de soporte técnico (soporte y reemplazo de partes): 2 (dos) horas.

- Tiempo máximo de resolución de requerimiento técnico (que no requiera reemplazo de partes): 4 (cuatro) horas, pudiendo extenderse en base a la complejidad del problema reportado, la correspondiente justificación del caso y la aceptación del personal técnico de la GGTI. El tiempo máximo de reposición de partes será de un 1 (uno) día.

- Tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo: 48 (cuarenta y ocho) horas corridas como máximo.

Circular aclaratoria N° 7:

Consulta de la firma Telecom Argentina Sociedad Anónima

Consultas: En el "Artículo 26. Incumplimientos-Sanciones" se menciona que las penalidades serán porcentajes del total mensual por cada hora de demora. Se solicita confirmar si el total mensual es el correspondiente al renglón al cual se aplica la penalidad.

Respuesta consulta: El total mensual es el correspondiente al renglón al cual se aplica la penalidad.

Circular aclaratoria N° 8:

Consulta de la firma G & L Group S.A.

Consultas: Estimados, enviamos 3 consultas respecto del requerimiento:

1- En el punto 18.1 menciona que el tiempo de respuesta será de dos (2) hora;, en el punto 19.1 El tiempo máximo de respuesta será de cuatro (4) horas.

La consulta sería, se podría tomar como base 4 horas como tiempo de respuesta para todos los equipos?

2- En el punto 18.1 menciona El tiempo máximo de reposición de partes será de un (1) día. En el punto 19.2 menciona El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de cuarenta y ocho horas (48 hs) corridas, como máximo.

En el pliego no se mencionan severidades.

Por lo cual se desea saber cual sería el tiempo de reposición de partes? Esta consulta es debido a que el fabricante no acepta tiempos de reposición.

3- En el detalle de los equipos del renglón 4 menciona los siguientes equipos:

3584 / L52 78AC061

3584 / D55 78DD161

3952 / F07

3957 / VED 78F0473

2072 - 3N4 781R0P7

2072 - 3N4 781R5R7

8977 - T32 JAE271901KM

8977 - T32 JAE271901KH

No se hace mención a los drivers de la VTS

Los equipos a dar soporte pueden ser los detallados en la lista siguiente:

2072 - 3N4 781R0P7

2072 - 3N4 781R5R7

3584 - D55 78DD161

3584 - L25 78AC061

3588 - F7C 789D77B

3588 - F7C 789DB3B

3588 - F9C 7802E6C

3588 - F9C 78039FC

3588 - F9C 7803A2C

3588 - F9C 780601C

3588 - F9C 780603C

3588 - F9C 780605C

3588 - F9C 780607C

3588 - F9C 780608C

3588 - F9C 780609C

3588 - F9C 78060AC

3592 - EH8 786270A

3592 - EH8 786297A

3592 - EH8 786298A

3592 - EH8 78629AA

3592 - EH8 78629CA

3592 - EH8 78629DA

3952 - F07 7825523

3956 - CSB 781N9X5

3956 - XSB 781P9X8

3957 - VED 78HGKY1

8977 - T32 13C841A

8977 - T32 13C912A

De ser así confirmar la misma.

Respuesta consulta: Punto 1: El punto 18 hace referencia a requerimientos de soporte técnico, mientras que el punto 19 se refiere exclusivamente a recambio de partes. Con el fin de confirmar los tiempos solicitado se deberá considerar:

- Tiempo máximo de respuesta a requerimiento de soporte técnico (soporte y reemplazo de partes): 2 (dos) horas.
- Tiempo máximo de resolución de requerimiento técnico (que no requiera reemplazo de partes): 4 (cuatro) horas, pudiendo extenderse en base a la complejidad del problema reportado, la correspondiente justificación del caso y la aceptación del personal técnico de la GGTI. El tiempo máximo de reposición de partes será de un 1 (uno) día.
- Tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo: 48 (cuarenta y ocho) horas corridas como máximo.

Punto 2: La pregunta está cortada. Sin embargo, el punto 18 hace referencia a requerimientos de soporte técnico, mientras que el punto 19 se refiere exclusivamente a recambio de partes. Con el fin de confirmar los tiempos solicitado se deberá considerar:

- Tiempo máximo de respuesta a requerimiento de soporte técnico (soporte y reemplazo de partes): 2 (dos) horas.
- Tiempo máximo de resolución de requerimiento técnico (que no requiera reemplazo de partes): 4 (cuatro) horas, pudiendo extenderse en base a la complejidad del problema reportado, la correspondiente justificación del caso y la aceptación del personal técnico de la GGTI. El tiempo máximo de reposición de partes será de un 1 (uno) día.
- Tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo: 48 (cuarenta y ocho) horas corridas como máximo.

Punto 3: El equipamiento, tipo y modelo y número de serie incluido en el requerimiento se corresponde con el número de parte mayor de la solución que fue relevado al momento de la entrega del equipamiento entre ARBA y el proveedor. Los mismos han sido validados adicionalmente con el fabricante. No se ha incluido un detalle menor de las componentes. Sin embargo, deberán considerarse incluida todas las componentes y subcomponentes que formen parte de la solución en el presente requerimiento, aún cuando no hayan sido explícitamente mencionadas, pero que formen parte de la solución o sean requeridas para su correcto funcionamiento.

Respecto del equipo 3957-VED, se confirma que el número de serie inicialmente consignado era erróneo, debiendo tomarse como válido 78HGKY1. Asimismo, de los equipos 8977-T32, los números de serie correctos son 13C841A y 13C912A.

Circular modificatoria N° 9

Conforme lo indicado en la Resolución Interna SEAyT N° 107-25, se modifica la fecha de apertura, en su artículo 1°

expresa que: "Dejar sin efecto la fecha de apertura de ofertas establecida en los artículos 2º de la Resolución Interna SEAyT N° 99-25 y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente" y artículo 2º "Fijar la nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 382-0912-LPU25, bajo la modalidad de Licitación Pública, que se realizará electrónicamente el día 12 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas."

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 99-2025.
EX-2025-22766577-GDEBA-DPTAAARBA.

AUTORIDAD DEL AGUA

Procedimiento Abreviado N° 94/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Procedimiento Abreviado N° 92/25, para la Contratación del Servicio de Fotocopiado en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-16351-PAB25
Día y hora de apertura de ofertas: 9 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Autorizado por DISPO-2025-388-GDEBA-DGAADA.
Expediente N°EX-2025-42973650-GDEBA-DGAADA.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 35/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adq. Alimentacion Parenteral para el Servicio de Neonatología, para cubrir el Período de Enero-Junio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veintiocho Millones Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 (\$128.360.442,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1738-GDEBA-HIEPMALGP.
EX-2025-40852896-GDEBA-HIEPMALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025. Servicio de Mantenimiento Edilicio.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs.

Visita a instalaciones: Día 9 de diciembre de 2025 a las 12 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital Presidente Néstor Kirchner Av. Brig. Juan Manuel de Rosas 10100 de Gregorio de Laferrere.

Valor del pliego: Doscientos Treinta Mil Pesos (\$230.000).

Retiro de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del hospital hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a compras@samicnestorkirchner.org.

Corresponde al Expte N° 66/2025.

Licitación Pública N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 Servicio de Limpieza.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Visita a instalaciones: Día 9 de diciembre de 2025 a las 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital Presidente Néstor Kirchner Av. Brig. Juan Manuel de Rosas 10100 de Gregorio de Laferrere

Valor del pliego: Un Millón de Pesos (\$1.000.000)

Retiro de pliego: Se podrá retirar en la oficina de compras del Hospital hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a compras@samicnestorkirchner.org

Corresponde al Expte. N° 69/2025.

MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 60/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 60/2025, para contratar la Adquisición de Alimentos Secos para Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$753.226.971,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Veintiseis Mil Novecientos Setenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$753.226,97 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con Noventa y Siete Centavos).

Expediente: 4003-40231/2025.

dic. 5 v. dic. 9

Licitación Pública N° 61/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 61/2025, para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores Programa Municipal Brisas 2026, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$534.910.760,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Diez Mil Setecientos Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$534.910,76 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Diez con Setenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-41341/2025.

dic. 5 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 57/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicios Médicos para Exámenes Preocupacionales - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 6/1/2026. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$87.200,00.-

Presupuesto oficial: \$174.400.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5334 fechado el 1/12/2025.

Expediente: EX-2025-00286945-MUNIAVEBA-DGP#SG

dic. 5 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET****Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 para adjudicar Abastecimiento de Gases Medicinales (Oxígeno) para todo el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, con Tanque de Oxígeno Líquido y Tubos de Oxígeno Gaseoso en Alquiler.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 29/100 (\$108.649.471,29).

Apertura de sobres el 26 de diciembre de 2025, a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, sito en Av. Dindart 852, Ayacucho, pcia. de Buenos Aires.

El pliego podrá retirarse de 8:00 a 13:00 hs., por la Oficina de Compras del Hospital.

Lugar y fecha de presentación de propuestas, hasta el 26 de diciembre de 2025, a las 9:30 hs. en Mesa de Entradas del Hospital de Ayacucho, sito en Av. Dindart 852, Ayacucho. prov. de Bs. As.

dic. 5 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD****Licitacion Pública N° 37/2025**

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de todas las dependencias de la Secretaría de la Salud Pública.

Fecha y hora de apertura: 11 de diciembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.865,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Presupuesto oficial: \$128.865.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municip., Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1624-S-2025.

dic. 5 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2025. Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Ejecución de Pavimento.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis Millones Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 01/100 Ctvos.- (\$2.586.063.956,01.-).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día cinco (05) de diciembre de 2025 y hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900, int. 1214

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintidós (22) de diciembre de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-2250/2025.

dic. 5 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 87/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.508.201.- (Son pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Doscientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7506/INT/2025.

dic. 5 v. dic. 9

Licitación Pública N° 88/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$985.201.- (Son pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7568/INT/2025.

dic. 5 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Construcción centro de interpretación - Mar Chiquita.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el dia 15 de enero de 2026 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal. -

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 15 de diciembre de 2025, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$210.879.632,84

Valor del pliego: \$421.759,26
Expte N° 571/2025.

dic. 5 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Construcción en bien de Dominio Público - Plazas de Barrio - Plaza Bº Ponce de León.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$546.012,9 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130, piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$546.012.919,92 (Quinientos Cuarenta y Seis Millones Doce Mil Novecientos Diecinueve con Noventa y Dos Centavos).

dic. 5 v. dic. 9

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 23 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$748.125,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$748.125.000,00.- (Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos con Cero Centavos.).

dic. 5 v. dic. 9

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARISA SANDRA CABALLERO VALENTINI, DNI N° 18.304.569 con domicilio en Lavallol N° 167 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, solicita la Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Dpto. Judicial de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín, José María Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. BATISTA VANESA ERICA transfiere a Freite Claudio Mauricio el local rubro (62911) Artículos de Óptica, Fotografía y Cine sito en Lacroze 4818, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Batista Vanesa Erica, DNI 30.795.340; Freite Claudio Mauricio, DNI 29.569.826.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica al público en general que el Sr. MISTRAZZOSO GASTON, CUIT N° 23-32742817-9 vende y transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y Habilitación Municipal a favor de Tabiplast S.R.L., CUIT 30-71914103-6, representada en este acto por su Socia Gerente Titular Bianca Belén Bassignana, DNI 40.024.749, del rubro Taller de Inyección de Piezas Plásticas y Armado de Componentes Eléctricos, ubicado en la calle Ehrlich N° 539/41, de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., habilitación municipal Inscripción N° 2785, Exp. N° 140-59/08. Reclamos de ley en el mismo. Gaston Mastrazzoso, DNI 32.742.817; Bianca Bassignana, DNI 40.024.749.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. ESPERANZA CISALE, DNI 11.451.783, domiciliada en Salguero 3137 de la localidad de San Andrés, pdo. de San Martín (prov. Bs. As.) anuncia transferencia de Fondo de Comercio Unipersonal Farmacia Campos Salud a Farmacia La Neo Campos Salud Sociedad en Comandita Simple, sita en la calle José María Campos 1501 de la localidad de Villa Granaderos, pdo. de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida Ricardo Balbín 1750, de la localidad de San Martín (BA), abogado Silvia Laura Piedrabuena. Parte Vendedora: Esperanza Cisale, DNI 11.451.783; Parte Compradora: Matías Gonzalez, DNI 34.436.431; Carlos Ernesto

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

Soria, DNI 25.804.085; María Florencia Colombatti Olivieri, DNI 34.123.635.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor SERJAK CHRISTIAN LEONARDO, DNI N° 24.515.284, CUIT N° 20-24515284-2, con domicilio en El Rancho N° 3.337 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Adorno Romina Belén, DNI N° 40.892.705, CUIT N° 27-40892705-1, con domicilio en Beato Escrivá de Balaguer N° 3.130 de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Almacén, Dietética y Fiambresía, con domicilio en España N° 175 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-225590-C-2021 - Cuenta de Comercio N° A20245152842. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Serjak Christian Leonardo, DNI 24.515.284, Cedente; Adorno Romina Belén, DNI N° 40.892.705, Cessionaria.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. NA LI, DNI N° 95.510.219, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Almacén, Fiambresía, Venta de Pan Envasado en Origen y Helados Envasados, del local sito en E. Restelli 1483, 9 de Abril, habilitado por Expte. N° 37379/09/16, a Li Fengying, DNI 94.123.855. Reclamos de Ley en el mismo. Na Li, DNI 95.510.219; Li Fengying, DNI 94.123.855.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. ARROYO LAURA VICTORIA transfiere el Fondo de Comercio de Óptica, sito en Alvear N° 2811 V. Ballester, a Arroyo Mabel Adriana. Reclamos de Ley en el mismo. Arroyo Laura Victoria, 27-12163140/2; Arroyo Mabel Adriana, 27-13354127/1.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN XIA OHUA - CUIT 23-94163726-4, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestible sito en (35) Chivilcoy 4757, a Wamxiu, CUIT 20-94633696-4. Pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Linxia Ohua - CUIT 23-94163726-6; Weng Wanxiu, 20-94633696-4.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Eterno con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 5443 José C. Paz, Bs. As., el Sr. GUAN PINE, DNI 94.186.026, a la Sra. He Yuanyu, DNI 95.446.988. Reclamo de Ley mismo domicilio. Guan Pine, DNI 94.186.026, Vendedor; He Yuanyu, DNI 95.446.988, Comprador.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Eterno con domicilio en la calle José C. Paz N° 3395 José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN RONGFENG, DNI 94.276.253, al Sr. Zhuang Fangping, DNI 94.910.633. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Rongfeng, DNI 94.276.253, Vendedor; Zhuang Fangping, DNI 94.910.633, Comprador.

dic. 3 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - José C. Paz. En cumplimiento de la Ley 11.867, y lo requerido por DIEGEP. NOEMI CELIA DE NAPOLI, DNI 5.939.439, CUIT 27-05939439-3 cede y transfiere, la Titularidad del Establecimiento Educativo Instituto San Eduardo, DIEGEP 7229 (Secundaria) y 1942 (Primaria Anexo Prescolar), ubicado en la calle Federico Chopin N° 321/339 de la localidad y distrito de José C. Paz a 1981 ISE Educacional S.R.L., CUIT 33-71477782-9, representada por Noemi Celia De Napoli, DNI 5.939.439 con domicilio en la calle Chopin 339, José C. Paz. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1º piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Noemi Celia De Napoli, DNI 5.939.439, Cedente; Noemi Celia De Napoli, DNI 5.939.439, Gerente 1981 ISE Educacional S.R.L.

dic. 4 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Super Mundo, con domicilio en la calle Av. Croacia N° 3287 José C. Paz, Bs. As., la Sra. XIAOXIA YAN, DNI 92.022.212, a la Sra. Dan Li, DNI 95.416.228. Reclamo de Ley mismo domicilio. Xiaoxia Yan, DNI 92.022.212, Vendedor; Dan Li, DNI 95.416.228, Comprador.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Argenchino, con domicilio en la calle Florida N° 1701 José C. Paz, Bs. As., el Sr. GUO JIANSEN, DNI 94.016.481, a la Sra. Zhuang Weiyun, DNI 94.062.452. Reclamo de Ley mismo domicilio. Guo Jansen, DNI 94.016.481, Vendedor; Zhuang Weiyun, DNI 94.062.452, Comprador.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Plata. Merrys Group S.A. (CUIT 30-71767714-1), con domicilio en 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, representada por su socio gerente ALEJANDRO FABIÁN PETRUZZI (DNI 25.588.276, CUIT 20-25588276-8), transfiere a título personal a Alejandro Fabián Petruzzi, con domicilio en 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, el Fondo de Comercio ubicado en Diagonal 3 (Ex Jorge Bell) esquina 472 (Ex 13) N° 225, Unidad Funcional N° 2, City Bell, partido de La Plata, dedicado a actividad Gastronómica y Panadería Artesanal, con Instalaciones, Equipos, Mobiliario, Redes Sociales y Dominios Asociados. El adquirente explota el fondo desde octubre de 2025. Los acreedores podrán oponerse dentro de 10 días hábiles desde la última publicación en el domicilio del fondo, conforme Ley 11.867. Merrys Group S.A., CUIT 30-71767714-1, domicilio: 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, Representante: Alejandro Fabián Petruzzi - Presidente. Alejandro Fabián Petruzzi, DNI 25.588.276 - CUIT 20-25588276-8, domicilio: 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. NICOLAS ALEJANDRO PALMERO, DNI 37.326.248, transfiere por cesión gratuita Habilitación

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

Municipal de Carnicerías y Mercaditos, sito en calle Las Gardenias Nº 6007 Villa El Libertador a Palmero S.R.L., CUIT 30-71896965-0, representada por Nicolas Palmero, DNI 37.326.248. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Palmero, 37.326.248. Palmero S.R.L., CUIT 30-71896965-0; Nicolas Palmero, Socio Gerente.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ROIG JUAN MANUEL Y SOUTO GARCIA LUZ MARINA, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71086684-4 domicilio Las Heras 2936 MDP transfiere Fondo de Comercio y Habilidades Municipal sito en las Heras 2936 MDP rubros Hotel Residencial nombre Hotel Mediterráneo, a Viajes y Placer S.A.S., CUIT 30-71826157-7 con domicilio en San Martín 626 p. 3 ofi. 1 D de San Miguel de Tucumán. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Roig Juan Manuel, DNI 31.821.312; Souto Garcia Luz Marina, DNI 34.058.515.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - San Isidro. Angel Orlando Vera, corredor con domicilio en Bartolomé Mitre 350 7º A Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires avisa que GERMAN ALEJANDRO SCHWINDT, domicilio Tronador 333 Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires transfiere a Confitería Dulcinea S.R.L., domicilio en calle Viamonte 1776 CABA, Fondo de Comercio de Panadería, Confitería con Servicio de Cafetería de Avenida Juan Segundo Fernández Nº 75 de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mis oficinas. Angel Orlando Vera, Corredor, CUCICBA 845 T 1 F 3, DNI 16696985. Bartolomé Mitre 350 7º A, Ramos Mejía, pcia. Buenos Aires.

dic. 5 v. dic. 12

CONVOCATORIAS

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral Ordinaria el 22.12.2025, 10:00 hs. en J. B. Justo 2851 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
- 2.- Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 3.- Consideración del balance cerrado al 30.06.2024.
- 4.- Consideración de los resultados de dicho ejercicio.
- 5.- Consideración del balance cerrado al 30.06.2025.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la la. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est).

Soc. no comprendida en art. 299 LS.

Marcelo Jose Sferra (Administrador). Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional

dic. 1º v. dic. 5

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2025, en la sede social sita en Islas Malvinas 1860, Quilmes provincia de Buenos Aires, a las 10:00 y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34 finalizado el 30 de setiembre 2025.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Gestión del Directorio.
- 5º) Retribución del Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC.

Presidente: Claudio Marcelo Monzón - DNI 22.603.941.

dic. 1º v. dic. 5

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en el Club House de Golf del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Av. del Golf 1785, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración y ratificación de la reforma del art 33 del "Cap. IX Reglamentación específica para socios golfistas y utilización de la cancha de golf" del Reglamento del estatuto social por el siguiente texto: "Trigésimo Tercera. Tal como se ha establecido en el Estatuto Social de la Asociación Civil Golf Club Nordelta S.A., el número de acciones clase "C" está limitado al número de un mil doscientas (1.200). No obstante de este número de acciones se restringirá el uso a quinientas (500) acciones para obtener la calidad de socio golfista titular. Cualquier futura modificación a la cantidad antes referida únicamente podrá ser propuesta por los socios activos golfistas debiendo ser aprobada por al menos dos terceras partes de la totalidad de los socios activos golfistas titulares de una acción clase "C", y requerirá indefectiblemente la conformidad previa y escrita del accionista clase "B" de esta asociación civil. Los accionistas que se incorporen a la sociedad, mediante la suscripción del presente reglamento están expresando su conformidad anticipada con la situación descripta, renunciando desde ya a oponerse en la asamblea que se convoque al efecto, oportunidad para la cual renuncian desde ya al derecho de preferencia que pudiera corresponderles en caso de ampliarse la cantidad de acciones afectadas al uso de la cancha de golf. El Club House de Golf, y las comodidades, instalaciones y servicios del mismo ya han sido diseñados para los usuarios titulares de las acciones "C", y de las otras categorías de socios previstas en este Reglamento, de acuerdo a las condiciones y con las limitaciones que la Comisión de Golf y el Directorio establezcan, como así también para las eventuales ampliaciones en el uso de las acciones "C" también enunciadas en este Reglamento. Los gastos de mantenimiento, uso, gestión y administración de la cancha de golf serán abonados por los socios golfistas en la forma que determine la Comisión de Golf en acuerdo con el Directorio de la asociación civil."
3. Consideración y ratificación de la incorporación de dos nuevas categorías de socios al Reglamento de uso de la Cancha de Golf, a saber: a) Socios Adherentes Plenos: Podrán adherirse a esta categoría de socios los Familiares, Cadetes y Menores, pagando una cuota equivalente inicialmente prevista en un 90 % de la cuota del Socio Activo Golfista. Los Socios Adherentes Plenos podrán jugar en horarios centrales, con las limitaciones de cupo que disponga la Comisión de Golf. Para acceder a esta categoría de socio se deberá realizar el trámite habitual de admisión. En caso de existir problemas de capacidad de uso de la cancha por parte de los socios golfista titulares, se faculta a la Comisión de Golf para reducir el cupo de esta categoría e inclusive dejarla sin efecto con un preaviso de sesenta días. b) Socios Jóvenes: Podrán acceder a esta categoría de socios los hijos de Socios Titulares que hayan superado los 25 años de edad y hasta los 30 años de edad y realicen el trámite de Admisión. La cuota social se fija en un 50 % de la cuota de los Socios Activos Golfistas y tendrán las mismas restricciones de juego que los Socios Familiares, Cadetes y Menores, y como estos también podrán adherirse a la categoría de Socios Adherentes Plenos, en cuyo caso pagarán la cuota de Socio Adherente Pleno, y estarán también sujetos a las limitaciones de cupo.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fechante a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

dic. 1º v. dic. 5

LOS PATOS S.C.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas de Los Patos S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2025, a las 15 horas, en R. Peña 1834, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
 - 2) Nueva transformación de la sociedad como consecuencia de las observaciones formuladas por la DPPJ.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. María Luisa Trama. Administradora.

María Luisa Trama, DNI 4.476.397, Administradora.

dic. 1º v. dic. 5

SOINSA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de SOINSA S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de diciembre 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4º piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

dic. 1° v. dic. 5

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2025, en la sede social de la firma, Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 12:30 y 13:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 30 de setiembre 2025.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Gestión del Directorio.
- 5º) Retribución del Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC.

Presidente: Guillermo Hugo García, DNI 14.134.214

dic. 1° v. dic. 5

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de diciembre de 2025 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2025 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC.

No comprendida en el art. 299.

Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional, Tº 82 Fº I LEG. 20952-0.

dic. 2 v. dic. 9

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2025 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 19 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 53 finalizado el 31-12-2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Autorización: Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540 Olav. con 3 días de anticipación

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540 Olav., de lunes a vier. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Presidente.

dic. 2 v. dic. 9

SEWAFA S.R.L.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los socios de Sewafa S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 12 horas, segunda llamada 12:30 horas en forma presencial y/o Zoom, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, Se remite a los socios toda la documentación pertinente Vía Web Corporativa.

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de Autoridades de mesa; dos personas para firmar el acta
- II. Lectura de la Homologación del Acuerdo por desvinculación de Socio
- III. Aprobación de todos los actos realizados por los Liquidadores Rendición Final
- IV. Otros

P. P. Acevedo, Osvaldo Daniel, DNI 8077805, CUIT 20-08077805-9

Acevedo Osvaldo Daniel.

dic. 2 v. dic. 9

CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Legajo N°13798. La comisión Normalizadora de la institución, y en el marco del expediente de normalización N° EXP-159209/22 - 5, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: martes, 25 de noviembre de 2025. Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios del Centro de Comercio e Industria de Carmen de Areco para el día 26 de diciembre de 2025 a las 20:00 hs., en primer convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Belgrano N° 743, de la ciudad de Carmen de Areco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 1 cerrado al 30 de noviembre de 2020;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 2 cerrado al 30 de noviembre de 2021;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado al 30 de noviembre de 2022;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado al 30 de noviembre de 2023;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado al 30 de noviembre de 2024;
- 7) Consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 6 cerrado al 30 de noviembre de 2025;
- 8) Consideración de la aprobación de la comisión Normalizadora;
- 9) Elección total de los cargos de la comisión directiva conforme lo dispuesto en el Art. Decimo primero del estatuto;
- 10) Elección total de los cargos de la comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el Art. Décimo primero del estatuto.

Firmado Allo Raúl Alfredo, Romano Alberto León y Lima Roque Domingo, socios normalizadores. Allo Raúl Alfredo, Socio normalizador; Romano Alberto León, Socio normalizador; Lima Roque Domingo, Socio normalizador.

dic. 3 v. dic. 5

ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Amarras) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 23 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31/12/2023.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 3, cerrado el 31/12/2023.
5. Disolución del directorio. Designación de autoridades.
6. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia,

Edificación, Forestación y Uso de Costas.

10. Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

dic. 3 v. dic. 10

TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ S.A.C. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Determinación de número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y
- 6º) Elección del consejo de Vigilancia por tres ejercicios.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino. Presidente

dic. 4 v. dic. 11

LATENERGY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primer a convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en la calle José Ingeniero 2872, Béccar, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2) Razones para la convocatoria fuera del plazo legal previsto en el Art. 234, segundo párrafo de la Ley 19.550, respecto del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo A, Notas correspondiente al ejercicio social Irregular cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo A, Notas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración y tratamiento del resultado y su destino, por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023 y el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024;
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de honorarios durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de honorarios durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 8) Fijación del número de Directores. Designación de los miembros del Directorio;
- 9) Autorizaciones.

El Directorio. Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas hasta el 16 de diciembre de 2025, inclusive.

Ricardo Campodónico, Abogado, T° XXXVI F° 27 CALP.-

dic. 4 v. dic. 11

SUCESORES DE SANTIAGO MARINI S.A.

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68894816-5. Se convoca a los Sres. Accionistas de Sucesores de Santiago Marini S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00

horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Santiago del Estero 1741, piso 1 de la ciudad de Mar del Plata (Escribanía Vaquero) a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Renuncia de la directora Ana Cecilia Marini. Elección de cargos del directorio de Sucesores de Santiago Marini S.A.
3. Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata de 9 a 12 horas. En caso de hacerse representar por apoderado y/o concurrir en representación de un accionista fallecido los herederos deberán unificar representación, debiendo en cada caso, remitir el instrumento habilitante debidamente autenticado.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

dic. 4 v. dic. 11

FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Ferretería La Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, 6 de Julio (ex Larabure) Nº 1422 Campana, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 27 finalizado el 31 de agosto de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio y el pago de honorarios y
- 4) Fijación del número de directores y su elección hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables correspondientes al ejercicio que cierra el 31 de agosto de 2026.

Mayra Giroldi, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

DON ZOILO Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Don Zoilo S.A." CUIT Nº 30-62075381-1 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social calle Cabrera N° 675 de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primer punto: "Elección de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea junto con el Presidente".

Segundo punto: "Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2025".

Tercer punto: "Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio".

Cuarto punto: "Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 261 de LGS

Quinto punto: "Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos". Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/02/2025.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.

Juan Carlos Lopez, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

PUENTE S.A.T.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "El Puente Sociedad Anónima de Transportes" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia Nº 548 de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As. el día 29 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 0) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 0) Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
- 0) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
- 0) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
- 0) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.);

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 LSC.
Walter Carlos Vadell, Contador Público.

dic. 4 v. dic. 11

ESTANCIA LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancia La Alameda S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 26/12/25 a las 15:00 hs. a celebrarse en la sede social sita en calle Circunvalación, Km. 12,600 de la localidad y partido de Chascomús, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2023
- 3) Determinación del número de directores y elección de un nuevo directorio.
- 4) Autorizaciones para inscribir lo resuelto.

La comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550), es en la sede social desde las de 9:00 a 18:00 horas.

Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T°73 F°189 CALP

dic. 4 v. dic. 11

TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ S.A.C. E I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Aumento de Capital Social y Reforma del estatuto Social.

El Directorio.

Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

dic. 4 v. dic. 11

CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 2025, en Primera Convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 6) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Juan Marcelo Handula, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

EMPRESA DE TRANSPORTE PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Empresa de Transporte Peralta Ramos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2025, a las 10 hs., en primera convocatoria, en la sede social de Ramón Carrillo (Ex 244) N° 1641 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por la cual la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 30/04/2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/04/2025 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los períodos cerrados al 30/04/2025;
- 6) Determinación de la retribución del directorio;

7) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción del ejercicio económico ante la Dirección de Personas Jurídicas.
Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
Dr. Manuel Chuburu.

dic. 4 v. dic. 11

CLUB ATLÉTICO CLAYPOLE**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la entidad Club Atlético Claypole, el día 21 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en primer convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Felix Lora N° 145, de la ciudad de Claypole, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2024;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2025;
- 4) Conformación de la Junta Escrutadora.
- 5) Elección parcial de autoridades.

Javier Fernando Gómez, DNI 31.208.289, Presidente.
Javier Fernando Gómez, DNI 31.208.289, Presidente.

CLUB ATLÉTICO CLAYPOLE**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los señores socios de la entidad Club Atlético Claypole, el día 21 de diciembre de 2025, a las 12:00 hs., en primer convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Félix Lora N° 145, de la ciudad de Claypole, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea;
- 2) Elección de dos asociados para suscribir el acta;
- 3) Consideración de la Reforma Estatutaria.

Javier Fernando Gómez, DNI 31.208.289, Presidente.
Javier Fernando Gómez, DNI 31.208.289, Presidente.

CLUB DE PESCADORES RÍO ARECO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Estimado socio: Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el Club de Pescadores Río Areco el próximo lunes 29 de diciembre de 2025 a las 19 hs., en nuestra Sede Social, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio económico al 30 de septiembre de 2025 e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 62.
- 3) Consideración de los recursos de apelación previstos por el Art. 21 (Sanciones) si las hubiera.
- 4) Designación de tres (3) socios para integrar la Junta Escrutadora.
- 5) Elección de integrantes de Comisión Directiva:
 - a) Elección de Vice Presidente: en reemplazo del Sr. Cristian Alberto Scopelliti finalización de su mandato y por el término de dos (2) años.
 - b) Elección de cuatro (4) Miembros Titulares: en reemplazo de la Sra. Natalia Chapartegui por finalización de su mandato y por el término de dos (2) años, el Sr. Néstor Oscar Jorge por renuncia y finalización de su mandato, Sra. Romina Di Prinzio y Catalina del Rosario Heine, por finalización de sus mandatos y por el término de 2 (dos) años.-
 - c) Elección de cuatro (4) Vocales Suplentes: Por finalización de sus mandatos y por el término de un (1) año
 - d) Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente: en reemplazo de los Cristian Adrián Aragoni y Facundo Di Carlo, por finalización de sus mandatos y por el término de un (1) año.
- 6) Informe de la Junta Escrutadora y Proclamación de los Electos.
- 7) Consideración de las Cuotas Sociales y Cuotas de Ingreso en todas las Clases y Categorías.
- 8) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al Sr. Socio con nuestra mayor consideración.

Nota: Art. 46 En la Asamblea no podrá considerarse ningún otro asunto que no se hallase incluido en el orden del día
Art. 47 Del Estatuto: Las Asambleas serán válidas, sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 59 Del Estatuto: Para dar cumplimiento a lo previsto en dicho Art. las listas deberán ser presentadas hasta 12 hs. antes de la fecha de la Asamblea. Eduardo. N. Falivene. Presidente
Mariano H. Cheli, Secretario; Eduardo N. Falivene, Presidente.

TRAFER S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta Nº 3 Km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
 - 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2025
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
 - 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550.
- Destino del resultado del ejercicio
- 5) Determinación del número de directores y elección de los mismos
 - 6) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Ariel Fernández Lang, Apoderado.

Ariel Fernández Lang, Apoderado.

dic. 5 v. dic. 12

SOCIEDADES

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del art. 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 751/2025, dictada por el ENRE en el Expte 2021-83671001 a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T 14.183 emplazado en la calle 1 de agosto de 1806 entre Pasaje 148 y Pasaje 150, Cnel. José Zapiola, San Martín, Prov. de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: ART. 1 Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle 1 de agosto de 1806 entre Pasaje 148 y Pasaje 150, Cnel. José Zapiola, San Martín, Prov. de Buenos Aires, parcela 1n, fracción 1, sección L, circunscripción III en donde se encuentra emplazado el C.T 14.183 Art. 2 Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A) la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552 ART. 3 Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Art. 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4 La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Arts. 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

dic. 4 v. dic. 9

ELEMENTA FOODS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 260091). Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N°9 del 7/10/25: (i) se aumentó el capital social en \$800.000.000, llevando el capital social del monto de \$100.000 a la suma de \$800.100.000; y (ii) se modificó el artículo 4º del Estatuto Social a fin de reflejar el capital social resultante. Carlos Santiago Mayans, Abogado, inscripto en el T° 53 F° 66, C.A.S.I., autorizado.

GIVADA GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 30/10/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Givada Gas S.R.L.", con sede social en José Blanco 2325, El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) Comercialización de equipos de GNC y todos sus componentes y accesorios; cilindros, repuestos, cubiertas, cámaras, motores, combustibles líquidos y gaseosos; instalación de equipos de GNC; reparación de vehículos; explotación de CRPC y centros de revisión; grabado de autopartes, polarizado; lubricentro, lavado y engrase; minimarket, servicompras, cafetería y cervicería; despacho de bebidas y productos gastronómicos; mantenimiento de representaciones, agencias, distribuciones y relaciones comerciales con fabricantes vinculados a la industria del gas y automotor. 4) Capital \$2.000.000, en 2.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Silvia Noemí Díaz, DNI 11.727.944, CUIT 27-11727944-3, argentina, viuda, comerciante, nacida el 25/12/1954, domicilio José Blanco 2325, El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires: 1.600 cuotas (\$1.600.00) Y Daiana Florencia Tiscornia, DNI 37.752.701, CUIT 27-37752701-07, argentina, soltera, comerciante, nacida el 07/06/1993, domicilio José Blanco 2325, El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires: 400 cuotas (\$400.000).5) La gerencia será ejercida por Silvia Noemí Díaz, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.6) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 7) Fiscalización será ejercida por los socios. Dra. María Fernanda Liguori, Autorizada.

TECNAO SUPPLY S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica que la Escrit. 122 esde fecha 22/05/2025 y no 22/05/2024. Y cierre de ejercicio es el 31/10 de cada año y no el 30 de noviembre de cada año. Not. Luis E. Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As. Luis Eugenio Manassero Vilar, Notario.

EMERLANCE COMERCIAL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr privado de 9/10/2025 se constituyó una SRL integrada por Saltape Julieta Agustina, arg, soltera, hija de Luciano Rubén Saltape y de Elisa Rosa Roquet, nacida 17/3/2005, 20 años, DNI 46282900, CUIT 27-46282900-6, con domicilio Storni nº 638 localidad Barker partido Benito Juárez, provincia Bs As, comerciante; y Coronado Blanca Orodina, chilena, soltera, hija de Alfredo Coronado Jara y de Aurora Otarola Ruvilar, nacida 30/10/1954, 70 años, DNI 92216713, CUIT 27-92216713-9, con domicilio Los Narcisos nº 1364 localidad y partido de Olavarría, provincia Bs As, comerciante Denominación: Emerlance Comercial Group SRL, Domicilio Social: Los Narcisos nº 1364, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades sean públicas o privadas; creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y capacitación social individual o colectiva y su financiación a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere; prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. Operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será presentado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Técnico Médico. Asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos. Quedan expresamente excluidas las actividades establecidas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades (LGS). Capital: pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en cien mil (100000) cuotas de pesos diez (\$10), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Saltape Julieta Agustina, D.N.I N°46.282.900. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

CAMBITANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2022, el Sr. Cristian Fernando Brizzolaro DNI: 31.583.571 CUIT: 20-31583571-3 domiciliado en Jujuy 298, Villa Luzuriaga y Cesar Gabriel Texeira DNI: 42.905.467 CUIT: 20-42905467-3 ceden, venden y transfieren el cien por ciento de las cuotas (100%), de Cambitana S.R.L. a Hernan Ariel Lo Sasso DNI: 35.498.720 CUIL: 20-35498720-2 con domicilio en Martin Rodriguez 2900, Quilmes y Norma Beatriz Ramos DNI: 27.555.223 CUIL: 27-27555223-8 domiciliada en Montes de Oca 329, Avellaneda,. Como consecuencia de las cesiones de derechos de la sociedad Cambitana S.R.L. se designa como socio gerente a Lo Sasso Hernan Ariel, quien acepta el cargo. Apoderado de los cedentes Gabriel Echebarrena, DNI 11.172.543.

ANINTEL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se procede por el presente a rectificar el punto d) del edicto original en la que se señaló como fecha de celebración del contrato social el día 19 de septiembre de 2025 y la fecha correcta de celebración es el 18 de septiembre de 2025. Los demás datos y cláusulas del edicto de constitución permanecen sin modificación alguna. Contadora María Virginia Monzó, Tº 102 Fº 135 Legajo 26185/8 C.P.C.E.P.B.A CUIT 27-21443661-8.

ROBTEJ SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Robtej Servicios Industriales S.R.L., constituida por Inst. Priv. 01/07/2024 y reformada por Inst. Priv. 13/08/2025, Jimenez Melani Yael, 41.434.323, vende, cede y transfiere a Pereyra Elio Alejo, DNI 46.560.505, CUIT 20-46560505-8, Repetto 2824 Campana, Buenos Aires, argentino, comerciante, soltero 25/02/2005 y Gomez Jonatan Cristian, DNI 39.095.017, CUIT 23-39095017-9, Rigoli 1598 Campana, Buenos Aires, argentino, comerciante, soltero, 18/07/25; Robtej Servicios Industriales S.R.L., Legajo Número 295793 Matrícula Número 166103; Nueva denominación "Ecoserv Industrial S.R.L.; Nuevo domicilio legal y real Repetto N° 2824 de la ciudad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Pereyra Elio Alejo suscribe 45 cuotas de capital, \$45.000,00 por 90% del capital social; y Gomez Jonatan Cristian, suscribe 5 cuotas de capital, \$5.000,00, por 10% del capital social; Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social a cargo de Pereyra Elio Alejo, por todo el tiempo que dure la sociedad; Gerente: Pereyra Elio Alejo, con domicilio especial en Repetto 2824 de Campana, Buenos Aires. María Sofía Otero, Autorizada.

AGRO TERRAZAS DEL SALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 23/9/25. Cesión de 8000 cuotas de Graciela Isabel Ibarra a favor de José Francisco Elverdin, argentino, nacido el 17/7/80, ingeniero, DNI. 27857567, CUIT 20278575676, casado, Mitre 38, Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, pcia. Bs. As. (1000 cuotas) y María Rosario Elverdin, argentina, divorciada, contadora, DNI. 26902237, CUIT. 27269022375, nacida el 11/12/78, Güemes 1084, Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, pcia. Bs. As. (7000 cuotas). Gerson Gonsales Abogado autorizado.

DATERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 2) Instrumento Privado 25/11/2025. 3) José Juan Das Dores, argentino, casado, primeras nupcias Isabel Victoria Silva Paulo, productor agropecuario, 29/04/1957, Francisco 205, Sierra de los Padres, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 12.926.756 , CUIT 23129267569; y Guillermo Daniel Das Dores, argentino, soltero, productor agropecuario, hijo de José Juan Das Dores y de Isabel Victoria Silva Paulo, 12/02/1986, Francisco 205, Sierra de los Padres, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 32.601.360, CUIL 23326013609; 4) 99 años a partir de su inscripción. 5) Objeto: producción frutihortícola, agrícola y ganadera. 6) Capital: \$2.000.000 7) Administración uno o varios gerentes, socios o no, individual e indistinta, por el término de la sociedad. 8) Fiscalización socios. 9) 31/12 de cada año. 10) Francisco 205, Sierra de los Padres, General Pueyrredón, Buenos Aires. 11) Gerente: Guillermo Daniel Das Dores. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

ARGY FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 6/11/2025 se constituyó Argy Foods S.R.L. con sede social en calle Vieytes nro. 3529 piso 2, depto. "H", de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Socios: Sr. Alex Fernandez, de nacionalidad Argentina, con documento nacional de identidad nro. 42.454.355, CUIT 20-42454355-2, de 25 años de edad, fecha de nacimiento el día 20 de abril del año 2000, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la localidad de Mar del plato, calle Bolivia nro. 580, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Omar Daniel Fernandez, de nacionalidad Argentina, con documento nacional de identidad nro. 22.168.890, CUIT 20-22168890-2, edad 54 años, fecha de nacimiento el día tres de septiembre del año 1971, de profesión Viajante, estado civil Casado con Andrea Verónica Albarracín, con domicilio en la localidad de Mar del plato, calle Bolivia nro. 580, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades en el mercado interno o externo: A) Compra venta de productos alimenticios, y materias primas en general, carnes bovina, porcina, de ave, pescado, entre otras; B) Venta mayorista y Minorista de alimentos y materias primas en general, frutos secos, productos sin tacc, productos Veganos, productos Congelados, productos Gourmet, de origen nacional o Importado; C) Producción alimentos en general y de harinas, frutas, verduras, semillas, legumbres, frutos secos, frutos deshidroazucarados, fruta disecada, vegetales disecados, vegetales congelados, chips de fruta disecada, fruta glaseada, entre otras especialidades asociadas; D) Producción de alimentos disecados; E) Fraccionado de alimentos; F) distribución, deposito, almacenaje de los productos mencionados; G) importar o exportar bienes o servicios relacionados con las actividades detalladas; H) transportar por vía terrestre en general, y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales o provinciales, interprovinciales o comunales la mercadería mencionada o cualquier otra; I) Comercialización y venta de insumos, maquinarias y equipamiento para la industria alimenticia, para proveer equipos a terceros o para uso propio (por ejemplo, hornos, cortadoras, balanzas, equipos de envasado, etc.); J) Servicios de catering, viandas o alimentación institucional; K) Elaboración y envasado de productos con marca propia o de terceros; L) Servicios de logística integral y tercerización logística para terceros; M) Capacitación, asesoramiento y consultoría en temas vinculados a la producción alimenticia, higiene, manipulación de alimentos, etiquetado nutricional, normativa Sin tacc y afines.; N) Comercialización online de productos alimenticios y servicios afines, a través de plataformas digitales propias o de terceros; O) Desarrollo, investigación e innovación en productos alimenticios, incluyendo alimentos funcionales, saludables, dietéticos y sustentables; P) Alquiler de espacios industriales o cocinas compartidas para producción alimenticia. Capital Social: Pesos Dos Millones Quinientos Mil (2.500.000), divididos en 25.000 cuota partes de valor Pesos Cien (\$100) cada una. suscriptas: Alex Fernandez 2425 cuotas sociales y OMAR DANIEL FERNANDEZ 75 cuotas sociales. Duración 99 años. Administración vitalicia Gerente titular Alex Fernandez con domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio 31 de diciembre. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 6/11/2025. Farinella Paulina, Abogada.

CHILA PETS MAYORISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Por medio de la presente se rectifica el aviso de fecha 15/10/2025 N°68493.- En el mismo se consignó erróneamente la fecha del acta complementaria de referencia, donde se mencionó la fecha 8/8/2025 debió consignarse la fecha 11/08/2025. Lucrecia Anahí Asorey.

FAGA TL COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado del 19/11/25; 2) Socios: Francisco Raul Ferreiro, argentino, nac. 16/11/1963, DNI 16.463.774, casado en primeras nupcias con Ana Maria Perego (DNI 12.396.271), comerciante, dom. Roca 587, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires y Ana Maria Perego, argentina, nac. 04/05/1959, DNI 12.396.271, casada en primeras nupcias con Francisco Raul Ferreiro (DNI 16.463.774), comerciante, dom. Uruguay 262, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 3) Denominación: Faga TL Combustibles S.R.L.; 4) Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad comercial (compra, venta, capitalización, permuta, y todo acto posible sobre bienes muebles e inmuebles, en especial explotación de estaciones de servicio); de servicios (prestación de todo tipo de servicios en sus distintas modalidades, en especial los relacionados estaciones de

servicio); industrial (fabricación y/o transformación de todo tipo de productos, en especial los utilizados en estaciones de servicio); agropecuaria (agricultura, ganadería, pecuaria, forestal, tambera, vitivinícola); inmobiliaria (compra, venta, permuta y demás actos de transferencias sobre muebles registrables o no, semovientes, e inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión y/o afectación a propiedad horizontal); y de importación y exportación (de todo tipo de productos y/o servicios, en especial los relacionados a estaciones de servicio). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, así como también puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5) Capital social: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00); 6) Sede social: en Roca 587, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 7) Administración: Gerente Francisco Raul Ferreiro, por el término de duración de la sociedad, domicilio especial Roca 587, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 8) Fiscalización: a cargo de los socios; 9) Duración: 99 años; 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Javier Soriano Boussou, Contador Público Nacional, C.P.C.E.B.A. T°166 F°237 Leg. 43280/6, Apoderado, Faga TL Combustibles S.R.L.

CARNES CASCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Ratifica cambio de sede social sin reforma. Por acta de reunión de socios de fecha 27/11/2025 se ratifica el cambio de sede social aprobado el 25/09/2025. Nuevo domicilio social en calle Alvear N° 643, de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, prov. de Bs As. Martín Ignacio Agosti, Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS EL ORDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 23/9/25. Cesión de 8000 cuotas de Graciela Isabel Ibarra a favor de José Francisco Elverdin, argentino, nacido el 17/7/80, ingeniero, DNI. 27857567, CUIT 20278575676, casado, Mitre 38, Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, pcia. Bs. As. (1000 cuotas) y María Rosario Elverdin, argentina, divorciada, contadora, DNI 26902237, CUIT. 27269022375, nacida el 11/12/78, Güemes 1084, Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, pcia. Bs. As. (7000 cuotas). Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

TRANSPORTES TRANSMART S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 13/11/2025 se rectifica AGE de 7/11/2024 y AGE de 15/07/2025 se aprueba distribución excedente. Ingrid Katok, Notaria.

LOS FUNDADORES DE LA CUENCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 23/9/25. Cesión de 8000 cuotas de Graciela Isabel Ibarra a favor de José Francisco Elverdin, argentino, nacido el 17/7/80, ingeniero, DNI. 27857567, CUIT 20278575676, casado, Mitre 38, Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, Pcia. Bs. As. (1000 cuotas) y María Rosario Elverdin, argentina, divorciada, contadora, DNI. 26902237, CUIT. 27269022375, nacida el 11/12/78, Güemes 1084, Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, Pcia. Bs. As. (7000 cuotas). Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

IDENTIDAD TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 02/05/2025 se designó: Presidente: Micaela Sol Tonazzzo y Director Suplente: Lucas Matías Tonazzzo. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

ALGODONERA ACONCAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 9/5/2025, renun. Presid. Martín Federico Stigliano, DNI 20269236. Cra. Carina Noemí Ledesma, Prof. Autorizado.

VAL PLOTTIER S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/5/2025, renun. Presid. Martín Federico Stigliano, DNI 20269236. Cra. Carina Noemí Ledesma, Prof. Autorizado.

SCOTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 04/09/2025 se designa gerente a Hernan David Myslinski, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Dorrego 324, ciudad y partido de Quilmes.- Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

PAN-AMERICAN SUPPLY INC. - SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea de accionistas de fecha 03/10/2025 y por unanimidad: 1) Apertura de sucursal en la Republica Argentina (art.118 de la LGS). 2) denominacion: "Pan-American Supply Inc. - Sucursal Argentina". 3) Sede

social: Ituzaingó 1130, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. 4) Representante Legal: Annalisa Santina Ferrari Frison, venezolana, mayor de edad, DNI 96.332.425, nac. 14/07/1962, CUIT: 27-96332425-7, viuda, dom. en Vidal 2255, 8º piso "D", CABA, constituye dom. especial en la sede social. Cdora. María Elin Giordano. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

HELMERICH & PAYNE (ARGENTINA) DRILLING CO.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Resolución adoptada por la Sociedad con fecha 10/11/2025, se resolvió revocar la designación de la Sra. Ana Cristina Cretu, D.N.I. 23.763.792, como Representante Legal de la Sucursal Argentina de la Sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Facundo Fernández de Oliveira, D.N.I. 22.100.601, como Representante Legal de la misma en Argentina bajo los términos del Art. 118 L.G.S. El Sr. Fernández de Oliveira constituye domicilio legal en Bouchard 680, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada T° 50, F° 53 C.A.L.P.

DESO GUAR S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión Unánime de Socios del 01/09/2025, se aceptó la renuncia de la gerente María Julia Desocio y se designó gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Juan Bautista Melzi, DNI 37.802.905, CUIT 20-37802905-9, quien aceptó el cargo. Se trasladó la sede social a calle 48 N°633, piso 11, Ofic. 1113 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. C.P.N. Juan Carlos Escanda. T°59 F°101. C.P.C.E.P.B.A.

LEGAT Y TALLER LANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación de la publicación de fecha 15/10/2025. Que por Cesión de Cuotas sociales formalizada por instrumento privado de fecha 14/03/2025, los socios Francisco Travi y Juan Francisco Lando cedieron el total de sus cuotas sociales a los señores Pedro Lando y Santiago Toubes, quienes adquirieron así: a) Pedro Lando la cantidad de 2500 cuotas sociales valor nominal \$ 10 y no 19.500 cuotas sociales como por error se consignó en el instrumento de fecha 14/03/2025 y b) Santiago Toubes la cantidad de 30.500 cuotas sociales valor nominal \$10. En consecuencia, la composición del capital social queda así: Pedro Lando: 19.500 cuotas sociales de valor nominal de \$10 c/u de ellas, representativas de \$195.000 del capital social; y Santiago Toubes: 30.500 cuotas sociales de valor nominal \$10 c/u, representativas de \$305.000 del capital social. Total: \$500.000 cuotas sociales de Valor Nominal \$10. Santiago Nuñez, DNI 40.255.590, Abogado Autorizado.

ION-TEST ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08/09/2025 y acta de reunión de socios de fecha 11/08/2025, el señor Arriagada Eduardo Alejandro, CUIT 20-93683815-5 cedió la totalidad de las cuotas sociales, treinta cuotas (30) que tiene de la sociedad Ion Test Argentina S.R.L a favor de Meza Ricardo Daniel, CUIT 20-12707269-9, y de Ferretti Enzo Eduardo, CUIT 20-25432500-8. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Meza Ricardo Daniel la cantidad de quince (15) cuotas sociales y Ferretti Enzo Eduardo la cantidad de quince (15) cuotas sociales. En consecuencia, el capital social queda conformado de la siguiente manera: El señor Ricardo Daniel Meza posee cuarenta y cinco (45) Cuotas sociales de Pesos Cien (\$1.000) cada una y el señor Enzo Eduardo Ferretti posee cuarenta y cinco (45) Cuotas sociales de Pesos Cien (\$1.000) cada una. Se reformo el apartado II) del contrato social. Domicilio especial en calle 473 bis N° 246 de la localidad de City Bell, Bs As. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas sociales de fecha 08/09/2025. Cra. María Soledad Landaburu. Legajo CPCEPBA 38634/1. DNI 30643143.

DANMAR AUTOPIEZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - P/escritura 304 del 20/11/2025, Estefanía Santos, not. adsc. Reg. 6 de Avellaneda, 1) Jorge Daniel Coxo da Silva, 09/02/1974, DNI 23.639.732, CUIT 20-23639732-8, cas. 1º c/ Cándida Natalia Cocozza Espósito, dom Sargento Cabral 2113, Canning, pdo. E. Echeverría; y Marcelo Alberto Coxo da Silva, 5/1/1970, DNI 21.437.920, CUIT 20-21437920-2, cas. 1º c/Silvia Alejandra De Abreu Campanario, dom. Av. Luro 4274 Gregorio de Laferrere; pdo. La Matanza, ambos arg., comer., de Pcia de Bs As. 2) Danmar Autopiezas S.R.L. 3) Juan Manuel de Rosas 11.353, Gregorio de Laferrere, Pdo La Matanza, Pcia. Bs. As. 4) 99 años desde inscrip. 5) Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asoc. c/terceros a las siguientes actividades: a) autopartes: la fabricación, imp., exp., compra, venta y distrib. de todo tipo de partes, piezas, repuestos y accesorios nuevos y usados para automotores; b) mantenimiento, reparación y restauración de automotores o todas sus autopartes; c) distribución y logística: almacenamiento, transporte y distribución de productos automotrices. Todas las actividades serán llevadas a cabo, cuando corresponda, por personal idóneo o profesional habilitado. 6) Cap. Social: \$1.000.000 dividido en (10.000) cuotas valor nominal (\$100) p/cuota. Integración 25 %. plazo p/integración 2 años. 7) Adm. y Rep.: Gerencia, compuesta por uno o dos gerentes con designación por tiempo indeterminado. Gerente: Marcelo Alberto Coxo da Silva, p/tiempo indet., dom. Espec. Juan Manuel de Rosas 11.353, Gregorio de Laferrere, Pdo La Matanza, Pcia. Bs. As. 8) Fiscalización: prescinde (art. 55 ley 19550). 9) Ejer. Social: 30/06. Reg. N°6 Not. Estefanía Santos.

AZULNOVA INVERSIONES MDP S.A.

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI: 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP y Matías Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI: 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 27/11/2025. Azulnova Inversiones MDP S.A. Domic. Primera Junta 3149, Primer Piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección,

excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo, Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ISOMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 13/08/2025 se designó: Directores Titulares al Sr. Fernando Ariel Sessa, CUIT 20-24704473-7 con domicilio en calle 122 esq. 41 nº 474 de Ensenada; Héctor Martín Sessa, CUIT 20-25476352-8; Luciano Daniel Sessa, CUIT 20-26708601-0; Directora Suplente a la Sra. Mabel Guadalupe Genero, CUIT 27-06402445-6, estos últimos con domicilio en calle 121 nº 1829 de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

TAIRES TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Que el correcto nombre es Nicolás Iñiguez. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

ISOMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 13/08/2025 se designó: Presidente al Sr. Fernando Ariel Sessa, CUIT 20-24704473-7, con domicilio en calle 122 esq. 41 nº 474 de Ensenada; Vicepresidente al Sr. Héctor Martín Sessa, CUIT 20-25476352-8; Director titular al Sr. Luciano Daniel Sessa, CUIT 20-26708601-0, estos últimos con domicilio en calle 121 nº 1829 de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

NEUMÁTICOS TROTTA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Jose Luis Reynaga Mora, DNI 93.041.798 , boliviano, solt, 53 años, comerc, domiciliado en calle Ingeniero Huergo 353 Lomas del Mirador Pdo La Matanza , Pcia Bs As, Teofilo Reynaga Mora, DNI 94.768.402, boliviano, solt, 45 años, comerc, domiciliado en calle Ingeniero Huergo 353 Lomas del Mirador Pdo La Matanza , Pcia Bs As, Ricardo Benjamin Robles, DNI 42.301.719, 25 años, arg, solt, comerc, domiciliado en Republica de Portugal 4537 Isidro Casanova Pdo La Matanza Pcia Bs As, Nelson David Chavez, DNI 40.133.357, 28 años, arg, casado, comerc, domiciliado en Republica de Portugal 4537 Isidro Casanova Pdo La Matanza Pcia Bs As y Mayra Vanina Nieres, DNI 35.321.939, 35 años, arg, casada, comerc, domiciliada en Republica de Portugal 4537 Isidro Casanova Pdo La Matanza Pcia Bs As . 2) Inst priv: 25/06/2025. 3) Denom: Neumaticos Trotta Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Dom: Ingeniero Huergo 353 Lomas del Mirador Pdo La Matanza Pcia Bs As. 5) Cap: \$3.000.000.- 6) Objeto: compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de neumáticos y cubiertas para rodados. 7) Durac: 99 años desde insc. Reg. 8) Adm: Jose Luis Reynaga Mora como gte por igual durac. Soc. Fisc: según art. 55 Ley 19550. 9) Rep Leg: Jose Luis Reynaga Mora como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Jose Luis Reynaga Mora, Gerente.

VALORAR VIDA MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Ariel Cataldo, arg., nac. 17/09/1975, DNI: 24.734.586, CUIT 20-24734586-9, técnico en relaciones públicas e institucionales, divorciado, domic. San Juan 2255 Piso 9º Depto 3, MdP y Carla Gimena Salomone, arg., nac. 18/12/1975, DNI: 24.940.652, CUIT 27-24940652-5, licenciada en enfermería, casada, domic. La Pasionaria N° 3322, MdP. Esc. Pública 27/11/2025. Valorar Vida Medicina Domiciliaria S.R.L. Domic. La Pasionaria N° 3322, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas

y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Asistencia geriatrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Carlos Ariel Cataldo y Carla Gimena Salomone. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FIRMATERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Eros Iván Sosa, arg., nac. 21/02/2000, DNI: 42.409.299, CUIT 20-42409299-2, empresario, casado, domic. Avenida Jacinto Peralta Ramos 1520, MdP; Verónica Daniela Sanchez, arg., nac. 09/05/1982, DNI: 29.499.795, CUIT 23-29499795-4, empresaria, casada, domic. Casildo Villar bis N° 3062, MdP; Osvaldo Hernán Sosa, arg., nac. 26/07/1979, DNI: 27.326.611, CUIT 23-27326611-9, empresario, casado, domic. Casildo Villar bis N° 3062, MdP; Dylan Alejo Sosa, arg., nac. 30/03/2002, DNI: 43.919.891, CUIT 20-43919891-6, entrenador de voley, soltero, domic. Casildo Villar bis N° 3062, MdP; y Sofía Victoria Sosa, arg., nac. 30/05/2005, DNI: 46.639.545, CUIT 27-46639545-0, estudiante, soltera, domic. Casildo Villar bis N° 3062, MdP. Esc. Pública 19/11/2025. Firmaterra S.R.L. Domic. Casildo Villar bis N° 3062, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, casas de lunch, casas de comida rápida, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. B) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. C) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, panchos, nuggets, tequeños, papas fritas, tostados de todo tipo de helados, postres, confituras. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos, empresariales. F) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$20.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Verónica Daniela Sanchez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

HIGH PROTECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Leonel Pocai, 20/4/1978, divorc, arg, comerciante, domic. en Las Heras 45 de la cdad. y pdo. de Gral. Belgrano, DNI 26601242, CUIT 20-26601242-0, Juan Esteban Tolosa, 14/6/1976, solt, arg, abog, domic. en calle Av. Italia 1123 de la cdad. y pdo. de Gral. Belgrano, DNI 24844848, CUIT 20-24844848-3 y Matías Valent, 8/6/1979, casado, arg, comerciante, domic. en Av. Santa Fe 3282, piso 3º "B" CABA, DNI 27313988, CUIT 20-27313988-6. 2)29/11/2025 3) High Protection S.R.L. 4)San Martín 897 Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tendrá como obj. exclusivo la prestac. de las activ. comprendidas en el art. 2º de la Ley 12.297 de la Pcia. de Bs. As, sus modificat. y decr. reglament, a saber: 1)Vigilancia y protec. de bs. 2)Escolta y protec. de pers. 3)Transp, custodia y protec. de cualq. obj. de traslado

lícito, a excepc. del transp. de caud. 4) Vigilanc. y protec. de pers. y bs. en espectácl. pblcos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtenc. de evidencias en cuestiones civ. o para incriminar o desincrim. a una pers. siempre que exista una persec. penal en el ámb. de la justicia por la comis. de un delito y tales serv. sean contratados en virtud de interés legít. en el proceso penal. Las pers. que realicen los serv. enumerados en este art. se denominan prestad. de serv. de seg. priv. Para el cumplim. del obj. soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac. adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años 7) \$1.500.000. 8) Gte. Juan Esteban Tolosa. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art 55 L 19550 9) Repr. legal Gte. 10) 31/10 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

TROQUEL-COR ITUZAINGÓ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Acta de Asamblea Ordinaria unánime del 31/10/2025: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente Alejandrina Noemí Primerano (Rep. Legal). Director titular: Leonardo Martín Primerano. Directores suplentes: Roberto José Cuppari y Romina Beatriz Primerano. Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

RED INTELIGENCIA ACTIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Ismael Lopez, 31/5/92, DNI 36.466.235, Boedo 213, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Carlos Alberto Agüero, 25/1/69, DNI 20.593.763, Estanislao Del Campo 730 de la localidad y ptdo. de Gral. Rodríguez, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Público: 26/11/25 3) Red Inteligencia Activa S.A. 4) Boedo 213, Dto. 3, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Edición, distribución, comercialización, importación y exportación de libros y publicaciones en soporte físico o digital, diseño editorial, impresión y comercialización a través de medios físicos y electrónicos. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Walter Ismael Lopez y Director Suplente: Carlos Alberto Aguero con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/10 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

DOT ORTODONCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea Ordinaria de fecha 22/10/25 se aprueba renuncia del Presidente Pablo Christian Mancuso y Dir. Suplente Alejandro Rafael Ismael y se designa Directorio: Presidente: Alejandro Rafael Ismael y Dir. Suplente: Soledad Molfesa por 3 ejercicios. Cdr. Cacace Hector Osvaldo.

CYLP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Gral Ord. unánime del 31/05/2025 se eligieron Autoridades. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidenta: María Eugenia Orsini, DNI 25632219, Directora titular: María Laura Orsini DNI 26818836 y Director suplente: Raúl Nicolás Orsini, DNI 04.641.922. Todas los directores aceptaron los cargos de conformidad y fijaron domicilio especial en sede social. Por Acta de Directorio del 21/11/2025 se fijo nueva sede social en Dinamarca 3242, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Cdora Mabel Duartes.

SUMA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71032071-9 Por Acta de Asamblea General Extraordinaria 28-10-2025 se aprueba 1. - cambio de denominación social: la sociedad Suma Cambio S.A. pasara a llamarse Quantra S.A. 2. - se aprueba reformar el Artículo tercero - objeto el que quedará transcripto de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) la producción, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos; y 2) la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Las actividades relacionadas con esta enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto". Luz María Mujica Autorizada.

BRINAD 5 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/10/25 por vencimiento del plazo se designa presidente a Nadia Solange Crocco DNI 28253976 y director suplente a Brisa Agostina Curto DNI 45005916. Quienes aceptan y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

TRANSPORTE NICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios Extraordinaria del 14-8-25: a) acepta renuncia de gerentes María del Carmen Martino y Fabio Gustavo Troya; b) elige gerente: Gustavo Nicolás Troya por duración de sociedad. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

DANAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 27/11/2025. Primero: Que oportunamente en fecha 15 de octubre de 2025 se constituyó por instrumento privado la sociedad "Danan Construcciones S.R.L."; Segunda: Que concurre en este acto a expresar que el domicilio social se constituye en la calle Hipólito Irigoyen 4044, Florida, Vicente López. Firmado Mariana Lorena Rossini, Abogada.

GALI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 25/11/25. 2) Renuncia Gerente: Juan Carlos Camarero DNI 11.254.098 2) Designa Gerente: Lucas Emiliano Combe, DNI 31.223.864, domic. Especial en Enrique Fernández 4045, Ciudad y Ptdo de Lanús, Pcia de Bs As. 3) Reforma cláusulas quinta y sexta: Quinta: Capital Social \$ 0.0001 Sexta: Administ. y Representación: 1 o más gerentes 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19. F°303, CALZ.

PILOTES CASTASUR S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades.- Hago saber que por Asamblea General Ordinaria n°7 del 29/04/2025, se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Presidente: Nadia Soledad Ayala, arg., nac. el 28/09/1986, comerc., casada 1° nupc. con Roque Ramón Castañeda, D.N.I. n° 32.517.696 (CUIL 27-32517696-8), dom. Cazón n° 1331, de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.- Director Suplente: Roque Ramón Castañeda, arg., nac. el 30/03/1981, comerc., casado en 1° nupc. con Nadia Soledad Ayala, DNI 28.588.509 (CUIL 20-28588509-5), dom. Víctor Hugo n° 1374, de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.- Todos con domicilio especial en el de la sociedad, Cazón número 1331, de Monte Chingolo, partido de Lanús, pcia. de Bs. As.- Rodrigo Aguirre, Notario Adscripto al Registro 56, Lanús.

AVES CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Arsenio Villalba Aquino, 26/7/92, casado, gasista, DNI 95.241.216, Pte. Castillo 3205, Glew, ptdo. de Alte Brown, Pcia. De Bs. As. Migdonio Arce Britez, 7/5/73, casado, gasista, DNI 93.884.184, Cap. Olivera 895, Glew, ptdo de Alte Brown, pcia. de Bs. As., Cristhian David Maciel Maciel, 1/4/92, casado, empleado, DNI 95.109.060, M3, C 5, Barrio Loma Alegre, CABA y Darío Villalba Aquino, 16/3/89, soltero, constructor, DNI 95.859.980, Francia 4245, Villa Lynch, ptdo Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Todos Paraguayos. 2) Inst. Privado 7/11/25 3) Aves Constructora S.R.L. 4) Pte. Castillo 3205, ciudad de Glew, ptdo de Alte. Brown, pcia de Bs As. 5) Objeto: Construcción y refacción de propiedades inmuebles, obras de ingeniería y arquitectura. Administración de propiedades inmuebles. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 1.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Arsenio Villalba Aquino con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/10 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

AVICULTURA ALMITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc Pub N° 341 del 28/11/2025. Omar Guillermo Raboni, nac 01/04/1960, DNI 13.705.129, veterinario y Nora Beatriz Peláez, NAC 22/01/1960, DNI 13.705.123, abogada, ambos arg, casados, domic en Acceso Cristóbal Colón N° 1120, loc y part San Andrés de Giles, Bs As. Avicultura Almita S.R.L. Sede: Alsina N° 2056 loc y part San Andrés de Giles, Bs As. 99 años. \$10.000.000. Objeto: Actividades agrícolas y ganaderas: compra, venta, depósito, comercialización de semillas, cereales, haciendas, ganados y todo producto derivado de la explotación agrícola ganadera y forestal, explotación de campos, cría, feed-lot y engorde de ganado fruticultura, apicultura, avicultura y tambo. Instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal y recuperación de tierras. Industrial y Comercial: producción, industrialización y transformación de materias primas, productos elaborados y semielaborados y/o manufacturados. Compra, venta y consignación de haciendas generales, propias y/o de terceros. Inmobiliaria y financiera: compraventa de inmuebles realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, excluidas las operaciones de la Ley 21526. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Gerentes: Omar Guillermo Raboni y Nora Beatriz Peláez., Adm 1 o más socios o no, por 99 años, firma indistinta. Fisc Art 55. Ley 19.550. 31/08. Autoriz: Mercedes Vanesa Conforti, Abog. T°LXV F°462 CALP.

ECOLINK VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Esc Pbl N° 339 del 20/11/2025. Franco Enrique Ponchione, nac 14/09/1987, comerciante, DNI 33.208.856, domic Chacabuco N° 1338, loc y part San Andrés de Giles, Bs As y Mauricio Angel Oliva, nac 02/09/1987, abog, DNI 33.208.849, domic Urquiza N° 932 loc y part San Andrés de Giles Bs As, ambos arg y solteros. Ecolink Verde S.A. Sede: Chacabuco N° 1338, loc y partido San Andrés de Giles, Bs As. 99 años. \$30.000.000. Objeto: Informática: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo de software, reingeniería y mejora de procesos relacionados a tecnologías de la información y suministros de programas de informática. Asesoramiento, instalación, reparación y mantenimiento eléctrico y mecánico de artefactos y/o equipos eléctricos. Comercialización de productos relacionados con todos los servicios de electrónica y sus accesorios. Instalación y mantenimiento: Prestar servicios de instalación y mantenimiento de internet, sea por medio de conexiones físicas, fibra óptica, DSL, cable o de forma inalámbrica, por satélite o 4G/5G. Proporcionar servicios adicionales como correo electrónico, alojamiento web o VoIP. Realizar el mantenimiento de redes físicas, cables, torres inalámbricas y satélites para mantener conectados a los usuarios a internet. Mercado tradicional y de E-commerce: comercialización de información de productos o servicios a través de Internet, redes sociales, páginas web. Servicio de intermediación trading: comercialización, de productos o servicios a través de Internet. Identificación de proveedores en diferentes países. Negociación de las condiciones de venta y de entrega de los productos.

Gestión logística de la operación. Servicio de broker: Actuar como intermediario entre compradores y vendedores, de productos y servicios relacionados con el objeto social. Asesorar y aconsejar sobre temas relacionados con el negocio y producto comercializado. Inmobiliaria: Comercialización de inmuebles. Administrar locales comerciales, depósito de materiales o corralones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Franco Enrique Ponchione, Dir Supl Mauricio Angel Oliva Adm 1 a 5 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc Art 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz: Mercedes Vanesa Conforti, Abog. T°LXV F°462 CALP.

MENTA TICKETS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 20/10/25 se aprobó el cambio de Jurisdicción a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el art. 1ro. del estatuto social.- Nueva Sede: Avda. Pte. Manuel Quintana 71, piso 6, depto. "C" CABA. Ricardo Campodonico, Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

GRUPO A 3 DISEÑO + DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por acta reunión de socios del 4/12/2024 se aprueba contrato del 22/10/2024: cesión de cuotas, cambio de gerencia, renuncia. Se ratifica edicto del 4.12.2024. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

JOMANA SQUIRREL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. unánime del 21/10/25 se renovó Directorio por 3 ejerc: Presidente: Fernando Ariel Pisano DNI 25659929; Dir Supl: Marcelo Jorge Rey DNI 16224890, ambos dom esp en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

MUNDO FAM VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const: Cont. 01/12/2025. 1) Socios: Arjona Maria Alejandra, DNI 13753064, CUIT 27-13753064-9, argentina, viuda, nac. 02/12/1957, Agente de Viajes, dom. Florida 2038, Ituzaingo, Pcia. Bs. As.; Nunes Da Fonseca Gladys Noemi, DNI 16639606, CUIT 27-16639606-4, argentina, casada en primeras nupcias con Marino Edgardo Juan, DNI 13995223, nac. 15/11/1963, Agente de Viajes, dom. Entre Ríos 2463, Olivos, Pcia. Bs. As.; 2) Razón Social: Mundo Fam Viajes S.R.L.; 3) Sede Social: Florida 2038, Ituzaingo, Pcia. Bs. As.; 4) Dur.: 99 años; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) Reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; b) Organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad; c) Reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; d) Reserva, organización y ventas de charters y trasladados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, correspondencias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; e) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; f) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; g) Reservas, organización y venta de eventos tales como congresos, convenciones y reuniones dentro y fuera del país y todos los servicios que estos implicaran, recepción y asistencia de turistas; h) Representar a otras agencias de turismo, alojamientos, compañías de transporte aéreo, marítimo o terrestre y prestar en su nombre dichos servicios, compraventa, arrendamiento y fletamiento de buques, aviones, o buses, su explotación por cuenta propia o de terceros; i) Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país; j) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 6) Capital Social: \$2.000.000.-; 7) Adm.: Gerente, duración 99 años, Socios Gerentes: Arjona Maria Alejandra, Nunes Da Fonseca Gladys Noemi; 8) Cierre ejerc: 31 de diciembre. Zárate Sergio Omar, Contador Público.

RUTA 41 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 3/11/2025 se renovó Directorio: Pdte y Dir. Tit. Jorge Alberto Pérez, CUIT 20-20036127-0, Dir. Supl. Claudia Marcela Faguaga, CUIT 27-25269408-6. Ambos Domic. Esp. calle 109 bis, casa 91, Barrio 102 de la ciudad y partido de Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As. Laura Rocío Amado, Abogada.

REMO VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los avisos N° 63024 publicado el 7 de julio de 2025 y al N° 68914 publicado el 21/10/2025. Por instrumento complementario del 20 de noviembre de 2025, se ratifica lo dispuesto en los instrumentos privados firmados de Remo Vial S.R.L. por los señores socios Yanina Mariel Petrocco y Sebastian Petrocco. Abogado Autorizado: Gonzalo Pedro Eiras T°LII F°305 C.A.S.I.

ALEJAMAR TEXTIL 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/09/25 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Pablo Marcelo Coldeira y se designó con el cargo de gerente a Alejandro Javier López por todo el término de duración de la sociedad domicilio especial Mercedes 3275, San Andrés, partido de San Martín Bs. As. Carolina Verónica Seoane, Notaria.

LUMAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 101 Registro 1265 de CABA. Se protocolizó acta de asamblea del 10/06/2025 por la que se trasladó la sede social a la calle Guido Spano 284, Ciudad y Partido de Junín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Sede social anterior Ceretti 2116 de la Ciudad de Buenos Aires. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado, T°XLV F°351 CASI.

VIA MUNDI VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const: Cont. 27/11/2025. 1) Socios: Nuñez Martin Ariel, DNI 25029280, CUIT 20-25029280-6, argentino, soltero, nac. 18/12/1975, empleado, dom. Carlos Nicora 267, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Fulugonio Marisol Graciela, DNI 26587027, CUIT 27-26587027-4, argentina, soltera, nac. 15/07/1978, Agente de Viajes, dom. Carlos Nicora 267, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; 2) Razón Social: Via Mundi Viajes S.R.L.; 3) Sede Social: Calos Nicora 267, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; 4) Dur.: 99 años; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) Reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; b) Organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad; c) Reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; d) Reserva, organización y ventas de charters y trasladados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, correspondencias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; e) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; f) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; g) Reservas, organización y venta de eventos tales como congresos, convenciones y reuniones dentro y fuera del país y todos los servicios que estos implicaran, recepción y asistencia de turistas; h) Representar a otras agencias de turismo, alojamientos, compañías de transporte aéreo, marítimo o terrestre y prestar en su nombre dichos servicios, compraventa, arrendamiento y fletamiento de buques, aviones, o buses, su explotación por cuenta propia o de terceros; i) Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país; j) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 6) Capital Social: \$ 2.000.000.-; 7) Adm.: Gerente, duración 99 años, Socio Gerente: Nuñez Martin Ariel; 8) Cierre ejerc: 30 de Junio. Zárate Sergio Omar, Contador Público.

LUIS AMADEO CANAVARI E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 15 del 18/11/2025, Se ratifica la asamblea del 8/3/2024 y por haberse omitido involuntariamente en la misma la designación de un director suplente para completar el directorio electo en la misma, se designa como Director suplente a Bernardo Canavari, DNI 38836449, CUIT 20-38836449-2, nacido el 29/08/1995, argentino, agropecuario, domiciliado en San Martín 628 de la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Cabrera 1152 de la ciudad y partido de Baradero, pcia de Buenos Aires.- Natalia C. Pacini, Notaría.

LAW & ORDER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Rosendo Federico Nicolas, Arg, empres, 02/08/1989, Dni 34.712.439, CUIL 24-34712439-3, sol, A. Rojas 95, Mte Grande, Pdo Est. Echeverria, Rosendo Fernando Gabriel, Arg, empres, 29/04/1979, Dni 27273535, CUIL 20-27273535-3, sol, A. Rojas 95, Mte Grande, Pdo Est Echeverria, Rosendo Braian Javier, Arg, empres, sol, 08 de Marzo de 1993, Dni 37.368.268, CUIL 20-37368268-4, , domicilio Gral Paz 1587, Mte Grande pdo Est Echeverria, Rosendo Jose, español, empres, nacido el 08 de enero agosto de 1952, Dni 92.865.131, CUIL 20-93538108-3, cas, Gral Paz 1587, Mte Grande, Pdo Est Echeverría, todos Prov de Bs As.2 Inst. Priv. 07/11/25 3. Law 6 Order S.R.L. 4. Vicente Lopez 101, Mte Gde, Pdo Est. Echeverria, Prov de Bs As 5. La Soc tiene por obj, por cta propia o de tercs o asociándose con pers Humanas o jurícas, sean estas nacioles o extranj , bajo marcas de pates propias o extranj, las sigtes actidades: a) Administracion, compra, vta, administración de bienes de partículas y sociedades, inmuebles urbanos o rurales ya sean comerciales o civiles, incluso de prop. horizontal por cta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, incluso automoviles, bienes participionales pertenecientes a estados sucesorios, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades privadas, realizará todas las operaciones comerciales, necesarias o convenientes para la prosecución del objeto indicado. No realizara las operc. financieras Ley 21.526 6. 99 años. 7. \$120.000 8. Soc Rosendo Fernando Gabriel unica cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Zuccolillo Miguel Angel. Abogado Autorizado. Zuccolillo Miguel Angel.

CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 03/06/2019 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$4.700.000 Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

BLURWAVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 25/11/2025; Bryanna Jia, 02/01/2005, DNI 46.363.522, Hipólito Irigoyen 3156 Piso 1º Departamento "7" CABA; y Héctor Daniel Castillo, 01/12/1971, DNI 22620849, Independencia N° 330, de la localidad y partido de Ezeiza, pcia de Bs As, ambos argentinos, solteros y empresarios; "BlurWave S.R.L.", 20 años; La comercialización, compraventa, depósito, logística, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes,

materiales e inmateriales, muebles, registrables o no, incluyendo pero no limitándose a todo tipo de productos alimenticios, ya sean congelados, frescos o secos, tales como mariscos, pescados, y/o alimentos derivados o que contengan pescados o frutos de mar, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras, papas, víveres secos, lácteos y sus derivados, farináceos en general como galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, golosinas, snacks, fideos secos, aceites comestibles, frutos secos y semillas, productos enlatados, conservas, mermeladas, jaleas, aditivos y edulcorantes y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, todo tipo de bebidas con o sin alcohol, suplementos dietarios, elaborados o semielaborados, productos naturales o no, de consumo humano y animal, incluyendo también artículos de primera necesidad y para el hogar, colchones, blanco y mantelería, artículos de perfumería y limpieza, artículos de indumentaria y calzados en general, ojotas, artículos de deportes, artículos electrónicos y de tecnología, artículos e insumos de ferretería industrial y construcción, pinturas, bazar y menajes, artículos de papelería y librería, artículos de mercería, lencería, tejidos, confecciones, artículos de juguetería, artículos de oficina, maquinarias, herramientas, así como materias primas y repuestos relacionados con dichos productos.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. \$3500000, dividido en 350 cuotas de \$10 y 1 voto cada una; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Bryanna JIA., por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización por los socios; 31/12; Sede Social: Liniers 1528, Luis Guillón, pdo de Esteban Echeverría, Pcia de Bs As; Juan Manuel Quarleri, CPACQ T°12 F° 367.

R.O.W. GESTORÍA Y LEASING DEL AUTOMOTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado del 01/12/2025 se reforma el artículo tercero del Estatuto, suprimiendo la frase "... y gestión de seguros" Nestor René Figarola, Contador Autorizado.

CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 13/01/2020 se aumentó el capital social a \$17.300.000. Firma Aclaracion: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 01/11/2024 se aumentó el capital social a \$65.604.300. Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 05/06/2023 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$ 23.792.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 29/12/2023 se aumentó el capital social a \$34.804.300. Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/03/2021 se aumentó el capital social a \$33.209.000. Firma, Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 08/10/2018 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$ 7.627.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

SALMINUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Olive Lucas, 29/09/75, cas., DNI 24.881.706, Ing. Agrónomo, domic. Cadelago 21, Chacabuco (B); Nicolas Bert, 08/06/83, solt., DNI 30.270.071, comerciante, domic. Cirilo Singiani s/n, Rawson, pdo. Chacabuco (B) y Juan Ignacio Bert, 11/10/84, solt., DNI 30.775.499, In. Agrónomo, domic. Cirilo Singiani s/n, Rawson, pdo. Chacabuco (B); todos arg. 2) 23/10/2025 3) Salminus S.A. 4) Ruta 7 Km 205,5 de la Ciudad y pdo. Chacabuco (B) 5) I) Agrícola ganadera: a) Actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde b) Actuar como acopiadora. Comercialización de frutos; c) arrendamientos de campos, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos; d) Realizar operaciones emergentes II) Servicios a Terceros: a) El ciclo integral de siembra; b) Transporte de productos; c) El control de plagas y la aplicación de productos vinculados a esta actividad; d) Asesoramiento sobre el uso de fertilizantes y su aplicación; e) Recuperación de tierras áridas III) Comercial: compraventa, importación, exportación y comercialización de: a) Vegetales para la actividad agricolaganadera; b) Productos para la sanidad vegetal y de la ganadería.- IV) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias, V) Representaciones y Mandatos 6) 99 años 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 3 D. Tit. y 1 D. Supl., duración 3 ejercicios, Pte: Juan Ignacio Bert Dtor. Supl.: Nicolas Bert. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/08 c/año. Dario Alcides Di Pinto, Contador Público.

CALLE 16 S.A.

POR 1 DÍA - Art.60 Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ordinaria de 31/08/2015 se designó con mandato por un periodo de tres ejercicios a Director Titular (Presidente): Luis Alberto Rainone y Director Suplente: Laura Liliana Curci. Luis Alberto Rainone, Presidente DNI 12.557.973.

CAMBİUM ASSET MANAGEMENT ARG S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/04/25 aprueba disolución y se inicia etapa de liquidación. Se designa liquidador: Manuel Alberto Sobrado, DNI 13753135, arg., Lic. Adm. empr., cas. 1ras. nup. con Silvia Ines Carballido, dom. Guillermo Rawson N° 3273, loc. La Lucila, pdo. Vte. Lopez, pcia. Bs. As. Patricio Moran, Abog. T46 F95 CALP.

SALBACO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria 17/10/25 renovó cargo de director y presidente a Facundo Leopoldo Dotta por 3 años. Dom. Esp. 48 N 920 1º D La Plata. Dir Suplente: Fernando Issaly. Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

AGRO CER BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 2/12/2025: Reformar la cláusula Quinta: administración Gerentes titulares y uno o más suplentes; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A., Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MDL LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. pvdo. del 27/10/2025. Capital social: \$1000000 Patricio Morán, Abog.T46 F45 CALP.

INDEMET S.A.

POR 1 DÍA - Acta nº 25, Mercedes, 28.04.25, sede social calle 24 nº 3060 Mercedes, Asamblea Gral. Ordinaria, de Indemet S.A., concurren, Sergio Alberto Martinez, CUIT 20-20028664-3, Matias Lamothe, CUIT 20-28479183-6, Cesar Manuel Sanmartin, CUIT 20.16548629-4, 20.000 acciones, 100 % Capital Social, Presidente, Sergio Alberto Martinez, asamblea puede sesinar, orden día: 2) Consideración documentos art. 244, LSC, Ejercicio 18, cerrado 18.12.2024, Matias Lamothe manifiesta documentación a considerarreal situación económica, que sea aprobada en su totalidad. 3) Gestión Directorio: dar por apoyada gestión directorio, sin objeciones, aprobado unanimidad. 6) Fijación Directores titulares y suplente : Cesar Manuel Sanmartin, moción mantener número de 1 director titular y 1 director suplente, propone: Sergio Alberto Martinez, Director titular-Presidente, Matias Lamothe, Director suplente, mismo plazo, aprobado por unanimidad Autorización : Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo :IV, Folio: 143, CADJM, publicar Edictos ante el Boletín Oficial. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

NEXYS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 620(28/11/25). Pablo Daniel Astesano, 2/9/78, DNI.26778144, empr, 71 n° 2267 Necochea; Diego Sebastián Astesano, 26/4/86, DNI.32257568, empr, Av. 2 n°3940 piso 14 dto M Necochea; Valeria Soledad Astesano, 9/12/80, DNI. 28550064, Cdr Públ, 71 n°2267 Necochea, todos arg, solt. "Nexys Group S.A." calle 89 n°1264 Ciu.y Pdo Necochea, Bs.As. Dur.99 años. Obj: a)Serv.relac.con la informática, urb., rurales y otro tipo de tecnolog. utilizada, manten., instal., comercializ.de redes de telefonía, datos e informát., sea en forma total o parcial, inclusive tareas de construc., import., export., distrib., represent., consign., comercializ. de dichos serv., prod., subprod. y derivados, por mayor o menor. Promover, gestionar y concretar la vta de prod. y serv.de informát., conexiones a sist.de comunicación de cualquier tipo, vta de publicidad. Cursos de capacit. o de formac.profesional.- b) Finan(ex.op.L.Ent.Finan). Cap\$30.000.000.- Adm.Dir.1 a 5 dir.tit. y 1 a 5 sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Valeria S.Astesano; D.S. Pablo D.Astesano y Diego S.Astesano. Fisc.socios. Cie.ult.día febrero. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

SIEMBRAS SERRANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria 05/10/2025 se designó como socio gerente a López Facundo Leonel DNI 45.908.794 y se fijó la sede social en calle 55 Nro. 822 de la ciudad de Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Autorizado Becher Adalberto Abel, Contador Público Nacional.

ODACREMERCADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/11/2025, por renuncia de Fan Nian al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Hua Wang, CUIT: 20-95295023-2, domic. Chaco N° 555, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

MABETEC GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 05/11/2025. De detallan a continuación los datos personales de los socios : Javier Ignacio Berenguer, argentino, soltero, nacido el 21 de julio de 1986, comerciante, DNI N° 32.527.506, CUIT N° 20-32527506-6, con domicilio real en Arengreen 783, Ituzaingó, y domicilio especial en Av. Zeballos 2675, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Matías Jorge Berenguer, argentino, soltero, nacido el 12 de octubre de 1980, comerciante, DNI

Nº 28.361.237, CUIT Nº 20-28361237-7, con domicilio real en Arengreen 783, Ituzaingó, y domicilio especial en Av. Zeballos 2675, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Gabriel Marino, argentino, soltero, nacido el 18 de junio de 1966, comerciante, DNI Nº 18.287.412, CUIT Nº 20-18287412-5, con domicilio real en La Tribuna 1340, Castelar, y domicilio especial en Av. Zeballos 2675, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Iván Marino, argentino, soltero, nacido el 17 de julio de 1995, comerciante, DNI Nº 38.690.590, CUIT Nº 20-38690590-9, con domicilio real en Espronceda 912, Castelar, y domicilio especial en Av. Zeballos 2675, Castelar, provincia de Buenos Aires. Asimismo la fecha correcta de la firma del instrumento constitutivo es 03/09/2025. María Fernanda Liguori, Autorizada.

SUAREZ FILABE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 30/09/2025, de Suarez Filabe S.A se resolvió el traslado de la sede social de "calle San Martín N°654, piso 8 dto b, ciudad y partido de Quilmes" a "Av. Mitre N° 799, ciudad y partido Berazategui". Jorge Abiad, Contador Público.

DINANT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 13, de fecha 28/11/2025, se modifica el domicilio de la sede social fijándolo en Ruta 16 s/n, entre Lezica y Cáceres, Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Leandro Germán Llanos, Escribano.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/12/2018 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$ 10.187.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 03/06/2019 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$ 11.187.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/09/2019 se aumentó el capital social a \$ 14.387.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/02/2020 se aumentó el capital social a \$ 19.147.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

TOLABA CARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria de contrato constitutivo. En Mayor Buratovich, a los 26 días del mes de noviembre de 2025, se reúnen los señores Tolaba Acuña Gonzalo, boliviano, documento nacional de identidad 94.286.778, CUIL 20-94286778-7, domiciliado en San Martín 1345 de Mayor Buratovich, 43 años, soltero, productor agropecuario, y Gallardo Maximiliano Martín, argentino, documento nacional de identidad 43.980.988, CUIT 20-43980988-5, domiciliado en San Martín 1345 de Mayor Buratovich, 23 años, soltero, comerciante, ambos socios de la sociedad en constitución Tolaba Cargas S.R.L., para subsanar observaciones por parte del Organismo de Contralor en Contrato Constitutivo, quedando el artículo número 4 de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) que se divide en dos mil (2.000) cuotas iguales de valor pesos cien (\$100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Tolaba Acuña Gonzalo un mil cuotas (1.000) por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) y el señor Gallardo Maximiliano Martín un mil cuotas (1.000) por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Para tal situación la Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión." Tolaba Acuña Gonzalo, Socio Gerente, DNI 94286778.

INDEMET S.A.

POR 1 DÍA - Acta nº 56, Mercedes, 28.04.25, sede social calle 24 nº 3060 Mercedes, Asamblea Gral. Ordinaria, de Indemet S.A., concurren, Sergio Alberto Martinez, CUIT 20-20028664-3, manifiesta celebrado en la fecha Asamblea Gral. Ordinaria, se dispuso mantener numero de: 1 director titular, Sergio Alberto Martinez, 1 director suplente, Matias Lamothe, CUIT 20-28479183-6, Autorizacion : Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo IV, Folio: 143, CADJM, publicar Edictos ante el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.-

PIRICLOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fecha del acta de asamblea 25/08/2025. 2) En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley

General de Sociedades N.º 19.550, En el Acta de Reunión Socios de fecha 25/08/2025, los socios aprobaron la cesión de cuotas sociales, por la cual, el Sr. Alonso Diego Francisco, DNI 33.904.422 CUIT 20-33904422-9, transfirió a favor del Sr. Funaro Claudio Javier, DNI 28.488.873/CUIT 20-28488873-2, la cantidad de 35.000 cuotas partes de valor nominal \$10 cada una, equivalentes al 50% del capital social. En consecuencia, el capital social queda integrado de la siguiente manera: Funaro Claudio Javier, 35.000 Cuotas Partes, Representativas del 50% del Capital Social. Funaro Gabriela Natalia, 35.000 Cuotas Partes, Representativas del 50% del Capital Social. Por otro lado en esta misma acta de fecha 25/08/2025, se aceptó la renuncia del Sr. Alonso Diego Francisco a la gerencia y propone y acepta ocupar el mismo al Sr. Funaro Claudio Javier. Paula Mariana Paez, Contadora Pública, CUIT 27249847599, T°125 F°228 LEGAJO 32430/2.

DARA INVEST S.A.

POR 1 DÍA - Esteban Nicolás González, arg., comerciante, casado, nac. 21/06/1983, DNI 30.397.908, CUIT 20-30397908-6, domic. Eduardo Freije N° 60, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; y María Noelia González, arg., comerciante, soltera, nac. 25/06/1978, DNI 26.708.419, CUIT 27-26708419-5, domic. calle 68 N° 1261, La Plata, partido de La Plata. Esc. Pública 02/12/2025. Dara Invest S.A. Domic. Eduardo Freije N° 60, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. E) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento edilicio, limpieza, desinfección, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, albañilería, plomería, refacciones, electricidad, gas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Esteban Nicolás González, Directora Suplente: María Noelia González. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

HILL GREEN S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer. Se comunica a los señores accionistas que como consecuencia del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2024, y de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550, los derechos de preferencia y de acrecer podrán ser ejercidos por los socios dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación de presente edicto. Los derechos supra mencionados deberán verificarse en los siguientes términos y condiciones: I. Plazo de ejercicio: el derecho de preferencia y acrecer podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación, en proporción a sus respectivas tenencias. II. Lugar y modo: el ejercicio de los mencionados derechos deberá ser comunicado fehacientemente en la sede social de la Sociedad sita en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 11545, Tortuguitas, Prov BS AS de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas III. Forma de integración: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de la Sociedad N° 057-570011433-000 del Banco Patagonia SA. Fdo Eduardo Mendes Presidente. Luciano J. Reynoso, Abogado.

dic. 5 v. dic. 10

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**TERRADOR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. Por instrumento complementario de fecha 31 de octubre de 2025, suscripto en la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, por Germán Jesús Varela, DNI 27.460.914, y Ernesto Ezequiel Aluise, DNI 25.817.748, en su carácter de socios fundadores de Terrador S.A.S., en cumplimiento de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expediente 21209-48978, Legajo 1/304819, se introducen modificaciones al contrato constitutivo de fecha 20 de octubre de 2025, conforme se detalla: Se modifica la cláusula correspondiente a la suscripción del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "Disposiciones

transitorias - 2. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de \$644.000 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una, distribuidas del siguiente modo: a) Germán Jesús Varela, DNI 27.460.914, suscribe 322.000 acciones. b) Ernesto Ezequiel Aluise, DNI 25.817.748, suscribe 322.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad." Se deja constancia que esta modificación se formaliza mediante instrumento complementario con certificación notarial, conforme lo exigido por la normativa vigente. Socio Administrador German Jesus Varela.

DANAGUI CIM GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 9-10-25 ratifica lo resuelto en fecha 3-12-24: a) Acepta renuncia de William Ezequiel Ríos y Valeria Yanina Parada; b) Elige Administrador titular: Juan Antonio Calderón; y Administrador Suplente: Sergio Maximiliano Córdoba. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

RENATA VIENDAS Y CATERING S.A.S.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 8-10-25 ratifica lo resuelto en fecha 4-12-24: a) Acepta renuncia de William Ezequiel Ríos y Valeria Yanina Parada; b) Elige Administrador titular: Juan Antonio Calderón; y Administrador Suplente: Sergio Maximiliano Córdoba. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

INDUSTRIA CANDAMIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv.: 22/09/2025; Kiara Pardey, DNI N° 47.484.653 y Elsa Karina Jara DNI N° 25.846.690, ambas revisten la profesión de empleadas administrativas. Cr. Mauriño Matías.

VARIOS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.9626, Expediente Electrónico N° 6803836/22, resultando imputado/s "COM PRIVADA S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.10741, Expediente Electrónico N° 768940823, resultando imputado/s "CO.DE.SE.AR. S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.8415, Registro Institucional N° 21.100-735364/20, resultando imputado/s RUIZ ANTONIO CIPRIANO, DNI 21.758.509 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11341, Expediente Electrónico Nro.16238582/24, resultando imputado/s PREVENCIÓN YELMO S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.10159, Expediente Electrónico N° 40951470/22, resultando imputado/s GLOBAL PROTECTION SERVICES S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. Fdo.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10708, Expediente GDEBA N° 25227028/22, a la firma AN SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.9180, Registro Institucional N° 21.100-875335/20, resultando imputado/s COM PRIVADA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.8457, Registro Institucional Nro.735155/20, al Sr. DIAZ CERVETTO LUIS ROLANDO, DNI 18.831.626, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Ofi. Subinspector (ADM).

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.11290, Expediente Electrónico N° 26447625/23, resultando imputado/s SCAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10732, Expediente Electrónico N° 17022478/23, resultando imputado/s KUPAL LOCAL COMERCIAL, CUIT 27-20910985-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10804, Expediente Electrónico N° 42530662/23, resultando imputado/s FER-SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11341, Expediente Electrónico N° 16238582/24, resultando imputado/s BARRIO DEMOCRACIA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9743, Expediente Electrónico N° 11896966/22, resultando imputado/s GP SEGURIDAD PRIVADA S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9999, Expte GDEBA N° 15289945/22, a la firma NATACUY S.A., CUIT 30-71327320-8, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10811, Expte. GDEBA N° 15605690/23, a SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal.

dic. 1° v. dic. 5

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor Juan Ariel Igriega (D.N.I. N° 37.343.250), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe:

Por las actuaciones de referencia tramita el sumario iniciado a Chávez, Miguel Ádan y otro, a consecuencia del acta labrada en fecha 5 de mayo de 2025, a las 13.00 hs., por personal del Comando de Prevención Rural de Mar Chiquita, quien se constituyó en Camino El Espinillo, Zona Est. Los Abetos, de la localidad de Vivorata, Partido de Mar Chiquita y observó a dos (2) masculinos, con dos (2) canes "tipo raza galgo" de caza, constatando que los mismos transportaban tres (3) liebres europeas sin vida y un (1) zorro sin vida. No justificando su presencia en el lugar y su contenido y careciendo de permiso.

Se procedió a identificar a los sujetos quienes resultan ser: Miguel Ádan Chavez, D.N.I. N° 30.547.678, con domicilio real en Magnasco N° 1367, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Juan Ariel Igriega, D.N.I. N° 37.343.250, con domicilio real en calle Albiar N° 843 de la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.

La autoridad interviniente procedió a interdictar y hacer entrega en carácter de depositario legal a los dos (2) canes tipo raza galgo al Sr. Juan Ariel IGRIEGA. Seguidamente, procedió a la incineración de las liebres y el zorro.

Es dable destacar que el zorro resulta ser especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su caza, tenencia y comercialización, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA.

Asimismo, en relación a la tenencia de tres (3) liebres europeas, corresponde señalar que no obstante encontrarse habilitada -a la fecha del hecho- la caza deportiva menor de liebre europea (*Lepus europaeus*), hasta 10 (diez) ejemplares por día y por cazador (Confr. Arts. 1 y 2 de la Disposición Número: DISPO-2025-61-GDEBA-DFYFMDAGP), no surge del acta de constatación que los presuntos infractores no contaran con la correspondiente "licencia de caza".

Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción procede a imputar a MIGUEL ÁDAN CHAVEZ, D.N.I. N° 30.547.678, con domicilio real en Magnasco N° 1367, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y a JUAN ARIEL IGRIEGA, D.N.I. N° 37.343.250, con domicilio real en calle Albiar N° 843 de la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires , por presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual reza: "Toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos".

Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley N° 8.785/77, Art. 14º/LEY N° 18.284, Art. 11º), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Asimismo, atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intimá a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará el video tutorial.

En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque.

Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Giorno, Directora

dic. 1º v. dic. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9720, Expediente GDEBA N° 21621326/22, a la firma S.G.D S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. **Patricio E. Palummo**, Ofi. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11281, Expte. GDEBA N° 52260499/23, a la firma HIGHT SECURITY PC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9992, Epte GDEBA N° 25242324/22, a EMPRESA DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal

dic. 2 v. dic. 9

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9412, Expediente Electrónico N° 07190470/22, resultando imputado/s SECURITY CORPORATION S.H. DE ANTONIO AMARILLA Y ASOC., CUIT 30-70943823-5, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9167, Expediente Electrónico N°.880322/21, a la firma JLG (MORO AGUSTIN ANDRES), CUIT 27-30995899-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10753, Expediente Electrónico N° 16091152/23, resultando imputado/s FER-SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10880, Expediente Electrónico N° 4441208/23, resultando imputado/s PRIVATTA ARGENTINA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9167, Expediente Electrónico N°.880322/21, a la firma TRIQUEL SEGURIDAD PRIVADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N°9872, Expediente Electrónico N°8458829/23, resultando imputado/s SIGURNOST S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9820, Expediente Electrónico N° 11900933/22, resultando imputado/s SEVIMAR SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaido.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9039, Expediente Electrónico N° 878186/21, a la firma SAP SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaido.

Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11059, Expte GDEBA N° 09692103/22, a P.C.P PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaido.

Patricio E. Palummo, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8457, Registro Institucional N° 735155//20, al Sr. BONITO JORGE, DNI 22.209.489, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaido.

Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9730, Expediente Electrónico N° 11559911/22, resultando imputado/s PRODUCTORA CAPITAL INTELECTUAL S.A., CUIT 30-69102743-7, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10277, Expediente Electrónico N° 10245775/22, resultando imputado/s HIGHT SECURITY PC S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10884, Expediente Electrónico N° 26472133/23, resultando imputado/s SIBA PLUS a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11345, Expediente Electrónico N° 16239580/24, resultando imputado/s SIBA PLUS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional N° 9177 Registro Institucional N° 21100-874628/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., resultando imputada la misma. Por infracción al artículo Art.47 Inc. B y D de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector. (Adm.).

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9652, Expediente Electrónico N° 3494242/22, resultando imputado/s BAires BRIGHT S.A.S., CUIT 33-71605034-9. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9772, Expte GDEBA N° 19689607/22, a la firma ORUS GROUP S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofl. Principal, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9416, Expediente Electrónico N° 8683816/22, resultando imputado/s J.M.G. y ASOC. S.A., CUIT 33-71544641-9. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11112, Expte. GDEBA N° 06140170/24, a FIBRAN SUR S.A. (CUIT 30-69602328-6) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofl. Principal

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8452, Registro Institucional N° 735152/20, a la Sra. BOBADILLA BRIZUELA MARIA JAZMIN, DNI 94.408.785, a formular descargo y ofrecer prueba que

haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín (Adm), Of. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-85084, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 53923, a nombre de VILLAS UNIDAS S.R.L.; RODAS CARDOZO, TEOVALDO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 31, Partida inmobiliaria 063-66206, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62496, a nombre de ALVARENGA BARRIOS LIDIO y FARÍA FERNANDEZ ROSELAIDA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-4320, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70866, a nombre de BEROIZ FRANCISCO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-159948, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70867, a nombre de SUELDO RAÚL ANTONIO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 34, Partida inmobiliaria 063-85085, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1798 año 1962, a nombre de CAJAL SILVANO LORENZO y GALEANO ROSA AMALIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 39, Partida inmobiliaria 063- 61060, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63319, a nombre de REMONDA JUAN PABLO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-5086, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1431 año 1960, a nombre de ELÍAS NOVOA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 40, Partida inmobiliaria 063-61061, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63320, a nombre de AGUIAR FLORENTINA y CABRERA, JUSTO AMADO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 36, Partida inmobiliaria 063-85087, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72379, a nombre de RECONDO y SOUZA MARTINEZ, MARÍA TERESA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO FRANCISCO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO BENITO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, MARÍA EUGENIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, JUAN ALBERTO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, RENÉ MARCELO; D H EN AUTOS SOUZA MARTINEZ DE RECONDO, MARÍA EUGENIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 31, Partida inmobiliaria 063-66206, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62496, a nombre de ALVARENGA BARRIOS LIDIO y FARIÑA FERNANDEZ ROSELAIDA.

GiurliddO Gabriel Alejandro, FernandEz Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 485, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 155, Parcela 32, Partida inmobiliaria 63-008312-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60358 a nombre de CASANOVA FUGARDO NICOLAS, CASANOVA Y PEZZI GERARDO HORACIO, CASANOVA Y PEZZI HERMINDA MARIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Corinto 1651, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 17, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-182313-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pintos 888, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 92, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-077596-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 765 año 1950 a nombre de CRISTIAN FELIPE KARBINER y MARGARITA SCHERTZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 61, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 155, Parcela 27, Partida inmobiliaria 63-081135-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72635 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 3340, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 24, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-104604-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60610 a nombre de ZENOPIO

JERÓNIMO ENRIQUE, ZENOBIOS GABRIEL MARIANO, ZENOBIOS LUCHETTI JULIO FRANCISCO, ZENOBIOS Y LOPEZ JULIO CESAR Y LOPEZ MARIA ISABEL.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6504/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 48, Parcela 04, pda. 100-48734.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6706/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 58 E, Parcela 12, pda. 100-25046.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8007/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43 B, Parcela 22, pda. 100- 41030.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 298, Parcela 16, pda 100-40330.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8138/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 24, Parcela 12, pda 100-99728.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de diciembre de 2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7577/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 J, Parcela 17, pda. 100-107089.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7620/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 102, Parcela 29, pda 100-38308

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7571/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 10, Parcela 17, pda . 100-47926.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8220/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 48, Manzana 48 A, Parcela 11, pda 100-47058

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7812/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 55, Parcela 7 B, pda. 100-26325.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91618/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 17, pda 100-29213

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7621/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 B, Parcela 18 , pda. 100-25926.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4 del Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Mittica Gustavo, Rodríguez Marcela, Rosselli Claudio, Otilia Zito Fontan, Manuel Aguilera y Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 y 3 del Partido de Almirante Brown, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la Municipalidad de Quilmes (calle Alberdi N° 500) y Almirante Brown, calle Leonardo Rosales 1312, Adrogué

2147-86-1-90/2023	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	VIII J 104 5,Calle 898 N 3181, Quilmes
2147-86-4-69-2023	PATRONO ADOLFO ROGELIO	VIII -E -61C -25 MONSEÑOR ESANDI N° 1734, Quilmes
2147-86-1-45-2025	EFFRON MARCOS Y GABIS MOISES	VIII-K-64-6, Calle 893 N 4885, San Francisco Solano, Quilmes
2147-86-1-52/2025	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	VIII-J-5-33, calle 835 N° 1722, Quilmes
2147-3-4-63/2011	CLAYPOLE Y OBLIGADO JULIA MARIA DEL CORAZON DE JESUS	3-M-115-25, Celaya N° 896,Claypole. Atte. Brown
2147-3-4-55/2020	CAMINO ISIDORO	3-J-7a-26a, Pte. Peron n° 2160. R. Calzada, Atte. Brown
2147-86-4-14/2020	BISSO Y BERETTA JOSE, BISSO Y BERETTA ESTEBAN, BISSO Y BERETTA ANA.BISSO Y BERETTA MARIA Y BISSO de DE ANTONI CATALINA	3-P-49B-14, Palma de Mallorca N 3870, Quilmes
2147-3-4-67/2019	SCHLEE ANDRES	3-G-368-4, Retama, N° 725, Claypole, Burzaco
2147-86-1-49-2022	RODRIGUEZ BLANCO EVARISTO	3-F-73-20, Gral. Acha N° 2850. Quilmes
2147-86-4-40/2023	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, MEGASSINI SANTIAGO SERAFIN, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO, PASCARELLI SILVERIO	8-L-90-16, calle 870 bis N° 2755, Quilmes

Gustavo E. Mittica, Notario

dic. 3 v. dic. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-1129-MIYSPGP (EX-2025-41752867-GDEBA-ADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público

sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 09 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA). Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe. La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-1130-GDEBA-MIYSPGP (EX-2025-41758764-GDEBA-ADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 09 de enero de 2026 a las 11:30 horas, en el Salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA). Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata, en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe. La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa.

dic. 4 v. dic. 9

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Nicolás

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-41187803-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SERGIO EULOGIO FRIAS, DNI 21.722.049, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Marcelo Ariel Herrera.

dic. 4 v. dic. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-25424040-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA IDEAL MORÓN LIMITADA, (CUIT 30- 71530598-0) con fecha 28 de diciembre de 2021, con el objeto de tratar la mejora y refacción de conexiones eléctricas generales e intracomerciales del predio comercial ubicado en la esquina de Av. Perdriel y la calle Lentati. en el barrio Presidente Sarmiento, partido de Morón. El mismo ascendía a la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000.-) y fue aprobado por RESO-2022-12-GDEBA-DEOPISU. Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.

En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intima a la Cooperativa de Trabajo Nueva Ideal Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.

María Inés Castillo, Directora

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-48305103-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARÍO SANTILLÁN LIMITADA (CUIT 30-71091091-6) con fecha 21 de septiembre de 2023, cuyo objeto trataba la ejecución de un proyecto de saneamiento y reducción del impacto ambiental de residuos

especiales en el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), aprobado por RESOB-2023-19-GDEBA-DEOPISU.

Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.

En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intima a la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.

María Inés Castillo, Directora

dic. 4 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7618/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 59, Parcela 05, pda. 100-48995

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 21, pda. 100-9922

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87939/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 W, Parcela 30 A, pda. 100-44493

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7347/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 164, Parcela 05, pda. 100-36807

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-17470/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 143, Parcela 20 pda. 100-25087

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85214/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Manzana 133 A, Parcela 15, pda 100-31571

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8452, Registro Institucional N° 735152/20, a la Sra. BOBADILLA BRIZUELA MARIA JAZMIN, DNI 94.408.785, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan A. Martin, Ofl. Subinspector (adm).

dic. 5 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se ha sancionado la Ordenanza del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026, registrada bajo el N° 31.343, promulgada por el Decreto N° DECRE-2025-00298094-MUNIAVEBA-INT. Ing. Jorge Horacio Ferraresi. Intendente Municipal. Cdora. María Gabriela Sierra. Secretaría de Hacienda y Administración.

Marcelo A. Faro, Director General.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se han sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2026, registradas bajo los N° 31.321 y 31.322 respectivamente, promulgadas por el Decreto N° 5271/2025. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en el Palacio Municipal al día siguiente de la presente publicación y online en <https://www.mda.gob.ar/gestion-tributaria/ordenanzas-fiscal-e-impositiva-y-reglamentaciones/> Ing. Jorge Horacio Ferraresi. Intendente Municipal. Cdora. María Gabriela Sierra. Secretaría de Hacienda y Administración.

Marcelo A. Faro, Director General.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
